

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



2^o Informe **Trimestral** 2019

**Programas de Subsidio del Ramo
Administrativo 20.- Bienestar**

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	4
APOYOS PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS	14
PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA.....	20
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	27
PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS).....	33
PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	43
PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL	56
PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	61
SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES (INAPAM)	75
PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO A LAS ARTESANÍAS	83
PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL).....	89
PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL .	101
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE.....	108
PROGRAMA SEMBRANDO VIDA	117

PRESENTACIÓN

El Segundo Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2019 de los Programas que forman parte del Ramo Administrativo 20 – Bienestar, del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se elabora en cumplimiento a lo que establece el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) con relación a la obligación de la Secretaría de Bienestar de enviar trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, “informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas al menos a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño respectivos, incluidos los correspondientes a los convenios formalizados con las organizaciones (de la sociedad civil)”.

De esta forma, la Secretaría contribuye a generar las condiciones para que la población acceda al ejercicio pleno de su derecho a la información gubernamental, así como la de cumplir con una de sus obligaciones en materia de rendición de cuentas ante la H. Cámara de Diputados como instancia de representación ciudadana.

El contenido del Informe Trimestral se presenta con una estructura basada en las diez fracciones del Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que los subsidios que otorguen las dependencias y entidades deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

En tal sentido, el presente documento informa sobre los principales componentes de los programas de la Secretaría y entidades del sector del Ramo Administrativo 20, incluyendo la información referente al comportamiento del ejercicio de los recursos autorizados, modificados y ejercidos, así como al cumplimiento de las metas y objetivos asociados a los mismos.

Es importante destacar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, aprobado por la H. Cámara de Diputados, fueron autorizados recursos por 148,264.3 millones de pesos para los programas de la Secretaría, organismos y entidades del sector sujetos a reglas de operación o lineamientos, respecto de los cuales se realizaron movimientos presupuestales a lo largo del ejercicio fiscal con los que se obtuvo un presupuesto modificado para el ejercicio fiscal de 147,441.1 millones de pesos; de este monto se ejercieron 63,433.6 millones de pesos, que representa 84.9 por ciento respecto al presupuesto calendarizado al periodo.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad de la población adulta mayor, a través del otorgamiento mensual de una pensión no contributiva.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población Objetivo

- Personas indígenas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento que residan en la República Mexicana y en los municipios catalogados como indígenas.¹
- Personas adultas mayores de 68 años o más de edad, mexicanas que residan en la República Mexicana.
- Personas adultas mayores de 65 a 67 años de edad, incorporadas en el Padrón Activo de Beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores, activos a diciembre del ejercicio fiscal 2018.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida al 30 de Junio
Aguascalientes	75,913	72,664	69,008
Baja California	206,994	198,136	151,872
Baja California Sur	34,185	32,722	34,458
Campeche	57,339	54,885	54,325
Coahuila	191,286	183,100	170,007
Colima	50,095	47,951	53,293
Chiapas	316,143	302,614	281,864
Chihuahua	255,491	244,558	197,344
Ciudad de Mexico	877,880	840,313	745,047
Durango	137,737	131,843	112,187
Guanajuato	403,097	385,847	340,422
Guerrero	307,015	293,877	242,962
Hidalgo	223,826	214,248	207,261
Jalisco	592,952	567,578	470,940
México	934,745	894,744	772,489
Michoacán	391,094	374,358	324,930
Morelos	146,542	140,271	132,197
Nayarit	94,361	90,323	86,228
Nuevo León	350,473	335,475	291,889
Oaxaca	365,244	349,614	328,656
Puebla	459,244	439,591	383,011
Querétaro	239,747	229,487	105,190
Quintana Roo	57,980	55,499	50,751
San Luis Potosí	225,927	216,259	191,450
Sinaloa	225,475	215,826	207,637
Sonora	191,672	183,470	176,045
Tabasco	138,124	132,213	126,500
Tamaulipas	261,897	250,690	207,548
Tlaxcala	79,532	76,129	76,771
Veracruz	659,102	630,897	616,766
Yucatán	173,867	166,427	148,089
Zacatecas	135,442	129,646	123,861
Nacional	8,860,421	8,481,255	7,480,998

Fuente: Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios. Estimación para 2019, con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2016 (ENIGH) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

¹ El catálogo de municipios indígenas está especificado en las Reglas de Operación de la Pensión: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551445&fecha=28/02/2019

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme a las Reglas de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (PBPAM) para el Ejercicio Fiscal 2019, se otorgan a la población beneficiaria, los apoyos que se indican a continuación.

Apoyos Económicos Directos

- Apoyos económicos por un monto mensual de 1,275 pesos a la persona beneficiaria, mediante entregas bimestrales.
- Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión de 1,275 pesos, en caso de fallecimiento del beneficiario, el cual es otorgado al representante o adulto auxiliar de la persona fallecida que pertenecía al Padrón Activo de Beneficiarios.

Acciones para la Protección Social

El Programa realiza las siguientes acciones complementarias para la atención integral de las Personas Adultas Mayores:

1. Promoción de los servicios del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
2. Promoción al acceso a los servicios de Salud Universal.
3. Promoción y búsqueda para celebrar convenios con autoridades en materia laboral, a fin de impulsar mecanismos para promover fuentes adicionales de ingreso que permitan mejorar los niveles de vida de las Personas Adultas Mayores.
4. Promoción de espacios comunitarios para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores en las que se articulen acciones encaminadas a garantizar los derechos de esta población.

Las acciones para la Protección Social se llevan a cabo a través de la coordinación interinstitucional con otras áreas de la Secretaría de Bienestar y dependencias gubernamentales.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza el Programa, se implementan mecanismos que hacen efectivo el acceso a la información gubernamental y aseguran que el acceso a los apoyos y servicios se den únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación sin discriminación o distinción.

De las personas que conformaron el Padrón Activo de Beneficiarios (PAB), 4,150,443 son mujeres (55 por ciento) y 3,330,467 son hombres (45 por ciento). Del total de beneficiarios que conformaron el PAB 635,022 son adultos mayores indígenas.

Difusión de la Pensión

Con la finalidad de que toda la población interesada en el Programa esté informada de los apoyos que éste otorga, los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, la Delegación de los Programas para el Desarrollo en coordinación con la Unidad Responsable del Programa promueve dicha información.

Proceso de Acceso

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo llevan a cabo el registro estatal de todas las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en las Reglas de Operación. Asimismo, en coordinación con la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) realizan la entrega del apoyo económico directo a aquellos beneficiarios que al cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso fueron integrados al Padrón de Beneficiarios. La entrega de apoyos se realiza mediante tarjeta bancaria; si el beneficiario no cuenta con este medio de cobro el pago se realiza en efectivo a través de las oficinas de representación o a través del medio más idóneo.

Durante el proceso de atención los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna, en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

La DGAGP lleva a cabo tres principales estrategias para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo:

- Monitoreo a la entrega de apoyos.
Se solicita a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo notifiquen del avance en la entrega de apoyos a las personas beneficiarias del Programa mediante el envío de reportes diarios en donde se indica la cantidad de apoyos entregados y no entregados por día de atención.
- Recopilación de evidencia fotográfica de la entrega de Apoyo Supervisado.
Se solicita a las Delegaciones de Programa para el Desarrollo que durante los operativos de entrega de apoyos tomen evidencia fotográfica y en video de la entrega de apoyos a las personas beneficiarias.
- Visitas domiciliarias a beneficiarios activos con 100 años o más o beneficiarios que requieran una actualización o modificación de su información dentro del padrón.

Las estrategias implementadas para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo permiten contar con un Padrón de Beneficiarios actualizado y como finalidad principal brindar una mejor atención a las personas beneficiarias.

La DGAGP cuenta con sistemas informáticos y registros estadísticos cuya principal ventaja, una vez determinadas las necesidades y requerimientos de análisis de los procesos operativos, es que se pueden generar tableros de control y estructurar reportes para la extracción de datos a fin de identificar variables con la intención de construir indicadores para elaborar informes analíticos integrales y fichas técnicas que sirvan como insumo para la correcta toma de decisiones.

Por otra parte, para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la DGAGP realiza una calendarización eficiente y prevé que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

Contraloría Social

El Programa promueve la participación de la población beneficiaria a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las Reglas de Operación y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

En el segundo trimestre de 2019 no ha dado inicio a la constitución y capacitación de Comités de Contraloría Social.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

Los mecanismos de seguimiento del programa consisten en la elaboración de un plan de trabajo de supervisión, cronograma de visitas e instrumentos de recolección de información.

Asimismo, se realiza la supervisión de gabinete y de campo en las Delegaciones de Programa para el Desarrollo. En la supervisión de gabinete se revisa la documentación generada en los operativos de entrega de apoyos y para la supervisión de campo se determinan rutas para el control y revisión de las mesas de entrega de apoyos programadas, con la finalidad de optimizar recursos humanos y materiales.

Al segundo trimestre se han llevado a cabo las siguientes acciones de control:

- Calendario de entrega de apoyos.
- Reportes del Padrón Activo Emitido.
- Agenda Bitácora.
- Monitoreo de la entrega de apoyos.
- Recopilación de evidencia fotográfica de la entrega de Apoyo Supervisado en Mesa de Atención.

Evaluación

De acuerdo a lo establecido en los artículos 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS); 75 al 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social (RLGDS); y Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, la Secretaría de Bienestar durante el presente ejercicio fiscal, dará cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Al segundo trimestre del 2019, el Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, de conformidad a lo establecido en el PAE 2019, está sujeto a una Evaluación Integral por derechos 2018-2019. El Consejo realizará estas evaluaciones y serán consideradas como la evaluación anual, de conformidad con el artículo 78 de la LGDS, cuya instancia de coordinación será el Consejo. El Consejo tiene como plazo o fecha límite de término del Producto Entregable (Informe Final), a más tardar el último día hábil de diciembre de 2019.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No Aplica

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Secretaría de Bienestar, establece los mecanismos de coordinación necesarios con otras instituciones federales, gobiernos de las entidades federativas y municipios, para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades del gobierno federal o de las entidades federativas.

La Coordinación Interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos en la población objetivo, especialmente en mujeres adultas mayores; fortalecer la cobertura de las acciones; detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

El Programa realiza acciones de coordinación que promuevan la incorporación de la población Adulta Mayor al Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) y gestiona la entrega de servicios con otras dependencias.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

De acuerdo con las Reglas de Operación del PBPAM, la entrega de los apoyos económicos será suspendida por tiempo indefinido cuando:

- Las personas beneficiarias no se presenten a recibir sus apoyos hasta en dos ocasiones consecutivas.
- Cuando se le hayan realizado visitas domiciliarias a la persona beneficiaria y no se le hubiera localizado hasta en dos ocasiones y, no atienda la persona beneficiaria o su representante o adulto auxiliar los requerimientos para que se presente en la Oficina de Representación.
- Cuando se identifique a personas duplicadas en el Programa se procederá a la suspensión de ambos registros. Para el caso de duplicidad no imputable al beneficiario, se cancelará una de ellas y permanecerá la más actual.

Se dará de baja en el Padrón Activo de Beneficiarios en los siguientes casos:

- Por defunción.
- Cuando se identifique que la persona solicitante proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos señalados en las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas que, sin cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, han recibido recursos económicos de la Pensión.
- Por renuncia voluntaria, solicitando su baja definitiva del Programa.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Incorporación de Beneficiarios

En el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019 se registraron 2,609,642 incorporaciones al Programa a nivel nacional en 358 Centros de Atención Regional (CAR) en operación y 10,224 Mesas de Atención instaladas. Del total de incorporaciones, 123,249 correspondieron a personas indígenas de 65 años o más.

Apoyo Económico Directo

En el bimestre mayo-junio de 2019, 7,480,998 personas formaron parte del Padrón Activo de Beneficiarios (PAB), lo que representa un avance de 88.2 por ciento respecto a la meta del PAB establecida para 2019 que es de 8,481,255 personas adultas mayores. De las personas que conformaron el PAB 4,150,443 son mujeres (55 por ciento) y 3,330,467 son hombres (45 por ciento), asimismo, del total de beneficiarios que conformaron el PAB 635,022 son adultos mayores indígenas.

De las personas Adultas Mayores que conformaron el PAB, 4,742,876 personas estaban registradas para recibir su apoyo mediante transferencia electrónica lo que representó un 63.4 por ciento del total de beneficiarios, mientras que el resto de las personas beneficiarias de la Pensión, 2,738,122 (36.6 por ciento) estaban registradas para recibir el apoyo por transferencia en efectivo.

Al segundo trimestre se han entregado apoyos económicos directos por un monto de 52,786 millones de pesos.

Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores 2019	
Bimestre	Padrón Activo de Beneficiarios
Primero	6,504,142
Segundo	7,124,803
Tercero	7,480,998

Fuente. Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores Padrón Activo de Beneficiarios bimestre mayo-junio de 2019			
Estado	Hombres	Mujeres	Beneficiarios
1 Aguascalientes	30,114	38,894	69,008
2 Baja California	66,311	85,560	151,872
3 Baja California Sur	16,141	18,316	34,458
4 Campeche	26,474	27,851	54,325
5 Coahuila	78,504	91,502	170,007
6 Colima	24,397	28,894	53,293
7 Chiapas	136,852	145,010	281,864
8 Chihuahua	89,897	107,443	197,344
9 Ciudad de México	290,342	454,705	745,047
10 Durango	52,638	59,548	112,187
11 Guanajuato	153,965	186,454	340,422
12 Guerrero	109,461	133,499	242,962
13 Hidalgo	93,477	113,779	207,261
14 Jalisco	211,087	259,848	470,940
15 México	328,906	443,580	772,489
16 Michoacán	148,095	176,829	324,930
17 Morelos	58,188	74,009	132,197
18 Nayarit	40,661	45,563	86,228
19 Nuevo León	130,216	161,670	291,889
20 Oaxaca	147,020	181,630	328,656
21 Puebla	164,285	218,720	383,011
22 Querétaro	45,985	59,205	105,190
23 Quintana Roo	24,278	26,468	50,751
24 San Luis Potosí	89,725	101,720	191,450
25 Sinaloa	94,627	113,008	207,637
26 Sonora	79,578	96,464	176,045
27 Tabasco	60,494	66,006	126,500
28 Tamaulipas	93,574	113,974	207,548
29 Tlaxcala	34,016	42,755	76,771
30 Veracruz	285,080	331,672	616,766
31 Yucatán	67,407	80,681	148,089
32 Zacatecas	58,672	65,186	123,861
Total	3,330,467	4,150,443	7,480,998

Fuente: Bienestar , Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

Resultados de los Principales Indicadores
 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
 Enero-Junio 2019
 (Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas indígenas adultas mayores de 65 años o más incorporadas al Programa	Numerador	237,171	100.0	30,535	12.9	26,967	11.4	88.3	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	237,171		237,171		237,171			
Porcentaje de personas no indígenas adultas mayores de 68 años o más incorporadas al Programa	Numerador	3,130,009	100.0	1,599,490	51.1	1,573,058	50.3	98.3	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	3,130,009		3,130,009		3,130,009			
Porcentaje de apoyos económicos directos entregados a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos entregados a personas no indígenas adultas mayores beneficiarias de 68 años o más	Numerador	30,828,623	69.6	8,213,950	18.5	7,893,438	17.8	96.1	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	44,294,464		44,294,464		44,294,464			

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores²

Para el indicador “**Porcentaje de personas indígenas adultas mayores de 65 años o más incorporadas al Programa**”, al segundo trimestre presenta un avance de 88.32 por ciento respecto a la meta programada al periodo debido a que el proceso electoral extraordinario en Puebla y otras cinco entidades federativas, con Blindaje Electoral consecuente, impidieron la incorporación de personas adultas mayores de 58 municipios clasificados como indígenas.

En el indicado de “**Porcentaje de personas no indígenas adultas mayores de 68 años o más incorporadas al Programa**”, presenta un avance de 98.35 por ciento respecto a la meta programada al periodo debido a que el proceso electoral extraordinario en Puebla y el Blindaje Electoral consecuente, impidieron la incorporación de personas adultas mayores en el periodo del 31 de marzo al 2 de junio.

Respecto al indicador “**Porcentaje de apoyos económicos directos entregados a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos entregados a personas no indígenas adultas mayores beneficiarias de 68 años o más**”, presenta un avance de 96.1 por ciento respecto a la meta programada, lo que indica que el programa ha entregado los apoyos de

² El Programa se encuentra en espera de la autorización de la SHCP para realizar cambios en la MIR de acuerdo a las ROP 2019.

acuerdo a lo programado. El cuatro por ciento de la meta que no se alcanzó se debe a las bajas de beneficiarios que tienen como causa su fallecimiento o la detección, durante el proceso de verificación, de que el beneficiario brindó información falsa al momento de su incorporación.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio 2019 el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores cuenta con una asignación original de 100,000 millones de pesos (mdp), al segundo trimestre del ejercicio se realizaron ampliaciones netas al presupuesto del programa por 10,001 mdp. Es así que al periodo se cuenta con un presupuesto modificado anual de 110,001 mdp.

El presupuesto calendarizado al segundo trimestre asciende a 53,370.8 mdp, de los cuales fueron ejercidos 53,347.8 mdp, es decir, el 99.9 por ciento.

Esta variación se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000. Recursos disponibles por 0.04 mdp que serán utilizados para cubrir gastos de combustible, pasajes terrestres, viáticos y gasto de campo, por concepto de traslado y atención de comisiones oficiales temporales del personal operativo que realiza la entrega de tarjetas o pago de apoyo a los beneficiarios del Programa en los diferentes Municipios de las 32 Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo.

Capítulo 4000. De los recursos disponibles por 22.92 mdp, 1.9 mdp corresponden a recursos del tipo de gasto 7 que serán recalendarizados a meses posteriores, el resto de los recursos disponibles corresponden al tipo de gasto 1 y son recursos que se encuentran en programación y pago, dado el proceso de revisión de base de datos de beneficiarios llevado a cabo a nivel central.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio Marco de Coordinación que celebraron la Secretaría de Bienestar y el Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría realizó los mecanismos de compensación presupuestaria-financiera para dar suficiencia al capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones, suficiencia que se destinará para cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y continuar con la operación del programa social "Pensión alimentaria para los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes de la Ciudad de México".

Para garantizar el ejercicio oportuno de los recursos y la entrega de los apoyos a la población beneficiaria, la DGAGP se aseguró que las aportaciones se realizaran y ejercieran de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2019		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	99,898,917,583	107,799,508,317	52,809,266,048	52,786,345,385	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones	99,898,917,583	107,799,508,317	52,809,266,048	52,786,345,385	100.0
43101 Subsidios a la producción	99,898,917,583	107,799,508,317	52,809,266,048	52,786,345,385	100.0
8000 Participaciones y Aportaciones	0	671,976,000	70,915,500	70,915,500	100.0
Subtotal	99,898,917,583	108,471,484,317	52,880,181,548	52,857,260,885	100.0

Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2019		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	101,082,417	394,334,192	305,816,350	305,816,350	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	89,970,802	35,722,905	35,714,865	100.0
3000 Servicios generales	0	1,045,331,788	149,116,806	149,082,253	100.0
Subtotal	101,082,417	1,529,636,782	490,656,061	490,613,467	100.0
T o t a l	100,000,000,000	110,001,121,099	53,370,837,609	53,347,874,352	100.0

Fuente: BIENESTAR. Dirección General de Seguimiento con base en el PEF 2019, de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, de la Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 30 de junio de 2019.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



APOYOS PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS

Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población Potencial

Madres de 15 años y más, con hijas e hijos de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 4 años de edad y, de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 6 años de edad para niñas y niños con alguna discapacidad sin acceso directo o por parentesco a los sistemas de seguridad social, en específico al cuidado y atención infantil como prestación laboral.

Población Objetivo

Subconjunto de la población potencial, la cual contempla aquellas personas que se encuentren en condición de ocupación disponible, desocupada, subocupada u ocupada en el sector informal o formal y específicamente se refiere a las personas que no tienen empleo, buscan un empleo o tienen un empleo que no les brinda seguridad social o el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil.

Es importante considerar que, las estimaciones de las poblaciones son elaboradas por la Dirección General de Análisis y Prospectiva (DGAP) de la Secretaría de Bienestar y actualmente se encuentran en proceso de actualización.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Las personas que hayan cubierto los criterios y requisitos de incorporación, establecidos en las Reglas de Operación del Programa, pueden recibir los apoyos que otorga el Programa de acuerdo con lo siguiente:

Apoyo Económico	Monto
Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.	1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N) bimestrales, por cada niña o niño.
Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo, con discapacidad de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.	3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales, por cada niña o niño.

Fuente: Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019.

El Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Bienestar brinda apoyos a las personas beneficiarias por un máximo de 3 niñas o niños por hogar en el mismo periodo, salvo que se trate de nacimientos múltiples, así mismo, entrega este apoyo directamente a la madre, padre solo o tutor.

El apoyo que entrega la Secretaría de Bienestar, se otorga conforme al presupuesto autorizado para la operación del Programa. Para otorgar el apoyo correspondiente a cada bimestre se considerará que la(s) niña(s) o niño(s) cumplan con la edad que los requisitos de estas Reglas de Operación establecen.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

En el marco del Programa, no se excluye a personas Beneficiarias o potenciales personas Beneficiarias por su género, tampoco se discrimina a persona alguna. Las personas interesadas que cumplan con los criterios y requisitos de incorporación establecidos en las Reglas de Operación pueden tener acceso a los apoyos que otorga el Programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, el Programa tiene como prioridad para ser Beneficiaria (o) a las personas que habitan en Municipios Indígenas, de alto rezago social, pobreza extrema, zonas con alto grado de marginación, altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como zonas turísticas y aquellas en las que se generen estrategias integrales de desarrollo.

Para el caso de Madres, Padres solos o tutores con niñas y niños indígenas a su cargo, el domicilio puede pertenecer a los municipios que se señalan en el Anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019 de acuerdo con la clasificación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Contraloría Social

- En el Programa, la participación ciudadana se lleva a cabo a través de las personas Beneficiarias que integran los Comités de Contraloría Social, que desempeñan, entre otras, las siguientes funciones:
 - Vigilar que el Programa opere conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y no sea utilizado para fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a sus objetivos, y que los apoyos sean entregados de manera oportuna.
 - Vigilar que los apoyos que otorga el Programa hayan sido entregados de manera directa, sin condiciones ni amenazas.
 - Verificar que las personas Beneficiarias conozcan su derecho a presentar quejas o denuncias por el mal uso del Programa.

Los instrumentos operativos y normativos para la integración y operación de los Comités de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo), fueron aprobados por la Secretaría de la Función Pública, asimismo se capturaron en el Sistema Informático de Contraloría Social el pasado 27 de junio.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Evaluación

El Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras está considerado en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (PAE), emitido conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De acuerdo con el PAE 2019, el Programa está sujeto en el presente ejercicio fiscal a una Evaluación de Diseño.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No Aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

No Aplica.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Los apoyos que otorga el Programa se entregan de manera completa con frecuencia bimestral, directamente a la madre, padre o tutor beneficiaria(o) que haya cumplido con los Criterios y Requisitos de incorporación establecidos en las Reglas de Operación o bien aquellas que al 31 de diciembre de 2018 se encontraban incluidas en el padrón de beneficiarios en la modalidad de apoyo a madres trabajadoras y padres solos, considerando en todo momento la disponibilidad presupuestaria del Programa, cada bimestre se considera que las niñas(os), hijas(os) de las personas Beneficiarias cumplan con la edad establecida en las Reglas de Operación.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Acciones de focalización conforme a los siguientes criterios:

- De conformidad con los Lineamientos Generales para la coordinación e implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo, el Programa tiene prioridad para incorporar como beneficiarias(os) a las personas que habiten en municipios indígenas, de alto rezago social, pobreza extrema y zonas con alto grado de marginación o altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

Avances del Programa al segundo trimestre de 2019:

Todas las personas interesadas, sin distinción de su grupo social o género, pueden tener acceso a los apoyos otorgados por el Programa, siempre y cuando cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

El Programa opera a nivel nacional, esta cobertura permite que en la medida que se avanza en el logro de las metas planteadas, el Programa contribuya a mejorar las condiciones de la población atendida para el acceso y permanencia en el mercado laboral.

Cabe señalar que para el ejercicio fiscal 2019 el Programa tuvo modificaciones en una de sus modalidades, así como en la mecánica operativa. En consecuencia, la propuesta de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que incorpora las especificidades del Programa fue discutida en la Mesa Técnica de Revisión de Indicadores (Metri) organizada por el CONEVAL. En este sentido, una vez que se reciban los comentarios de dicha mesa, se trabajará para actualizar la MIR del Programa.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio fiscal 2019, se autorizó al Programa un presupuesto de 2,041.6 millones de pesos. Al 30 de junio de 2019 se realizaron movimientos al interior, que se detallan en el cuadro siguiente:

**Modificaciones al interior del presupuesto original
Enero a junio de 2019 (pesos)**

Concepto	Presupuesto Original (A)	Presupuesto Modificado (B)	Variación (A-B)
Inversión en Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas	1,225'303,547.00	95'751,728.19	1,129'551,818.81
Inversión Dirección General de Políticas Sociales	808'028,253.00	1,903'844,600.05	1,095'816,347.05
Diferente a inversión	0.00	0.00	0.00
Total Inversión	2,033'331,800.00	1,999'596,328.24	33'735,471.76
Indirectos	0	20'394,366.67	-20'394,366.67
Honorarios	8'289,513.00	21'630,618.09	-13'341,105.09
Total Indirectos	8'289,513.00	42'024,984.76	-33'735,471.76
Gran Total	2,041'621,313.00	2,041'621,313.00	0.00

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Políticas Sociales, con cifras del SICOP al 30 de junio de 2019.

Se observa un presupuesto modificado de 2,041.6 millones de pesos, no obstante que, debido a que durante los meses de enero y febrero de 2019 se ejercieron recursos para subsanar compromisos del Ejercicio 2018.

El presupuesto calendarizado del Programa para el segundo trimestre de 2019, fue de 1,099.2 millones de pesos. A continuación, se muestra el desglose presupuestal:

**Presupuesto calendarizado vs ejercido
Enero a junio de 2019 (pesos)**

Concepto	Presupuesto Calendarizado (A)	Presupuesto Ejercido (B)	Variación (A - B)
Inversión Delegaciones Estatales para el Desarrollo de las entidades federativas	95,751,728.19	95,751,728.19	0.00
Inversión DGPS	983,387,139.00	979,715,600.00	3,671,539.54
Total Inversión	1,079,138,867.73	1,075,467,328.19	3,671,539.54
Indirectos	0.00	0.00	0.00
Honorarios	20,067,549.28	20,067,549.28	0.00
Total Indirectos	20,067,549.28	20,067,549.28	0.00
Gran Total	1,099,206,417.01	1,095,534,877.47	3,671,539.54

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Políticas Sociales, con cifras del SICOP al 30 de junio de 2019.

Al periodo se ejerció un monto total de 1,095.5 millones de pesos, de los cuales; 979,715,600 pesos correspondieron a inversión o subsidios en el Capítulo 4000, 95,751,728.19 pesos ejercidos en los

meses de enero y febrero para cubrir adeudos del ejercicio fiscal 2018 y 20,067,549.28 pesos en el mes de junio para cubrir gastos correspondientes a Servicios Personales (12101 “Honorarios”).

En los bimestres de enero a junio se dejaron de ejercer recursos por 3,671,539.54 pesos, mismos que se utilizarán en los meses subsecuentes.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio, 2019	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de junio 2019	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,033,331,800	1,999,596,328	1,079,138,868	1,075,467,328	99.7
4300 Subsidios y Subvenciones	2,033,331,800	1,999,596,328	1,079,138,868	1,075,467,328	99.7
43101 Subsidios a la producción	2,033,331,800	1,999,596,328	1,079,138,868	1,075,467,328	99.7
Subtotal	2,033,331,800	1,999,596,328	1,079,138,868	1,075,467,328	99.7

Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio, 2019	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de junio 2019	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	8,289,513	21,630,618	20,067,549	20,067,549	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	20,394,367	0	0	0.0
Subtotal	8,289,513	42,024,985	20,067,549	20,067,549	100.0
T o t a l	2,041,621,313	2,041,621,313	1,099,206,417	1,095,534,877	99.7

Fuente: BIENESTAR. Dirección General de Seguimiento con base en el PEF 2019, de la Dirección General de Políticas Sociales, de la Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 30 de junio de 2019.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA

Objetivo general

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de las familias con jefatura femenina.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.

El Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia tiene una cobertura nacional. De acuerdo al diagnóstico del Programa, se define a la población objetivo como equivalente a la población potencial.

Población Objetivo

Familias con jefatura femenina que se encuentran preferentemente en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Conforme a las Reglas de Operación del Programa para el 2019, se otorga un apoyo monetario directo mensual, que es entregado a las hijas e hijos en orfandad materna de manera bimestral, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel Educativo	Monto mensual (pesos)
De recién nacido (a) hasta preescolar	360.00
Primaria	600.00
Secundaria	845.00
Media superior	1,090.00
Superior	1,200.00

Fuente: Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019.

Los apoyos monetarios que otorga el Programa se darán sólo en el caso de que el fallecimiento de la Jefa de Familia haya ocurrido durante la vigencia del mismo (a partir del 1 de marzo de 2013), debiendo cumplir con lo establecidos en el numeral 3.3.2. Criterios y Requisitos para el Registro, en cuyo caso se podrán solicitar los beneficios del Programa y se verifique que se cubran el resto de los requisitos de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación.

Los apoyos se otorgarán de acuerdo al ciclo escolar del último comprobante de estudios presentado. En el caso de los apoyo para el nivel escolar Media Superior estará vigente únicamente para las hijas e hijos en orfandad materna que fueron incorporados hasta el ejercicio fiscal 2018. En adelante las nuevas incorporaciones que correspondan a dicho nivel escolar serán canalizadas a la beca universal de Secretaría de Educación Pública.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

La Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia, en coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, son las encargadas de realizar la

promoción, dando a conocer los apoyos que otorga, criterios y requisitos de elegibilidad de acuerdo con los numerales 3.3 (Criterios y Requisitos de Elegibilidad) y 8.1 (Difusión) de las Reglas de Operación del Programa (ROP).

Con la finalidad de acercar los apoyos a la población, las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, establecen Centros de Atención y realizan visitas de campo con el propósito de cubrir todo el territorio nacional, primeramente las zonas con población mayoritariamente indígena, las zonas con mayor grado de marginación y las zonas con altos índices de violencia. Asimismo, para el tercer trimestre se realizará la validación del padrón de las hijas e hijos en orfandad materna.

Las familias con jefatura femenina, así como las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna interesadas en incorporarse al Programa, deberán acudir a Centro de Atención más cercano a su domicilio, sin importar la entidad federativa en que sean residentes, donde deberán de presentar la documentación y realizar el llenado de la Solicitud de Incorporación a Programas de Desarrollo, para el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia.

Para el caso de la afiliación de familias con jefatura femenina, en la Primera Sesión del Comité Técnico del Programa se aprobó el ACUERDO: 2019/CTP-SVJF/06 en el cual se señala que "(...) debido a que se cumplió con la estimación de la población objetivo, no habrá una meta específica, ni se realizarán campañas o eventos de afiliaciones de familias con jefatura femenina; sin embargo, las mujeres jefas de familia que deseen incorporarse al Programa, podrán hacerlo en los Centros de Atención de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo", siempre y cuando cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en el numeral 3.3.1 de las ROP.

Las niñas, niños, adolescentes y los jóvenes de hasta 23 años de edad, que hayan sufrido la pérdida de su madre, podrán solicitar el apoyo del Programa en cualquier momento del año, acudiendo a los Centros de Atención o en las visitas de campo, que se realice por parte del Programa, deberán presentar la documentación requerida de acuerdo a lo que establece el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación. En caso de aprobarse la solicitud, en un plazo máximo de 45 días naturales se efectuará el pago correspondiente al apoyo que se otorga.

Perspectiva de género

La población objetivo del Programa son familias encabezadas por una mujer, por lo cual, la perspectiva de género se incorpora por sí misma, colaborando a la reducción y fortalecimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para alcanzar un desarrollo pleno, garantizando la vigencia y ejercicio de sus derechos.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

El 30 de septiembre de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que instruye la constitución de un Fideicomiso de Administración para el manejo y pago de los apoyos a las hijas e hijos en orfandad materna del Programa, sin estructura orgánica, con lo cual se reducen los costos al mínimo indispensable, teniendo como Fiduciario al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (Bansefi). Este mecanismo da certidumbre y transparencia al destino de los recursos, ya que sólo se puede solicitar el desembolso de los recursos hasta que se haya cumplido con los requisitos marcados por las Reglas de Operación.

El artículo tercero del mencionado decreto establece que "...los recursos aportados al Fideicomiso que no se hubieren devengado al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, permanecerán en dicho

Fideicomiso para cubrir las obligaciones futuras del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 214, sexto párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”. Lo anterior significa que los recursos de este Programa se resguardan de manera permanente en el Fideicomiso creado para ese propósito, a efecto de cubrir los compromisos de pago establecidos a corto y mediano plazos.

Para el ejercicio fiscal 2019, en el Presupuesto de Egresos de la Federación no se autorizaron recursos para el pago de beneficiarios, por lo que no se tuvo un incremento en el patrimonio del Fideicomiso. Así, el saldo acumulado al 30 de junio fue de 2,532.6 millones de pesos (mdp); este saldo incluye ingresos por intereses al periodo por 103 mdp. Con respecto a la entrega de apoyos a las hijas e hijos en orfandad materna, al segundo trimestre del presente ejercicio suman 133.4 mdp, acumulando durante el periodo de 2013 al segundo trimestre de 2019 un monto de 1,517.1 mdp.

Contraloría Social

El Programa se ha sujetado a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con el fin de promover la participación de las personas beneficiarias a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas del SVJF, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para este año, se tiene una meta programada para la creación de 108 Comités a nivel nacional, que en cuanto se cuente con la validación de la SFP serán capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

El Comité Técnico del Programa es el máximo órgano rector, encargado de establecer las líneas de intervención, mediante las cuales se contribuye al logro de los objetivos nacionales en materia de atención a las niñas o niños en orfandad materna. La Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia (DGSVJF) proporciona seguimiento al Programa, a través de los mecanismos que se establezcan por parte el Comité y rinde un informe en cada una de sus sesiones ordinarias.

Con la finalidad de dar un seguimiento al Bienestar de las hijas e hijos en orfandad materna, en la Reglas de Operación para el ejercicio 2019 se formalizó la implementación de una visita semestral para el levantamiento de la Cédula de Seguimiento a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes beneficiarios del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, que permitirá conocer la realidad y necesidades de los menores y jóvenes en orfandad materna.

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento proporciona acompañamiento y revisión al ejercicio de los recursos asignados al Programa, tanto a nivel central, como en las Delegaciones de la Secretaría de Bienestar; asimismo, acuerda con la DGSVJF su participación en la vigilancia de ciertas acciones del Programa en las entidades federativas.

Supervisión

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo son las responsables de la supervisión directa de las acciones, de resguardar los expedientes físicos y de verificar que se cumpla la normatividad aplicable en la materia. Considerando que los recursos de este Programa son federales su ejercicio podrá ser auditado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por la Auditoría Superior de la Federación, por el Órgano Interno de Control y por la Secretaría de la Función Pública.

Personal de la DGSVJF realiza visitas periódicas de supervisión a las Delegación de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, para verificar la existencia de los expedientes de los beneficiarios del Programa; asimismo, se asiste periódicamente a la entrega de apoyos, en eventos organizados por las Delegaciones en diferentes municipios.

Las ROP en el numeral “7.2 Control y Auditoría”, establece que se deberá dar todas las facilidades a las Instancias Fiscalizadoras para realizar las auditorías o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas por dichas instancias fiscalizadoras.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Secretaría de Bienestar es la encargada de la ejecución de este Programa, mediante la Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia, a través de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo. En coordinación con diferentes áreas de análisis y estudios de la Secretaría de Bienestar, se ha verificado que no exista duplicidad en las acciones del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia con otros programas de la Administración Pública Federal, sino complementariedad y sinergias.

Se tienen acciones de colaboración permanentes con los registros civiles estatales y otras instancias, con el propósito de identificar a las jefas de familia fallecidas, para realizar acciones de sensibilización al personal de las instituciones y garantizar la incorporación de las hijas e hijos en orfandad materna, además de informarles de los beneficios del Programa, y se incentive el ingreso o permanencia en el sistema escolar.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

En el marco de la protección de los derechos, se tiene como propósito del Seguro de Vida el procurar que las niñas y niños en orfandad materna hasta los 23 años, ejerzan y protejan su derecho de asistir a la escuela y de alimentación.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

De los 10 indicadores que comprenden la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, en seis se reportan avances al mes de junio por tener periodicidad trimestral. Los resultados principales, son los siguientes:

- Debido a que en el ejercicio 2018 el Programa cumplió con la meta de registro, en función de los que se consideraba en la estimación de la población potencial y la población objetivo, que se tenía estimada para la incorporación, registro y afiliación de jefas de familia, así como la reducción del 89 por ciento en los gastos de operación, motivaron el análisis, y la reorientación del Programa, dando como resultados la aprobación por parte del Comité Técnico del PSVJF del

acuerdo 2019/CTP-SVJF/06, el cual establece que “(...) no habrá una meta específica, ni se harán campañas o eventos de afiliación de familias con jefatura femenina (...)”, lo que incidió para que el indicador “Porcentaje de familias con jefatura femenina en condición de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales o vulnerabilidad por ingresos afiliadas al Programa”, no registrara avances sobre las afiliaciones en las 32 coordinaciones en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

- El indicador “Porcentaje de hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia renovaron su apoyo debido a la permanencia escolar” registró un incremento del cinco por ciento en el periodo abril-junio de 2019, con respecto al mismo periodo de 2018. Asimismo, se presentó una mayor tasa de renovación, en los niveles de primaria y secundaria.
- El avance del indicador “Costo operacional promedio para la permanencia escolar de las hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia reciben el apoyo del Programa” fue del 42 por ciento, debido a menores recursos ejercidos.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia
Enero-junio 2019
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de familias con jefatura femenina en condición de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales o vulnerabilidad por ingresos afiliadas al Programa	Numerador	-	-	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero - Junio 2019
	Denominador	7,084,084	-	7,084,084	-	7,084,084	-	-	
Porcentaje de hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia renovaron su apoyo debido a la permanencia escolar	Numerador	51,771	126.8	42,314	112.1	39,843	105.6	94.2	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero - Junio 2019
	Denominador	40,836	-	37,743	-	37,743	-	-	
Costo operacional promedio para la permanencia escolar de las hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia reciben el apoyo del Programa	Numerador	10,580,535	140.8	6,006,745	84.9	3,339,127	48.2	56.8	Unidad de Medida: Pesos por beneficiario Periodo: Enero - Junio 2019
	Denominador	75,165	-	70,733	-	69,273	-	-	

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de la Dirección General del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019, le fueron autorizados al Programa 10.5 millones de pesos, de los cuales 662.3 miles de pesos se asignaron en el capítulo de gasto 1000 Servicios personales.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizó una adecuación presupuestal en el capítulo 1000 de 6,2 mdp y una transferencia autorizada por 5.5 mdp. Además de una solicitud pendiente por 2.2 mdp para el pago de contratos de honorarios, y los recursos restantes con tipo de gasto 7 “Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios”; es decir, recursos para gastos administrativos o indirectos, que permitan atender el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y atención ciudadana.

Para el ejercicio presupuestal 2019 no se autorizó presupuesto para el apoyo a beneficiarios (partida de gasto 43401 “subsidios a la prestación de servicios públicos”, con tipo de gasto 1 “Gasto corriente”). Al 30 de junio de 2019, en el presupuesto para gastos indirectos del Programa se ejercieron 3.3 mdp, fundamentalmente en el pago de los contratos de honorarios de la Unidad Responsable y de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, lo que representó el 100 por ciento del presupuesto programado al periodo.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2019		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	9,918,201	3,503,032	0	0	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones	9,918,201	3,503,032	0	0	0.0
43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos	9,918,201	3,503,032	0	0	0.0
Subtotal	9,918,201	3,503,032	0	0	0.0

Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2019		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	662,334	6,177,503	3,247,687	3,247,687	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	120,000	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	780,000	91,440	91,440	100.0
Subtotal	662,334	7,077,503	3,339,127	3,339,127	100.0
T o t a l	10,580,535	10,580,535	3,339,127	3,339,127	100.0

Fuente: BIENESTAR. Dirección General de Seguimiento con base en el PEF 2019, de la Dirección General del Seguro de Vida para Jefas de Familia, de la Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 30 de junio de 2019.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la inversión complementaria de recursos en proyectos productivos, de infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo la constituyen las localidades seleccionadas por las Organizaciones de Migrantes, que tendrán como prioridad las zonas con población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por la Secretaría de Bienestar y aquellos municipios con grado de intensidad migratoria muy alto, alto o medio.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Para la realización de acciones, el Programa 3x1 para Migrantes (P3x1) considera la aportación de recursos de las organizaciones de Migrantes que, sumadas a las aportaciones del gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar, Gobiernos Estatales y Municipales, se aplican en los tipos de apoyo descritos en las Reglas de Operación (ROP) vigentes, acorde a los siguientes Tipos y Montos de apoyo:

Proyectos		Monto Máximo por Proyecto	Mezcla Financiera		
			Gobierno Federal	Clubes u Organizaciones de Migrantes	Entidades Federativas y Municipios
			(pesos)	%	%
Proyectos de Infraestructura Social		1,000,000	25	25	50
Proyectos de Servicios Comunitarios		1,000,000	25	25	50
Proyectos Educativos	Equipamiento de escuelas públicas	250,000	25	25	50
	Mejoramiento de Infraestructura	400,000	25	25	50
Proyectos Productivos	Comunitarios	500,000	25	25	50
	Familiares	300,000	50	50	

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Políticas Sociales, Reglas de Operación 2019 del Programa 3x1 para Migrantes.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

De las acciones que realiza el P3x1, se desprende que los apoyos principalmente son de beneficio comunitario –destacando acciones de infraestructura social básica, espacios de beneficio comunitario, mejoramiento urbano-, así como proyectos que generan beneficios a la población que habita en los municipios y localidades seleccionadas por los migrantes. El programa presenta un

esquema de operación y distribución transparente en la elegibilidad de las propuestas de proyectos, considerando que los mismos, cumplan los criterios generales descritos a continuación:

- Los migrantes mexicanos radicados en el extranjero, pertenecientes a una organización de Migrantes, formalizan y presentan una iniciativa de proyecto al P3x1 acorde a los criterios y requisitos de participación descritos en las ROP del programa.
- Que las organizaciones de Migrantes, cuenten con la disponibilidad financiera de su propuesta y de los tres órdenes de gobierno.
- Generar bienestar social en las localidades seleccionadas por los migrantes a través de la inversión complementaria para la realización de proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios, educativos y/o productivos.

A fin de mantener un equilibrio en la toma de decisiones, la elegibilidad de las propuestas de proyectos, se realiza a través de la evaluación y dictaminación por un grupo colegiado llamado Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), el cual está integrado con igual número de representantes de cada instancia aportante: Migrantes, Gobierno Federal, Gobierno Estatal y Gobierno Municipal.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Acorde a lo señalado en las reglas de operación del P3x1, la evaluación y dictaminación de los proyectos que cumplen con los criterios y requisitos de participación, así como los criterios específicos los realiza el COVAM, órgano que dictamina las propuestas en función de su viabilidad técnica, financiera y social, y asigna los recursos atendiendo los criterios de priorización.

De manera adicional y para garantizar que las localidades seleccionadas por las organizaciones de migrantes reciban el apoyo a través de las acciones propuestas, el Programa cuenta con la participación activa de la población beneficiaria que realiza acciones de contraloría social, a través de la conformación de Asambleas Comunitarias y cuyas actividades de vigilancia, contribuyen a que la comunidad esté informada, conozca sus derechos, obligaciones y principalmente que esa vigilancia permita que los recursos se apliquen y ejecuten correctamente y en las acciones previstas.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa, para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del programa, la Secretaría de Bienestar podrá destinar recursos de hasta el 6.02 por ciento del presupuesto aprobado al Programa.

Mecanismos de Supervisión

En función del recurso disponible para las diversas acciones asociadas con la supervisión, la Unidad Responsable del Programa, así como las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo, realizan acciones de seguimiento y supervisión al ejercicio de los recursos y a las acciones implementadas. Adicionalmente y de manera complementaria, la Dirección General de Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, realiza acciones de seguimiento al cumplimiento de las metas del programa.

Mecanismos de Evaluación

Para el presente ejercicio fiscal y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, las ROP consideran la realización de, al menos, las evaluaciones externas contempladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL. Lo anterior a fin de permitir fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

En el presente ejercicio fiscal el PAE 2019 considera una Evaluación Integral por derecho social 2018-2019, como evaluación anual, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

El esquema de participación promovido por el P3x1 permite potenciar los recursos de las organizaciones de migrantes y los recursos federales a través de la complementariedad de los órdenes de gobierno Estatal y Municipal procurando alcanzar las metas que sean establecidas. Por ello, se considera que el Programa posee elementos de corresponsabilidad al mezclar recursos de las organizaciones de migrantes con los de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), ya que los recursos federales que se invierten representan el 25 por ciento del costo total de cada proyecto o acción y hasta el 50 por ciento tratándose de proyectos productivos familiares.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Con el propósito de evitar duplicidades y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, la Unidad Responsable del Programa en coordinación con las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo y las instancia ejecutoras, a través de la suscripción del instrumento jurídico, se manifiesta expresamente que no existe duplicidad de recursos; y en su caso, se aportan en coinversión, con la finalidad de impulsar el desarrollo y productividad en las localidades y reducir gastos administrativos del programa.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Dada la trayectoria y vigencia de operación del Programa, se concluye que el país cuenta con grandes socios en el exterior, “sus migrantes”, que a través de sus remesas familiares contribuyen al bienestar, cambio y desarrollo de las condiciones que registran las localidades seleccionadas por ellos mismos de manera prioritaria en el rezago de la infraestructura manifestada a través de la demanda de proyectos presentada.

Aunado a lo anterior, el programa tiene una dimensión sociopolítica importante en tanto que representa un esquema de vinculación que permite cambiar las condiciones de desarrollo de las comunidades seleccionadas por los migrantes, en conjunto con los intereses de los estados y municipios por lo que se considera que el P3x1 prevé la temporalidad en el otorgamiento de recursos como de largo alcance.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Con el propósito de mejorarla eficiencia en el impacto de los objetivos y metas, el Programa cuenta con el Sistema de Información y Gestión, herramienta informática que permite a las Organizaciones de Migrantes presentar sus solicitudes de apoyo y dar seguimiento a sus propuestas, lo que refleja un proceso de mejora para el Programa y su interacción con los migrantes.

Al término del segundo trimestre, no se cuenta con avance en los principales indicadores, toda vez que el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio 2019 fue publicado el día 28 de febrero del año en curso, el cual contempla la publicación de una convocatoria que determinará las fechas para presentar los proyectos, mediante los cuales se obtendrá la información que permita a la unidad responsable calcular los avances de los indicadores, así como de diversas disposiciones del proceso de operación.

A fin de contar con elementos que permitan al P3x1 realizar una valoración objetiva de su desempeño, considerando los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, atendiendo lo dispuesto en el artículo 303 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el P3x1 cuenta con 14 indicadores en la Matriz de Indicadores de Resultados de los cuales, tres tienen una frecuencia de medición trimestral que permite valorar de manera objetiva el desempeño del Programa, adicionalmente cuenta con cinco indicadores de medición semestral, cuatro de medición anual y dos de medición bienal con los que es posible verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el presente ejercicio fiscal, el presupuesto original autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Programa, ascendió a 209,449,411 pesos.

Al 30 de junio se tiene un presupuesto modificado de 159,449,411 pesos, con un calendario en el capítulo de gasto 1000 Servicios personales de 6,992,874 pesos que se ejercieron al 100 por ciento.

Para los Capítulos gasto 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 3000 Servicios generales y 2000 Materiales y Suministros, no se calendarizaron recursos debido a que, las ROP, para el ejercicio 2019 fueron publicados el día 28 de febrero del año en curso y a la fecha aún no ha sido emitida la convocatoria referida que definirá los plazos, así como de diversas disposiciones del proceso de operación.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2019		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	200,000,000	150,000,000	0	0	0.0
43000 Subsidios y Subvenciones	200,000,000	150,000,000	0	0	0.0
43101 Subsidios a la producción	200,000,000	150,000,000	0	0	0.0
Subtotal	200,000,000	150,000,000	0	0	0.0

Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2019		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	9,449,441	9,449,441	6,992,874	6,992,874	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
Subtotal	9,449,441	9,449,441	6,992,874	6,992,874	100.0
Total	209,449,441	159,449,441	6,992,874	6,992,874	100.0

Fuente: BIENESTAR. Dirección General de Seguimiento con base en el PEF 2019, de la Dirección General de Políticas Sociales, de la Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 30 de junio de 2019.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS)

Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el fortalecimiento de las capacidades y medios de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE).

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Cobertura

El Programa tiene una cobertura nacional; no obstante, focaliza sus apoyos en zonas que cuenten con alguna de las siguientes características:

- Municipios con grado de marginación alto o muy alto.
- Zonas de presencia indígena y
- Zonas con altos índices de violencia.

Población potencial

Los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) con actividades o iniciativas productivas que presentan medios y capacidades limitados para consolidarse como una alternativa de inclusión productiva y financiera que, de acuerdo con el Diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social 2017-2018, ascendían a 179,216 distribuidos a nivel nacional.

Población objetivo

Los OSSE previstos en la Ley de Economía Social y Solidaria (LESS), que presentan medios y capacidades limitados para la inclusión productiva, financiera y al consumo, a partir del trabajo colectivo. El Diagnóstico del Programa registró 175,306 OSSE como parte de la población objetivo, sin contar con información desagregada por entidad federativa.

Población atendida

Se define como los OSSE que pertenecen a la población objetivo y que sean apoyados con un proyecto productivo al cumplir con los criterios y requisitos de la modalidad. Para el presente informe, no se reporta información de la población atendida, en virtud de que, durante el segundo trimestre del ejercicio, no se proyectaron metas.

Población Objetivo, Potencial y Atendida			
Estado	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida al 30 de junio
Aguascalientes	2,126	No se dispone de información desagregada por entidad federativa	-
Baja California	5,740		-
Baja California Sur	1,832		-
Campeche	2,035		-
Coahuila	4,465		-
Colima	1,336		-
Chiapas	6,822		-
Chihuahua	4,827		-
Ciudad de Mexico	26,364		-
Durango	2,537		-
Guanajuato	7,320		-
Guerrero	4,387		-
Hidalgo	2,564		-
Jalisco	13,549		-
México	10,865		-
Michoacán	5,515		-
Morelos	2,643		-
Nayarit	2,594		-
Nuevo León	10,414		-
Oaxaca	4,420		-
Puebla	7,112		-
Querétaro	3,466		-
Quintana Roo	3,282		-
San Luis Potosí	3,449		-
Sinaloa	5,170		-
Sonora	5,179		-
Tabasco	2,309		-
Tamaulipas	4,485		-
Tlaxcala	902		-
Veracruz	9,230		-
Yucatán	3,792		-
Zacatecas	1,658		-
Agrupadas por confidencialidad	6,827	-	
Nacional	179,216	175,306	-

Fuente: Diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social, elaborado por la Dirección General de Análisis y Prospectiva con datos de: RAN: ejidos y comunidades certificados 2017 e información del Censo Agropecuario 2007, VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal publicado por el INEGI en 2009; Censos Económicos 2014.

Instituto Nacional de la Economía Social.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

El Programa de Fomento a la Economía Social (PFES), sectorizado en la Secretaría de Bienestar, se opera a través de dos Unidades Administrativas, el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) y la Dirección General de Opciones Productivas (DGOP).

El PFES, a través de la DGOP, otorga tres tipos de apoyo:

1. **Impulso Productivo:** son apoyos monetarios para la ejecución de proyectos productivos, dirigidos a grupos sociales integrados por al menos tres personas mayores de edad, con una idea de negocio o iniciativa productiva y que habiten en las zonas de cobertura del Programa.

El monto mínimo de apoyo es de 50 mil pesos por grupo social y el monto máximo dependerá de los requerimientos del proyecto resultante del Proceso de Formulación de Proyectos, de la actividad económica, de su evaluación técnica y económica y de las medidas de mitigación ambiental. Asimismo, los montos de aportación de los grupos sociales dependerán de la conformación de los mismos: grupos de mujeres (cinco por ciento) y grupos de hombres o mixtos (10 por ciento).

El recurso federal otorgado podrá canalizarse para la adquisición de activos nuevos, infraestructura e inversión diferida y/o capital de trabajo, sin rebasar los porcentajes establecidos por rubro en las Reglas de Operación vigentes del Programa.

2. **Desarrollo de Iniciativas Productivas:** son apoyos en especie para capacitación en formulación de proyectos, acompañamiento y asistencia técnica, que se otorgan, a través de Instituciones de Educación Superior (IES), a la población objetivo del Programa. Para esta modalidad, se destinarán recursos del Programa por al menos el 15 por ciento del presupuesto asignado a la modalidad de Impulso Productivo.

Estos apoyos se otorgarán en dos etapas:

a) **Proceso de Formulación de Proyectos (PFP):** consta de una visita de campo, cuatro talleres para la formulación de proyectos; y la gestión del proyecto productivo ante la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo.

Cada PFP es llevado a cabo por la IES para un conjunto de hasta 15 grupos sociales, en el que participen al menos, dos integrantes de cada grupo social, quienes deben obtener la constancia de haber concluido y acreditado el proceso, expedida por la IES que lo llevó a cabo.

Para cada Proceso de Formulación de Proyectos se asigna un monto de hasta 100 mil pesos, y el recurso se otorgará por trabajo devengado.

b) **Proceso de Acompañamiento y Asistencia Técnica:**

I. El Acompañamiento se otorgará a todos los grupos sociales beneficiarios de Impulso Productivo; el cual consiste en:

- Asistir a los grupos en la adquisición de los conceptos de inversión autorizados;
- Asistir a los grupos en la correcta comprobación de la aplicación de los recursos, en estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa;
- Otorgar asesoría en los procesos constructivos y de instalación de los activos para la puesta en marcha del proyecto productivo.
- Para esta etapa, se otorgaran apoyos de hasta 10 mil pesos por grupo social y el recurso se otorgará por trabajo devengado.

II. La **Asistencia Técnica** se otorga a todos los grupos sociales para la puesta en marcha de los proyectos, conforme al programa de trabajo de la IES. Para esta etapa se otorgan apoyos hasta por el 15 por ciento del monto federal para la ejecución del proyecto, con base en el programa de trabajo de asistencia técnica realizado por las IES. Las actividades consideradas en el programa de trabajo no deberán rebasar el ejercicio fiscal vigente y el recurso se otorgará por trabajo devengado.

3. **Apoyos para la Constitución de Garantías Líquidas:** son apoyos dirigidos a grupos sociales que tienen un proyecto en operación y requieren financiamiento para su consolidación, pero no cuentan con las garantías necesarias y suficientes para acceder al crédito de la banca formal. Para ello, la DGOP, mediante un Fondo de Garantías Líquidas, otorga apoyos, a través de los diferentes instrumentos o programas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), que faciliten el acceso al crédito a las personas integradas en grupos sociales, que habiten en los municipios que son cobertura del Programa.

Con las Garantías Líquidas del Fondo se respaldará hasta el 15 por ciento del monto total del crédito, el cual no podrá rebasar los 500 mil pesos por proyecto. Las condiciones de dichos créditos están en función a los criterios y requisitos establecidos por la FND.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

El Programa de Fomento a la Economía Social, se enmarca en el Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y a la no discriminación; asimismo, es la herramienta del Gobierno Federal que da respuesta al mandato del artículo 46 de la Ley de Economía Social y Solidaria, y los artículos 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social, de atender iniciativas productivas del Sector, mediante el apoyo a proyectos productivos: identificar oportunidades de inversión; brindar capacitación; asistencia técnica, organización y diseño de proyectos productivos.

Para adecuarse a las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establecidas en el Manual de Programación y Presupuesto 2019, este Programa se encuentra alineado a la Directriz 2 "Bienestar social e igualdad", que tiene como finalidad favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar y revertir la situación de desigualdad social en México.

En ese contexto, la DGOP distribuye el presupuesto asignado en inversión para proyectos productivos y desarrollo de capacidades, considerando criterios tales como:

- Tamaño de la población a nivel estatal en zonas de alta y muy alta marginación.
- Zonas catalogadas como predominantemente indígenas y zonas con altos índices de violencia.

Asimismo, establece criterios de priorización para asignar los apoyos a grupos sociales integrados por al menos tres personas que presentan las siguientes características:

- Constituidos exclusiva o mayoritariamente por mujeres.
- Personas indígenas, personas que hablen alguna lengua indígena.
- Personas con discapacidad.
- Adultos mayores, o jóvenes.
- Grupos sociales conformados por personas desplazadas de sus lugares de origen.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo de la DGOP, a través de sus modalidades de apoyo, se debe cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

1. Ser un grupo social conformado por al menos tres personas mayores de edad, con una idea de negocio o una iniciativa productiva, que estén registradas en el Padrón de los Programas Integrales para el Desarrollo y habiten en las zonas de cobertura establecidas por la DGOP.
2. Para registrar su solicitud de apoyo en la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo o en las ventanillas que para ello se habiliten, deberán contar con su CURP y acreditar su lugar de residencia, mediante comprobante de domicilio de cada uno de los hogares de las personas integrantes del grupo social.
3. Deberán acreditar la identidad de las personas solicitantes, con identificación oficial de cada una de las personas integrantes del grupo social.

Una vez que la solicitud de trámite es seleccionada, se deberá cumplir con lo siguiente:

4. Acreditar el Proceso de Formulación de Proyectos definido en la modalidad de Apoyos para el Desarrollo de Iniciativas Productivas (DIP), mediante la presentación de la constancia que acredite la conclusión del Proceso.
5. Contar con el Acta de Asamblea, en la cual se nombra a la persona designada como representante social del grupo.
6. Contar con un proyecto productivo que presente viabilidad técnica, económica y considere medidas para el cuidado del medio ambiente.

Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación Estatal, instancia de planeación y decisión local:

7. Contar con las aportaciones en efectivo para el desarrollo del proyecto, según corresponda.
8. Al momento de recibir el apoyo para el proyecto productivo, la persona designada como representante social del grupo beneficiado deberá:
 - a. Firmar el convenio de concertación con el Delegado(a) Estatal.
 - b. Entregar un recibo (formato libre) por el apoyo recibido.

El proceso operativo para otorgar los apoyos se plasma de manera detallada en el Protocolo de Operación de las Modalidades de Apoyo la DGOP que se distribuye entre el personal operativo de nivel central y en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, para garantizar una operación homogénea y regulada a nivel nacional.

Por otra parte, para garantizar la trazabilidad de la información de los apoyos otorgados, la DGOP cuenta con las siguientes herramientas informáticas:

1. El Sistema de Información de Fomento a la Economía Social (SIFES), que registra y sistematiza la información del proceso operativo de las modalidades de apoyo de la DGOP.
2. El Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO), el cual establece mecanismos ágiles y efectivos que proveen de información a los diferentes actores de la Secretaría para la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que en política social se formulan, con la finalidad de establecer un esquema de control y asegurar una operación apegada al marco normativo.

Contraloría Social

La Contraloría Social es el mecanismo de los beneficiarios del Programa de Fomento a la Economía Social, que tiene como finalidad la vigilancia y correcta aplicación de los recursos. Durante el presente ejercicio fiscal, se conformarán Comités de Contraloría Social, para lo cual se requiere imprimir y entregar dísticos y trípticos, referentes a: la correcta aplicación de la Contraloría Social, sistema de denuncias y una explicación de la operación del Programa; así como, otorgar capacitaciones a los Enlaces de Contraloría Social, quienes, a su vez, capacitarán a los beneficiarios del Programa en los siguientes temas: ¿Qué es la Contraloría Social?, Actividades de la Contraloría Social, Denuncias, entre otros.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento a proyectos productivos

La DGOP en coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo realiza acciones de seguimiento en campo a los proyectos productivos apoyados, con la finalidad de verificar que se dé cumplimiento a los objetivos planteados.

Como parte de las acciones de seguimiento de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo a los proyectos productivos apoyados durante el presente ejercicio fiscal, se realiza una visita a los grupos sociales beneficiarios con base en una muestra, a más tardar en 90 días naturales contados a partir de la entrega del apoyo, cuyo propósito es verificar la instalación de su proyecto y la correcta aplicación del recurso federal otorgado.

Por su parte, la DGOP realiza acciones de Seguimiento Físico y Operativo directamente o a través de una Entidad Evaluadora Externa, para valorar el resultado de su intervención: permanencia de la entrega de los apoyos otorgados para proyectos productivos, dos años después de haberse otorgado.

Supervisión a la modalidad Desarrollo de Iniciativas Productivas

La supervisión a los procesos de Formulación de Proyectos, Acompañamiento y la Asistencia Técnica otorgada a los grupos apoyados, es facultad de las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo y tiene como objetivo supervisar y evaluar el trabajo realizado en las tres etapas de la modalidad Desarrollo de Iniciativas Productivas, de acuerdo con el programa de trabajo establecido para ello. La DGOP realiza supervisiones aleatorias al proceso para supervisar su desarrollo.

El inicio de operación del Programa se tiene contemplado para el tercer trimestre, por lo tanto, será el momento en que arranquen las etapas de seguimiento, según la fase que corresponda.

Evaluación

De acuerdo a lo que establecen las Reglas de Operación vigentes del Programa, en su numeral 5 y, conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), así como con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, se deberán realizar, al menos, las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL); cabe mencionar que dichas evaluaciones están sujetas a la disponibilidad presupuestal del Programa y a las disposiciones en materia de adquisiciones que emita la autoridad competente. Lo anterior, permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

La Secretaría de Bienestar, a través de la DGOP, y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero (FND) se encuentran en proceso de trabajo para actualizar el Convenio de Colaboración (2016) entre ambas instituciones, con el propósito de adecuar el Fondo Mutual de Garantías Líquidas (FMGL) que, a la fecha, asciende a 23 millones de pesos, a la nueva estrategia de inclusión productiva y financiera orientada a apoyar a las personas en condiciones de pobreza que habitan en el sector rural.

El Fondo tiene como objetivo brindar alternativas de financiamiento a la población objetivo del Programa, para consolidar proyectos productivos en operación que requieran del apoyo de la garantía líquida para acceder al crédito formal, a través de la FND o de sus intermediarios financieros, en mejores condiciones de contratación y con tasas de interés preferenciales.

A través del FMGL, se respaldará con garantías dos tipos de crédito: convencionales y microcréditos.

1. A través de los créditos convencionales se otorgará apoyo a grupos sociales y personas morales legalmente constituidas que formen parte del sector de la economía social. El monto del crédito será a partir de 50 mil pesos con tasas de interés preferenciales.
2. Los microcréditos están orientados a apoyar a grupos sociales que deseen obtener financiamiento para iniciar un proyecto productivo o bien para consolidar un proyecto en operación. Este tipo de créditos, se otorgará a grupos sociales con integrantes que presenten cualquier tipo de discapacidad. El monto de los créditos será a partir de cinco mil pesos. Este tipo de créditos lo otorgará la FND a través de intermediarios financieros.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La coordinación se estableció en el numeral 8.3.2.2 de las Reglas de Operación del Programa, referente al Análisis de Padrones, el cual menciona que, “Con la finalidad de promover la transparencia en la operación de Programa e identificar complementariedades y sinergias en el otorgamiento de apoyos, la Secretaría (de Bienestar) realiza un análisis de los padrones integrados al Padrón de Beneficiarios una vez al año y/o a solicitud del Programa. Adicionalmente, el Padrón de los Programas Integrales para el Desarrollo es revisado por la Secretaría de la Función Pública, de manera continua para su debida validación, actualización y auditoría”.

Al respecto, la DGOP realiza la confronta con otros Programas de naturaleza similar y con el mismo Programa, para identificar que los integrantes de los grupos sociales que registraron su solicitud, no hayan recibido apoyos para proyectos productivos en el presente o los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, o bien si los hubiera, que dichos apoyos sean complementarios:

1. Aquellas personas que se identifiquen como apoyadas por algún Programa, no podrán participar en la modalidad de Impulso Productivo, por lo que deberán desvincularse del grupo social para que el resto de los integrantes continúen participando, siempre y cuando permanezcan al menos tres miembros originales del grupo.
2. En caso de identificar personas que cuenten con solicitudes en otras Dependencias, deberán elegir una opción en la cual participar. La Coordinación Estatal solicitará la cancelación del integrante a la DGOP.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

En la ejecución del presupuesto asignado a la DGOP, se cumple con el principio de anualidad que dispone la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal. De igual manera, en las Reglas de Operación del Programa 2019 se tiene previsto que, las personas integrantes de los grupos sociales que, hayan recibido apoyo para un proyecto productivo nuevo por parte de la DGOP u otra dependencia o entidad del gobierno federal, en alguno de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores o en el presente, no podrán ser apoyados nuevamente.

Por otra parte, para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos públicos, el Programa realizó una calendarización para otorgar los apoyos; así mismo, preverá que los apoyos se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Objetivos estratégicos y metas institucionales

Para el ejercicio fiscal 2019, la Dirección General de Opciones Productivas tiene una meta programada de 1,435 apoyos para proyectos productivos a un igual número de grupos sociales, con una inversión de 221 mdp en la modalidad Impulso Productivo. En cuanto a la modalidad Desarrollo de Iniciativas Productivas, se tiene programado otorgar 1,506 apoyos a grupos sociales a través de Instituciones de Educación Superior, con una inversión de 39 mdp, para desarrollo de capacidades.

Para el primer semestre del año (enero-junio), la DGOP no cuenta con recurso calendarizado para otorgar apoyos; se estima iniciar la operación durante el tercer trimestre del año. Es por ello que, para el segundo trimestre la DGOP no programó avances en las metas para los indicadores.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Al Programa Fomento a la Economía Social, en las modalidades a cargo de la Dirección General de Opciones Productivas, le fue comunicada una asignación original de 288.6 millones de pesos (mdp), así como el presupuesto modificado de 279.6 mdp, lo que significó una reducción líquida al Programa de 9.0 mdp.

Se tiene un presupuesto modificado para el Capítulo de gasto 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas de 269.6 millones de pesos para otorgar apoyos en las dos modalidades que opera la DGOP. Asimismo, se tiene un presupuesto modificado en el capítulo 1000 Servicios personales de 9.06 millones de pesos y para gastos indirectos .9 dmp.

De acuerdo a la estrategia de operación del Programa para el segundo trimestre del año, la DGOP no cuenta con recursos calendarizados para ejercer en los capítulos 2000 3000 y 4000, sin embargo, actualmente se está realizando el proceso de capacitación a los coordinadores del Programa, Delegados Regionales de las zonas donde actuará en los estados; en temas como: directrices del Programa Nacional de Desarrollo, principios de la Economía Social y Solidaria, Reglas de operación del PFES y Protocolo de Operación, para el correcto funcionamiento de las modalidades de operación del Programa, lo anterior como resultado de los ajustes presupuestales y al cambio de estrategia de como venía operando, a fin de que los apoyos lleguen directo a los beneficiarios del mismo.

Para el segundo trimestre, únicamente el Capítulo de gasto 1000 Servicios personales muestra recurso calendarizado por 8,699,487 de pesos, mismos que se ejercieron al 100 por ciento.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2019		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	284,951,023	269,562,380	0	0	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones	284,951,023	269,562,380	0	0	0.0
43101 Subsidios a la producción	284,951,023	269,562,380	0	0	0.0
Subtotal	284,951,023	269,562,380	0	0	0.0

Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2019		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	3,665,497	9,062,389	8,699,487	8,699,487	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	396,700	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	595,051	0	0	0.0
Subtotal	3,665,497	10,054,140	8,699,487	8,699,487	100.0
Total	288,616,520	279,616,520	8,699,487	8,699,487	100.0

Fuente: BIENESTAR. Dirección General de Seguimiento con base en el PEF 2019, de la Dirección General de Opciones, de la Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 30 de junio de 2019

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Notas Generales

El 31 de mayo de 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

El Decreto establece que la Coordinación tendrá por objeto formular, articular, coordinar, dar seguimiento, supervisar, ejecutar y evaluar los programas de becas en materia educativa a su cargo. Asimismo, la Coordinación propondrá estrategias y acciones para mejorar el acceso a los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Educación en materia educativa.

El objetivo de las Becas para el Bienestar Benito Juárez es fortalecer una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad. Adicionalmente, conforme al cuarto transitorio las secretarías de Bienestar y de Educación Pública, deberán llevar a cabo los actos administrativos necesarios para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez en un plazo máximo de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la ampliación de las capacidades asociadas a la educación.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población Objetivo

Los hogares con un ingreso per cápita estimado menor a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI), cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de educación, es decir, que cuenten con estudiantes de educación básica y/o educación inicial que puedan acceder a las becas del Programa.

Adicionalmente el Programa considera como población objetivo a aquellos hogares incorporados al programa PROSPERA previo al presente ejercicio fiscal, cuyo ingreso per cápita estimado se encuentre por debajo de la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI), de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2019.

Al 30 de junio de 2019, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez a través de sus programas presupuestarios **S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social, U084 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez y U280 Jóvenes Construyendo el Futuro**, dispersó 7,455,527 becas.

1. Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y Media Superior

El programa Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y Media Superior, atendió al 30 de junio del año en curso a 3,516,282 familias de **Educación Básica** y 122,396 becarios de **Educación Media Superior**.

	Entidad Federativa	Básica RAMO 20 Familias	EMS RAMO 11 Becarios	Total
1	AGUASCALIENTES	18,381	0	18,381
2	BAJA CALIFORNIA	54,177	0	54,177
3	BAJA CALIFORNIA SUR	21,024	0	21,024
4	CAMPECHE	36,806	0	36,806
5	CHIAPAS	19,421	0	19,421
6	CHIHUAHUA	14,161	0	14,161
7	CIUDAD DE MÉXICO	445,768	0	445,768
8	COAHUILA	85,960	0	85,960
9	COLIMA	30,819	385	31,204
10	DURANGO	51,386	0	51,386
11	GUANAJUATO	126,279	29,812	156,091
12	GUERRERO	290,075	1,948	292,023
13	HIDALGO	133,084	16,024	149,108
14	JALISCO	99,408	11,534	110,942
15	MEXICO	365,087	31,686	396,773
16	MICHOACAN	157,971	6,051	164,022
17	MORELOS	38,234	0	38,234
18	NAYARIT	21,629	0	21,629
19	NUEVO LEON	24,246	0	24,246
20	OAXACA	270,127	0	270,127
21	PUEBLA	300,269	8,859	309,128
22	QUERETARO	40,882	3,946	44,828
23	QUINTANA ROO	37,347	0	37,347
24	SAN LUIS POTOSI	101,328	0	101,328
25	SINALOA	70,540	0	70,540
26	SONORA	34,044	0	34,044
27	TABASCO	98,916	0	98,916
28	TAMAULIPAS	68,379	0	68,379
29	TLAXCALA	32,272	0	32,272
30	VERACRUZ	307,286	12,151	319,437
31	YUCATAN	81,258	0	81,258
32	ZACATECAS	39,718	0	39,718
	TOTALES	3,516,282	122,396	3,638,678

2. Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez

El programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, atendió al 30 de junio del año en curso a 3,516,953 becarios de **Educación Media Superior**.

Entidad Federativa		EMS	Entidad Federativa		EMS
1	AGUASCALIENTES	37,715	17	MORELOS	51,742
2	BAJA CALIFORNIA	81,101	18	NAYARIT	33,196
3	BAJA CALIFORNIA SUR	23,283	19	NUEVO LEON	106,095
4	CAMPECHE	31,664	20	OAXACA	126,851
5	CHIAPAS	53,744	21	PUEBLA	220,913
6	CHIHUAHUA	23,330	22	QUERETARO	59,221
7	CIUDAD DE MÉXICO	190,339	23	QUINTANA ROO	44,470
8	COAHUILA	94,605	24	SAN LUIS POTOSI	65,109
9	COLIMA	333,518	25	SINALOA	100,843
10	DURANGO	53,371	26	SONORA	84,446
11	GUANAJUATO	146,028	27	TABASCO	88,459
12	GUERRERO	137,778	28	TAMAULIPAS	74,749
13	HIDALGO	112,498	29	TLAXCALA	46,542
14	JALISCO	183,909	30	VERACRUZ	251,842
15	MEXICO	435,601	31	YUCATAN	68,681
16	MICHOACAN	103,228	32	ZACATECAS	52,082
TOTALES					3,516,953

3. Jóvenes Escribiendo el Futuro

El Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro, atendió al 30 de junio del año en curso a 299,896 becarios de **Educación Superior**.

Entidad Federativa		Superior	Entidad Federativa		Superior
1	AGUASCALIENTES	3,628	17	MORELOS	13,293
2	BAJA CALIFORNIA	2,226	18	NAYARIT	2,732
3	BAJA CALIFORNIA SUR	2,434	19	NUEVO LEON	3,829
4	CAMPECHE	3,909	20	OAXACA	15,853
5	CHIAPAS	5,576	21	PUEBLA	24,170
6	CHIHUAHUA	1,912	22	QUERETARO	3,778
7	CIUDAD DE MÉXICO	15,510	23	QUINTANA ROO	3,884
8	COAHUILA	4,924	24	SAN LUIS POTOSI	7,619
9	COLIMA	7,641	25	SINALOA	7,744
10	DURANGO	4,767	26	SONORA	4,535
11	GUANAJUATO	8,037	27	TABASCO	17,851
12	GUERRERO	17,739	28	TAMAULIPAS	7,123
13	HIDALGO	17,344	29	TLAXCALA	3,549
14	JALISCO	8,843	30	VERACRUZ	32,357
15	MEXICO	22,494	31	YUCATAN	5,827
16	MICHOACAN	15,249	32	ZACATECAS	3,519
TOTALES					299,896

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y Media Superior

Los montos de los apoyos monetarios de las Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y Media Superior (este último nivel incluye sólo los becarios de los 94 municipios emergentes) que una familia puede recibir se definen de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Esta beca se entrega bimestralmente de forma individual hasta por un máximo de cinco bimestres a las y los titulares beneficiarios, para aquellas familias en que existan becarios en educación básica, educación inicial o con integrantes registrados en el Padrón de Beneficiarios con una edad reportada por la familia de entre 0 y 15 años, al 31 de diciembre de 2019.

En cualquier caso, el monto de la beca para familias con una o más becarias o becarios en educación básica, educación inicial o integrantes registrados en el Padrón de Beneficiarios con una edad reportada por la familia de entre 0 y 15 años, al 31 de diciembre de 2019, será de 800 pesos mensuales por familia.

En el caso de las familias con niñas, niños y/o adolescentes menores de 18 años cumplidos al 31 de diciembre del 2019, que estén registrados como becarios del Programa en grados escolares comprendidos entre primero de primaria y tercero de secundaria en escuelas de modalidad escolarizada, la beca se paga con recursos del Ramo 11 Educación Pública. Por su parte, para las familias con integrantes registrados en el Padrón de Beneficiarios con una edad entre 0 y 15 años, al 31 de diciembre de 2019, pero que aún no estén registrados como becarias o becarios del Programa, la beca se paga con recursos del Ramo 20 Bienestar.

Monto mensual de apoyos vigentes: Beca para el Bienestar de Educación Básica Benito Juárez	
Familias con una o más becarias o becarios en educación básica, educación inicial o integrantes registrados en el Padrón de beneficiarios con una edad de entre 0 y 15 años al 31 de diciembre de 2019.	\$800.00

Para las familias de los 94 municipios emergentes con integrantes becarios de Educación Media Superior se entrega, de manera temporal en tanto se transfieren al programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, un apoyo de 800 pesos mensuales por becario.

Monto mensual de apoyos vigentes: Beca para el Bienestar de Educación Media Superior Benito Juárez	
Por becaria o becario.	\$800.00

Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez

La asignación de la beca a las y los estudiantes se realizara conforme a la disponibilidad presupuestal que el Programa permita y, de conformidad con los “Lineamientos Generales para la Coordinación e Implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo”, por lo que se tiene como prioridad para ser beneficiaria(o) a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

El Programa entrega de forma bimestral un apoyo económico mensual de 800 pesos, por diez meses del ciclo escolar, a los estudiantes que cursen algún grado de Educación Media Superior. Los apoyos se entregan hasta por 30 meses contados a partir de que el estudiante recibe el primer apoyo.

Monto Mensual Vigente de los Apoyos
\$800.00

Jóvenes Escribiendo el Futuro

El Programa entrega de forma bimestral una beca mensual de 2,400 pesos, hasta por diez meses del presente ejercicio fiscal, a las y los estudiantes inscritos en algún grado de Educación Superior.

Monto Mensual Vigente de la Beca
2,400.00

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Identificación de familias

La identificación de familias es el proceso mediante el cual se determinó qué familias cumplen con los criterios de elegibilidad para ser incorporadas a PROSPERA Programa de Inclusión Social. Para tal efecto, al 30 de junio de 2019, se recolectó y analizó información socioeconómica de 43 encuestas.³

Escenario de atención 2019

Con el propósito de llevar a cabo las acciones de identificación e incorporación de nuevas familias durante el ejercicio fiscal 2019, se ha liberado un escenario de atención integrado por 17 localidades en tres municipios a partir de las solicitudes de Incorporación provenientes de la demanda ciudadana, para proceder a recabar la información socioeconómica de los hogares e identificar aquellos que cumplan con los criterios de elegibilidad para el Programa.

Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y Media Superior

Las becas se entregarán bimestralmente de forma individual hasta por un máximo de cinco bimestres a las y los titulares beneficiarios, en cuyas familias existan becarios en educación básica, educación inicial o con integrantes registrados en el Padrón de Beneficiarios con una edad reportada por la familia de entre 0 y 15 años, al 31 de diciembre de 2019.

La entrega de las Becas del ciclo escolar requiere únicamente la validación de la inscripción de las y los becarios a la escuela al inicio de cada ciclo escolar.

La validación de la inscripción de las becarias y becarios podrá realizarse de manera electrónica a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México o de las Secretarías de Educación o sus equivalentes en los estados, tomando como referencia la CURP. De manera alterna, la inscripción podrá realizarse utilizando las Constancias de Inscripción o los Avisos de inscripción/baja.

En el caso de las familias con niñas, niños y/o adolescentes menores de 18 años cumplidos al 31 de diciembre del 2019 que estén registrados como becarios del Programa en grados escolares comprendidos entre primero de primaria y tercero de secundaria en escuelas de modalidad escolarizada, la beca se pagará con recursos del Ramo 11 Educación Pública. Por su parte, para las familias con integrantes registrados en el Padrón de Beneficiarios con una edad entre 0 y 15 años, al 31 de diciembre de 2019, pero que aún no estén registrados como becarias o becarios del Programa, la beca se pagará con recursos del Ramo 20 Bienestar.

De manera temporal (para los becarios de los 94 municipios emergentes), la Beca para el Bienestar de Educación Media Superior Benito Juárez es un apoyo monetario que se entrega bimestralmente durante un máximo de diez meses del ciclo escolar a los jóvenes entre 14 y 21 años cumplidos al 31 de diciembre del 2019, inscritos en escuelas de Educación Media Superior de modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta. Lo anterior, en tanto se transfieren al programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez.

Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez

El Programa de Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, asigna las becas a las y los estudiantes en instituciones públicas de Educación Media Superior, orientadas a la permanencia y terminación escolar. Esta entrega se realiza de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y dando prioridad para ser beneficiaria(o) a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

³ Durante el periodo de enero-marzo se calificaron cuatro familias que corresponden al ejercicio 2018, las 39 familias restantes pertenecen al ejercicio fiscal 2019.

La entrega de los apoyos se realiza hasta por 30 meses contados a partir de que el estudiante recibe el primer apoyo. El primer apoyo se entrega a partir de que el estudiante haya cumplido con los requisitos de elegibilidad establecidos. Los apoyos subsecuentes estarán sujetos a verificación semestral realizada por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP, de la permanencia del estudiante en la matrícula escolar, que podrá realizarse a través de medios electrónicos o procedimientos de intercambio de información.

Jóvenes Escribiendo el Futuro

El Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en su modalidad educativa denominada Jóvenes Escribiendo el Futuro. La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, atiende a los estudiantes de hasta 29 años que se encuentren inscritos en alguna Institución de Educación Superior y que cumplen con los requisitos de elegibilidad, estas acciones van encaminadas a contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de becas para la permanencia y terminación escolar de las y los estudiantes en instituciones de Educación Superior.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

La entrega directa de los apoyos monetarios bimestrales de becas educativas que se otorga para los programas; Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y Media Superior, Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez y Jóvenes Escribiendo el Futuro, son efectuados por instituciones liquidadoras que prestan sus servicios a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, lo cual brinda transparencia al proceso.

Para este 2019, con la intención de acercar los pagos de las becas de nivel básico a las familias, se estableció una estrategia de Mesa Integral, donde, del 20 de mayo al 15 de junio, 31 Representaciones Estatales de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, se coordinaron con la Secretaría de Bienestar y el Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros (BANSEFI) para ubicar sedes en donde se brindara la atención y entrega de los medios de pago u apoyos económicos de los programas a cargo de BIENESTAR, como son, Adultos Mayores y Discapacidad, además de las Becas para el Bienestar.

En el caso del Programa de Becas para el Bienestar, en estas mesas de atención, se incluyó a los beneficiarios que habitan en localidades que no cuentan con infraestructura bancaria o bien las sucursales BANSEFI se encuentra muy alejadas de las familias, lo que les ocasiona un desembolso adicional, para hacer efectivo el cobro de su beca.

Contraloría Social

Para la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, la participación de sus becarios es fundamental para la verificación y cumplimiento de las metas del Programa, así como la correcta aplicación de los recursos asignados.

En ese sentido, con la publicación del Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, la Coordinación realiza el rediseño de los procesos para el ejercicio en materia de contraloría social para 2019. Con objeto de generar un impacto en la participación social se diseñan nuevas formas de representación, bajo líneas estructurales con mayor pertinencia e inclusión de los distintos grupos de atención del Programa, iniciando a partir del segundo semestre de 2019.

Atención ciudadana

La atención ciudadana tiene como objetivo que la población beneficiaria y la ciudadanía en general reciban una atención oportuna, eficiente y de calidad a sus solicitudes de información o trámites,

requerimientos de asesorías, inconformidades, quejas y denuncias captadas por los diversos medios con los que cuenta la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2019 se atendieron 121,692 casos, de los cuales 69,508 (57.1 por ciento) se registraron en las Representaciones Estatales y en las Unidades de Atención Regional, en tanto que 52,184 (42.9 por ciento) se capturaron en las Oficinas Centrales del Programa. Estos casos, de acuerdo a su naturaleza, se clasifican de la siguiente manera:

Naturaleza de la Demanda	Casos Registrados	Casos Concluidos	Porcentaje de atención
Solicitudes	15,132	15,020	99.3
Quejas / Denuncias	120	116	96.7
Inconformidades	494	487	98.6
Asesorías	105,492	105,406	99.9
Reconocimientos / Opiniones / Sugerencias	454	452	99.6
Total	121,692	121,481	99.8

(SEDECI).

Información preliminar al 30/06/2019.

Asimismo, durante dicho periodo se atendieron 499,211 llamadas mediante agente telefónico y 31,737 llamadas mediante grabación, asesorando a la población beneficiaria y ciudadanía en general sobre la operación del Programa.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Comité Técnico

Con el fin de establecer la concertación entre los actores que participan en la consecución de las metas y objetivos de las Becas para el Bienestar Benito Juárez, la Coordinación Nacional cuenta con un Comité Técnico (Órgano de apoyo) que tiene dentro de sus funciones las siguientes: aprobar las Reglas y/o Lineamientos de Operación de Becas, proponer medidas que incentiven la eficiencia y la transparencia de los Programas y dar seguimiento a las acciones a cargo de las dependencias y entidades que participen en Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Evaluación

El Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2019 se difundió el 16 de abril del año en curso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el PAE se establecen los estudios de evaluación obligatorios que habrán de realizarse para los programas de desarrollo social de la Administración Pública Federal.

Para los programas responsabilidad de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) se incluyen en el PAE-2019 las siguientes evaluaciones, cuya instancia de coordinación de estos trabajos es el CONEVAL:

- Evaluación de Diseño.
 - U280 Jóvenes Construyendo el Futuro, en su modalidad educativa Jóvenes Escribiendo el Futuro.
 - U084 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez.
 - S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social.

- Evaluaciones Integrales por derecho social 2018-2019 de programas y acciones de desarrollo social.
 - S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social.
 - S243 Programa Nacional de Becas.

En el PAE-2019 se señala que las evaluaciones de diseño deberán estar concluidas a más tardar el último día hábil de julio de 2020 y en el caso de las evaluaciones integrales a más tardar el último día hábil de diciembre de 2019.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Para evitar la duplicidad en la entrega de becas en sus tipos educativos básico, media superior y superior, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez realiza acciones de coordinación y vinculación con otras instancias, particularmente en la Secretaría de Educación Pública (SEP) con la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), que permiten verificar y validar la cobertura de grupos prioritarios en los programas de becas, así como detectar duplicidad de los beneficiarios, lo cual permite una mayor y mejor cobertura de las Becas para el Bienestar Benito Juárez.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Proceso de Recertificación de Hogares

El objetivo del Proceso de Recertificación consiste en determinar, con base en una nueva evaluación de las condiciones socioeconómicas del hogar, si éste debe permanecer o no en el Programa.

La operación de Recertificación para el ejercicio fiscal 2019, queda de la siguiente manera:

Las familias beneficiarias están sujetas al proceso de recertificación para la actualización continua del Padrón de Beneficiarios. A través de dicho proceso, el Programa actualiza la información socioeconómica y demográfica de las familias, para identificar aquellas que ya no cumplan con sus criterios de elegibilidad.

Si al término del proceso, alguna familia no es recertificada por causas no imputables a ella, ésta será incluida en el universo de atención del siguiente año, con el objeto de que pueda ser ubicada para evaluar sus condiciones socioeconómicas.

La Coordinación Nacional puede exentar de la recertificación a aquellas familias de localidades atendidas para las que el Programa cuente con su información socioeconómica derivada de cualquier otro de sus procesos de recolección de información socioeconómica (Identificación o Reevaluación) siempre y cuando ésta haya sido levantada dentro de los últimos tres años.

La totalidad de las becas del Programa se suspenderán a la familia cuando, como resultado de este proceso se identifique que no aceptó la Recertificación, no se le localice en dos o más ocasiones para aplicarle la encuesta, no sea posible recolectar la información de forma completa o consistente, se identifique que el único integrante falleció o se detecte un integrante como servidor público.

Con ello, el proceso de Recertificación absorbe al proceso de Verificación Permanente de Condiciones Socioeconómicas (VPCS) a partir del ejercicio fiscal 2019.

En los calendarios de operación, se había establecido el cierre de los procesos de Recertificación y Verificación Permanente de Condiciones Socioeconómicas de Hogares (VPCS) del ejercicio fiscal 2018, para el mes de enero 2019; sin embargo, dado de que el programa PROSPERA experimentó cambios tanto en su diseño, reflejados en sus nuevas reglas de operación, como en su funcionamiento, fue hasta el mes de abril de 2019 que se emitieron los últimos resultados. De esta manera, las cifras que a continuación se reportan corresponden al cierre de los procesos 2018, conforme lo establecido en las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social 2018:

- Al cierre del proceso de Recertificación 2018, el total de familias que conformaron el Universo de Atención 2018 fue de 354,669 familias, de las que se atendieron 294,367 familias.

Al cierre del proceso de VPCS 2018, el total de familias que conformaron el Universo de Atención 2018 fue de 501,910 familias, de las que se atendieron 148,886 familias. El universo de atención del proceso de Recertificación 2019, hasta el 30 de junio de 2019, no se ha emitido.

Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y Media Superior

La Coordinación Nacional será responsable de la entrega bimestral de las becas a través de instituciones liquidadoras, mediante entregas directas en efectivo u orden de pago o depósitos en cuentas bancarias, en los Puntos de Entrega de Apoyos instalados en las sucursales de dichas instituciones o en los situados temporalmente para tal efecto, buscando que la entrega de las becas inicie en un plazo máximo de 45 días hábiles después concluir el bimestre al que corresponden dichas becas.

Los montos de las becas se entregan bimestralmente de forma individual hasta por un máximo de cinco bimestres a las y los titulares beneficiarios, en cuyas familias existan becarios en educación básica, educación inicial o con integrantes registrados en el Padrón de Beneficiarios con una edad reportada por la familia de entre 0 y 15 años al 31 de diciembre de 2019.

Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez

La entrega de los apoyos se realiza hasta por 30 meses contados a partir de que el estudiante recibe el primer apoyo. El primer apoyo se entrega a partir de que el estudiante haya cumplido con los requisitos de elegibilidad establecidos. Los apoyos subsecuentes estarán sujetos a verificación semestral realizada por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP, de la permanencia del estudiante en la matrícula escolar, que podrá realizarse a través de medios electrónicos o procedimientos de intercambio de información.

Jóvenes Escribiendo el Futuro

El Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en su modalidad educativa denominada Jóvenes Escribiendo el Futuro. La entrega de becas a la becaria o becario se realizará una vez que sea confirmada su identidad por parte de la institución liquidadora, con los mecanismos que se definan para ello.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y Media Superior

El Programa orienta sus acciones a apoyar la inscripción y permanencia a la educación básica, educación Media Superior y educación superior, a través de las acciones en materia educativa, a fin

de coadyuvar con los esfuerzos del Gobierno de México para reducir la prevalencia del trabajo infantil en el país. El Programa podrá facilitar a las y los becarios la vinculación con otras acciones para seguir apoyando su formación y trayectoria educativa.

La asignación de los beneficios del programa a las familias se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal que el Programa permita y, de conformidad con los "Lineamientos Generales para la Coordinación e Implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo", se tendrá como prioridad para ser beneficiario a las familias que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

Las familias elegibles para ingresar al Programa son aquellas cuyo ingreso mensual per cápita estimado es menor a la LPEI y que cuenten con algún integrante entre 0 y 15 años de edad que reporte estar estudiando algún grado de educación básica y/o educación inicial. Asimismo, son elegibles para permanecer en el Programa los hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado sea menor a la LPI y cuenten con becarios

Independientemente del esquema de apoyos en el que las familias estuvieran registradas antes del presente ejercicio fiscal, son elegibles para recibir alguna de las becas del Programa:

- Familias con becarios inscritos al inicio del ciclo escolar 2018-2019 (septiembre-octubre 2018) en educación básica, educación inicial y/o educación Media Superior.
- Familias del Padrón Activo septiembre-octubre 2018, con integrantes entre 0 y 15 años de edad, cumplidos al 31 de diciembre del 2019, conforme a la edad reportada por la familia y registrada en el Padrón de Beneficiarios.

Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez

El Programa, asigna las becas a las y los estudiantes en instituciones públicas de Educación Media Superior, orientadas a la permanencia y terminación escolar. Esta entrega se realiza de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y dando prioridad para ser beneficiaria(o) a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

El primer apoyo se entrega a partir de que el estudiante haya cumplido con los requisitos de elegibilidad establecidos. Los apoyos subsecuentes estarán sujetos a verificación semestral realizada por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP.

Jóvenes Escribiendo el Futuro

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez atiende a los estudiantes de hasta 29 años que se encuentren inscritos en alguna Institución de Educación Superior y que cumplen con los requisitos de elegibilidad, estas acciones van encaminadas a contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de becas para la permanencia y terminación escolar de las y los estudiantes en instituciones de Educación Superior.

**Resultados de los Principales Indicadores
PROSPERA Programa de Inclusión Social
Enero - junio 2019
(Información Preliminar)**

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
S072. PROSPERA Programa de Inclusión Social	Numerador	3,612,992	98.0	3,430,000	98.0	3,516,282	100.5	102.5	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: 2o Trimestre
	Denominador	3,686,727		3,500,000		3,500,000			
U084 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	Numerador	3,038,000	98.0	3,430,000	98.0	3,516,953	100.5	102.5	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: 2o Trimestre
	Denominador	3,100,000		3,500,000		3,500,000			
U280 Jóvenes Escribiendo el Futuro	Numerador	294,000	98.0	289,100	98.0	299,896	101.7	103.7	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: 2o Trimestre
	Denominador	300,000		295,000		295,000			

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio 2019 la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez cuenta con un presupuesto original de 20,691,584,630 pesos. Durante el primer semestre del ejercicio fue aplicada una reducción correspondientes a recursos que fueron transferidos al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para estar en posibilidad de alinear la entrega de los apoyos económicos a las Personas Adultas Mayores los cuales se encuentran registrados en el Padrón de PROSPERA. Por lo anterior, al periodo se cuenta con un presupuesto modificado anual de 10,699,770,816 pesos.

El presupuesto calendarizado, al segundo trimestre de 2019, asciende a 5,753,766,091 pesos, de los cuales fueron ejercidos 777,650,386 pesos; la variación reflejada corresponde a recursos reservados por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es importante mencionar, que los recursos de las Becas para el Bienestar Benito Juárez han sido dispersados en su mayor parte por el Ramo 11 Educación Pública.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio, 2019	Cifras Preliminar		Fecha de corte: 30 de junio 2019		
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	20,156,641,243	8,691,660,003	5,226,886,230	251,360,020	4.8
4300 Subsidios y Subvenciones	20,156,641,243	8,691,660,003	5,226,886,230	251,360,020	4.8
43701 Subsidios al Consumo	20,156,641,243	8,691,660,003	5,226,886,230	251,360,020	4.8
Subtotal	20,156,641,243	8,691,660,003	5,226,886,230	251,360,020	4.8

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio, 2019	Cifras Preliminar		Fecha de corte: 30 de junio 2019		
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	447,715,475	620,085,869	337,758,623	337,758,623	100.0
2000 Materiales y suministros	12,928,504	28,664,566	7,557,569	7,464,514	98.8
3000 Servicios generales	74,299,408	1,359,360,378	181,563,670	181,067,229	99.7
Subtotal	534,943,387	2,008,110,813	526,879,861	526,290,366	99.9
Total	20,691,584,630	10,699,770,816	5,753,766,091	777,650,386	13.5

Fuente: BIENESTAR. Dirección General de Seguimiento, con base en información del PEF 2019, de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social de la Dirección General de Programación y Presupuesto, del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 30 de junio de 2019.

Además del Programa S072.- PROSPERA Programa de Inclusión Social, los programas presupuestarios; 0001.- Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno y M001.-Actividades de apoyo administrativo.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL

Objetivo general

Actualmente el Programa de Coinversión Social (PCS) no ha publicado Reglas de Operación, ni convocatorias, derivado de la CIRCULAR UNO emitida el día 14 de febrero de 2019 por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y que fue dirigida a los miembros del Gabinete Legal y Ampliado del Gobierno de la República, la cual establece lo siguiente:

“Como es del conocimiento público, hemos tomado la decisión de no transferir recursos del Presupuesto a ninguna organización social, sindical, civil o del movimiento ciudadano, con el propósito de terminar en definitiva con la intermediación que ha originado discrecionalidad, opacidad y corrupción.

Todos los apoyos para el bienestar del pueblo se entregarán de manera directa a los beneficiarios. Asimismo, se deberá de cumplir con las disposiciones legales para que obras, adquisiciones y servicios se contraten mediante licitaciones y con absoluta transparencia”.

Por lo anterior, el Programa se encuentra en un proceso de reestructuración, en el cual se tomarán las medidas idóneas con el fin de que su funcionamiento se lleve a cabo en estricto apego a la normatividad, así como acorde con lo establecido en la Circular mencionada.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Considerando que el Programa se encuentra en proceso de reestructuración, tanto la población potencial como la población objetivo, serán definidas en su momento.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

No Aplica

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

No Aplica

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Contraloría Social

Al cierre del segundo trimestre del año, el PCS, realizó las siguientes acciones de Contraloría Social:

- Se actualizó y envió para validación de los documentos básicos de contraloría social para el ejercicio fiscal 2019 – Guía Operativa y Plan Anual de Trabajo - a la Dirección General Adjunta de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Evaluación de Reportes Finales de los Proyectos Apoyados 2018

En cumplimiento a lo señalado en las Reglas de Operación del PCS 2018, el Programa recibió y evaluó 1,249 Reportes Finales de Actividades, esto representó la entrega del 99 por ciento de los proyectos apoyados, de acuerdo con los Criterios e Indicadores del Baremo de calificación; asimismo, es pertinente señalar, que a la fecha se ha cumplido en su totalidad con la publicación de los resultados en la página electrónica www.gob.mx/indesol.

Como resultado de la evaluación final, 69 proyectos fueron considerados como Excelentes; 1,076 obtuvieron Suficiente y 102 obtuvieron un resultado no satisfactorio, por lo que el Comité Técnico Administrativo del Indesol será quien determine el estatus final del cada uno de los proyectos, que podrá ser “Susceptible de Mejora” o “No aceptable”, así como las acciones procedentes para solventar los incumplimientos.

Visitas de Seguimiento en Campo

Al cierre del segundo trimestre del presente ejercicio fiscal, se realizó la sistematización de los resultados de las visitas de Seguimiento Físico y Operativo que se llevaron a cabo durante el año 2018, en este sentido, se elaboró el Informe que está siendo revisado por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar.

El Informe describe los resultados del Programa desde el ámbito de los proyectos apoyados. Este análisis se aborda a partir de cuatro dimensiones o variables: existencia, entrega, calidad y satisfacción, las cuales están relacionadas con el buen ejercicio de los recursos públicos, aportando información sobre elementos de la mecánica operativa del PCS, desempeño de los Actores Sociales al recibir los apoyos, así como de la satisfacción de las personas participantes en los proyectos.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No Aplica

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

No Aplica

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

No Aplica

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

El artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, antes Secretaria de Desarrollo Social, establece como facultad de INDESOL promover, impulsar y coordinar acciones de capacitación, formación asesoría, investigación e información para fortalecer, entre otras, las capacidades institucionales de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Fracción I). Del mismo modo,

tiene la encomienda de establecer y operar un sistema nacional de educación a distancia en el ámbito nacional para esos mismos fines (Fracción II).

Por estos motivos, la capacitación es una actividad institucional estratégica de INDESOL, entendida ésta como los procesos de instrucción, preparación y entrenamiento que se brindan con la finalidad de que las OSC mejoren el cumplimiento de su objeto social mediante la profesionalización de sus integrantes. La capacitación a distancia permite alcanzar a un número mayor de OSC a lo largo y ancho del territorio nacional. Estas actividades de capacitación no utilizan recursos del Programa Presupuestario S070, Programa de Coinversión Social, del cual no se han ejercido recursos.

Asimismo y como parte de la reforma administrativa, el titular del Ejecutivo Federal dio la instrucción, de no transferir recursos del presupuesto federal a ninguna organización social, sindical, civil o del movimiento ciudadano. El propósito es cumplir con la política de entregar de manera directa los apoyos a los beneficiarios y terminar con la intermediación que ha originado la discrecionalidad y opacidad del gasto público, por lo que, al 30 de junio no se cuenta con avance en el cumplimiento de los indicadores del Programa.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

El PCS para el ejercicio fiscal 2019, cuenta con presupuesto de 136,436,016 pesos, no obstante a lo anterior, derivado de lo establecido en la CIRCULAR UNO ya mencionada, al cierre del segundo trimestre del 2019, la Dirección General Adjunta de Promoción, Vinculación y Coinversión Social, no ha ejercido monto alguno sobre dicho presupuesto, por lo que se encuentra disponible de conformidad con los registros existentes en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: enero-junio, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio, 2019		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	136,436,016	136,436,016	0	0	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones	136,436,016	136,436,016	0	0	0.0
43101 Subsidios a la producción	136,436,016	136,436,016	0	0	0.0
Subtotal	136,436,016	136,436,016	0	0	0.0
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: enero-junio, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio, 2019		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	0	0	0	0.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
Subtotal	0	0	0	0	0.0
T o t a l	136,436,016	136,436,016	0	0	0.0

Fuente: Bienestar. Dirección General de Seguimiento con base en el PEF 2019, Instituto Nacional de Desarrollo Social, Dirección General de Programación y Presupuesto y Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 30 de junio de 2019.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

El PAIMEF tiene cobertura nacional

Población potencial

Mujeres de 15 años o más en situación de violencia que solicitan servicios de atención proporcionados por instituciones públicas.

Población objetivo

Mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención. Las mujeres que lo requieran pueden acceder a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales que se brindan en las unidades que apoya el PAIMEF, sin que tengan que realizar ningún trámite ni cubrir requisito alguno.

La población atendida

Mujeres en situación de violencia a quienes se les brinda atención integral, especializada y gratuita, psicológica, jurídica y de trabajo social.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa

Entidad Federativa	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida al 2do trimestre
Aguascalientes	21,935	2,073	798
Baja California	45,698	559	254
Baja California Sur	10,967	565	257
Campeche	16,451	2,924	470
Chiapas	51,182	2,805	1,106
Chihuahua	63,977	1,194	543
Coahuila de Zaragoza	45,698	3,003	1,324
Colima	14,623	973	333
Ciudad de México	142,577	13,860	6,300
Durango	25,591	1,974	843
Guanajuato	93,224	2,269	818
Guerrero	36,558	1,378	296
Hidalgo	40,214	4,041	1,837
Jalisco	122,470	861	146
México	281,499	2,717	1,145
Michoacán de Ocampo	60,321	3,828	1,099
Morelos	34,730	1,399	581
Nayarit	16,451	756	210
Nuevo León	87,740	4,381	1,991
Oaxaca	56,665	1,579	718
Puebla	80,428	3,354	570
Querétaro	27,419	3,108	1,276
Quintana Roo	29,247	1,361	619
San Luis Potosí	45,698	1,114	180
Sinaloa	32,902	2,208	578
Sonora	38,386	2,676	1,162
Tabasco	36,558	2,593	838
Tamaulipas	45,698	1,767	803
Tlaxcala	18,279	1,880	725
Veracruz de Ignacio de la Llave	137,094	2,099	804
Yucatán	43,870	2,228	1,013
Zacatecas	23,763	1,483	280
TOTAL	1,827,913	79,010	29,917

Fuente: Elaboración propia del PAIMEF.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los recursos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que están sujetos a la normatividad aplicable, según lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y en la Ley. Estos recursos no se otorgan directamente a las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios

especializados de atención del PAIMEF, sino que son transferidos y ejecutados a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), para realizar acciones en materia de prevención, orientación y atención.

En este sentido, las IMEF presentan Programas Anuales al INDESOL, enmarcados en las siguientes tres vertientes siguientes:

A. Fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Esta vertiente constituye una plataforma para que las instancias involucradas cuenten con formación, conocimiento e información que les permita brindar, de forma óptima, la prevención y la atención. Está dirigida al personal de las IMEF, así como al de otras instituciones u organizaciones que, en la práctica, tienen incidencia en el Sistema Estatal o en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

B. Prevención de las violencias contra las mujeres.

Contribuye al desarrollo de entornos sociales y culturales libres de violencias para las niñas, adolescentes y mujeres.

Está encaminada a propiciar cambios culturales y sociales que contribuyen a la igualdad de género, a visibilizar y evitar que ocurran las violencias contra las mujeres y a dar a conocer los servicios especializados de atención. Las acciones se dirigen a población abierta y a sectores específicos de la población; mujeres y hombres jóvenes, mujeres y hombres adolescentes, niñas y niños, personas adultas mayores, madres y padres, personas involucradas en el sistema educativo de todos los niveles, comunidades indígenas, personas con discapacidad y otros actores estratégicos, entre otros.

C. Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

Dirigida a fortalecer la toma de decisiones y la autonomía de las mujeres y representa el acercamiento directo de las instituciones con la población objetivo del Programa. Tiene como propósito que las mujeres salgan del círculo de la violencia, creen mecanismos de contención y soporte, eviten que las afectaciones por las violencias avancen, restituyan sus derechos y fortalezcan su empoderamiento para una vida libre de violencias.

Las vertientes A y B actúan en sinergia y apuntalan a la vertiente C, que es la principal, y cuyas acciones se dirigen a la orientación y atención especializada. Es decir, es en esta vertiente donde se trabaja directamente con la población objetivo.

Durante el primer trimestre se recibieron las 32 propuestas de Programas Anuales, a través del Sistema Integral del INDESOL (SII).

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

De acuerdo con el PEF, los recursos autorizados al PAIMEF para 2019 son 278.5 millones de pesos, de los cuales 261 millones de pesos se distribuyen a las IMEF, mediante una fórmula de distribución que considera aspectos sociales, demográficos y de desempeño, tal como se presenta en la siguiente tabla.

RECURSO AUTORIZADO Y DISTRIBUIBLE IMEF 2019			
IMEF	Total asignado 2019	IMEF	Total asignado 2019
Aguascalientes	\$6.45	Morelos	\$5.45
Baja California	\$6.39	Nayarit	\$5.91
Baja California Sur	\$5.93	Nuevo León	\$9.06
Campeche	\$8.04	Oaxaca	\$11.55
Coahuila	\$8.68	Puebla	\$9.38
Colima	\$7.91	Querétaro	\$8.36
Chiapas	\$9.69	Quintana Roo	\$8.42
Chihuahua	\$9.94	San Luis Potosí	\$8.34
Ciudad de México	\$7.51	Sinaloa	\$9.42
Durango	\$9.04	Sonora	\$7.19
Guanajuato	\$6.01	Tabasco	\$7.63
Guerrero	\$5.86	Tamaulipas	\$6.60
Hidalgo	\$10.33	Tlaxcala	\$7.11
Jalisco	\$10.33	Veracruz	\$11.48
México	\$9.08	Yucatán	\$7.75
Michoacán	\$8.61	Zacatecas	\$7.62
Total			\$261.07

Fuente. - Elaboración propia 2019.

Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos. Para lograr el adecuado ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el INDESOL realiza una calendarización eficiente; asimismo, prevé que las ministraciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Por otro lado, el INDESOL determinó transferir lo correspondiente a cada IMEF, en dos o más ministraciones. En ese sentido, la revisión del avance de las acciones y del ejercicio de los recursos se verificará a partir de los resultados presentados en los informes parciales.

Operación

Recepción de los Programas Anuales. Las IMEF presentaron, en el SII, sus propuestas de Programas Anuales 2019, de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3 y 3.4).

Validación. El INDESOL validó los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3 y 3.4).

Análisis de Programas Anuales. Entre marzo y abril se instalaron las 32 Mesas de Análisis (numeral 3.7.4 de las ROP 2019) para la revisión del mismo número de Programas Anuales; las Mesas fueron integradas por personas especialistas de instancias del Gobierno Federal, Organismos Internacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Centros de Investigación, Instituciones Académicas y especialistas independientes, cuya finalidad es emitir recomendaciones de manera colegiada y presencial que contribuyan a la mejora de los Programas Anuales presentados por las IMEF, desde la perspectiva social, gubernamental o académica, las cuales permiten mejorar sustantivamente los Programas durante el subsecuente proceso de ajuste.

Ajuste de Programas Anuales. Una vez realizadas las Mesas de Análisis, las IMEF, con el acompañamiento del INDESOL, proceden al ajuste de sus programas y una vez validados, se procede a la suscripción de los Convenios de Coordinación correspondientes.

Entrega y ejercicio de recursos. Las IMEF deben utilizar una cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo de los recursos federales del Programa, con el fin de eficientar la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos. En los casos en que, por normatividad estatal, los recursos del PAIMEF deban radicarse en las secretarías de finanzas u órganos administrativos equivalentes, será necesario que las IMEF gestionen ante esas instancias la apertura de una cuenta bancaria con esas características (numeral 4.3.6).

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Con el fin de garantizar que los recursos sean canalizados exclusivamente para la ejecución de acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, en beneficio de la población objetivo del PAIMEF, el INDESOL brinda acompañamiento técnico y operativo a las IMEF. Asimismo, les solicita informes parciales (numeral 4.3.8), para dar seguimiento al cumplimiento de las acciones realizadas.

Contraloría Social

Por otro lado, con el propósito de propiciar la participación de las personas beneficiadas, el INDESOL, a través de las IMEF, promueve la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones, así como para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

En ese marco, al segundo trimestre se realizaron las siguientes actividades: se participó en una reunión informativa convocada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), cuya finalidad fue dar a conocer la alineación de las acciones a realizar con base en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2019. Derivado de lo anterior, se llevó a cabo la actualización de la Guía Operativa de la Contraloría Social del PAIMEF 2019, en la cual se incluyeron los anexos sobre las acciones a vigilar y conformación de Comités. Se realizó el Programa Anual de Trabajo (PATCS) 2019, en el cual se asentó la planeación, promoción y seguimiento de las actividades a realizar por parte de las IMEF, se actualizaron y diseñaron los materiales de difusión que serán entregados a las personas beneficiadas para la integración de los Comités. Se llevó a cabo el monitoreo de los registros en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y se elaboró el informe final correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cuyos resultados fueron la conformación de 139 comités y el monto vigilado de 68.7 millones de pesos. En el cuadro siguiente se presenta el desglose por cada IMEF:

Comités de Contraloría Social del PAIMEF, 2018

ENTIDAD FEDERATIVA	IMEF	TOTAL DE COMITÉS	RECURSO VIGILADO
Aguascalientes	Instituto Aguascalentense de las Mujeres	4	\$ 2.65
Baja california	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California	4	\$ 1.19
Baja california sur	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	1	\$ 0.02
Campeche	Instituto de la Mujer del Estado de Campeche	5	\$ 3.72
Chiapas	Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres del Estado de Chiapas	6	\$ 5.26
Chihuahua	Instituto Chihuahuense de las Mujeres	4	\$ 4.92
Ciudad de México	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	4	\$ 0.48
Coahuila	Instituto Coahuilense de las Mujeres	6	\$ 0.49
Colima	Instituto Colimense de las Mujeres	5	\$ 3.85
Durango	Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Durango	8	\$ 5.03
Guanajuato	Instituto para las Mujeres Guanajuatenses	4	\$ 1.67
Guerrero	Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero	3	\$ 0.59
Hidalgo	Instituto Hidalguense de las Mujeres	2	\$ 0.24
Jalisco	Instituto Jalisciense de las Mujeres	4	\$ 2.48
México	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México	1	\$ 0.08
Michoacán	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas	5	\$ 1.30
Morelos	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	5	\$ 1.06
Nuevo león	Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Nuevo León	5	\$ 1.73
Oaxaca	Secretaría de la Mujer Oaxaqueña	5	\$ 6.35
Puebla	Instituto Poblano de las Mujeres	4	\$ 1.68
Querétaro	Instituto Queretano de la Mujeres	5	\$ 2.76
Quintana roo	Instituto Quintanarroense de la Mujer	6	\$ 4.63
San luis potosí	Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí	8	\$ 3.91
Sonora	Instituto Sonorense de las Mujeres	5	\$ 2.68
Tabasco	Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tabasco	5	\$ 1.14
Tamaulipas	Instituto de la Mujer Tamaulipeca	5	\$ 1.96
Tlaxcala	Instituto Estatal de la Mujer del Estado de Tlaxcala	4	\$ 1.55
Veracruz	Instituto Veracruzano de las Mujeres	6	\$ 1.00
Yucatán	Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán	5	\$ 2.25
Zacatecas	Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas	5	\$ 2.10
TOTAL		139	\$ 68.76

Fuente. - Elaboración propia con información del SICS de la SFP-

Por último, se solicitó a las IMEF la designación de las personas enlace para presente ejercicio fiscal, se envió el directorio de los Órganos Estatales de Control, así como los documentos normativos para la ejecución de Contraloría Social.

Montos vigilados Contraloría Social 2019		
Entidad Federativa	IMEF	Monto
Aguascalientes	Instituto Aguascalentense de las Mujeres	\$2.30
Baja California	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California	\$2.28
Baja California Sur	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	\$2.10
Campeche	Instituto de la Mujer del Estado de Campeche	\$2.90
Coahuila	Instituto Coahuilense de las Mujeres	\$3.15
Colima	Instituto Colimense de las Mujeres	\$2.85
Chiapas	Secretaría de Igualdad de Género	\$3.53
Chihuahua	Instituto Chihuahuense de las Mujeres	\$3.62
Ciudad de México	Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México	\$2.70
Durango	Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Durango	\$3.29
Guanajuato	Instituto para las Mujeres Guanajuatenses	\$2.13
Guerrero	Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero	\$2.08
Hidalgo	Instituto Hidalguense de las Mujeres	\$3.77
Jalisco	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	\$3.78
México	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México	\$3.30
Michoacán	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas	\$3.12
Morelos	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	\$1.92
Nayarit	Instituto para la Mujer Nayarita	\$2.10
Nuevo León	Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Nuevo León	\$3.29
Oaxaca	Secretaría de las Mujeres de Oaxaca	\$4.24
Puebla	Instituto Poblano de las Mujeres	\$3.41
Querétaro	Instituto Queretano de la Mujeres	\$3.02
Quintana Roo	Instituto Quintanarroense de la Mujer	\$3.05
San Luis Potosí	Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí	\$3.02
Sinaloa	Instituto Sinaloense de las Mujeres	\$3.43
Sonora	Instituto Sonorense de las Mujeres	\$2.58
Tabasco	Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tabasco	\$2.75
Tamaulipas	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	\$2.36
Tlaxcala	Instituto Estatal de la Mujer del Estado de Tlaxcala	\$2.55
Veracruz	Instituto Veracruzano de las Mujeres	\$4.21
Yucatán	Secretaría de las Mujeres	\$2.79
Zacatecas	Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas	\$2.74
TOTAL		\$94.36

Fuente. – Elaboración propia con información del SICS.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Visitas de seguimiento físico y operativo. El PAIMEF realizará un ejercicio de seguimiento físico y operativo en campo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología es ser elaborada con base en los elementos mínimos que defina la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS). Asimismo, la DGEMPS establece mecanismos para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo y revisará el informe final del ejercicio, con el fin de analizar su consistencia y resultados. En ese marco, se elaboró el informe de resultados de las visitas de seguimiento físico y operativo en campo 2018, mismo que será enviado a la DGEMPS para su validación.

Visitas de acompañamiento. El INDESOL puede realizar visitas de acompañamiento a las IMEF, relacionadas con la ejecución de los Programas Anuales autorizados (numeral 4.3.7 de las ROP 2019). Estas visitas son de carácter estratégico y permiten ampliar el espectro y alcances de las visitas de seguimiento físico y operativo.

Informes parciales. Las IMEF deben mantener actualizada, de manera permanente, la información derivada del desarrollo de las acciones, de la ejecución de los recursos, del avance de resultados, así como la documentación probatoria. Ello con el fin de estar en posibilidades de elaborar los informes que son requeridos periódicamente por diferentes instancias, entre ellas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), así como los que se soliciten en diferentes momentos, por otros actores (numeral 4.3.8 de las ROP vigentes).

Informe final. Las IMEF presentarán un informe final, que integrará la totalidad de la información que dé cuenta del desarrollo y resultados del Programa Anual.

Reporte ejecutivo final. Las IMEF presentarán un reporte ejecutivo final al concluir el desarrollo del Programa Anual dentro de los diez días hábiles posteriores al término del ejercicio fiscal. Este reporte tendrá un carácter de autoevaluación que dé cuenta de los alcances obtenidos en la política estatal de prevención y atención de las violencias contra las mujeres con el apoyo del PAIMEF, en concordancia con los resultados reportados en los informes parcial y final (numeral 4.3.10 de las ROP 2019).

Constancia de conclusión del instrumento jurídico. Una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal inmediato anterior, el INDESOL emitirá la Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico que las IMEF suscribirán de conformidad. La Constancia de Conclusión constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal, mismo que será requisito para la suscripción del instrumento jurídico del ejercicio fiscal subsecuente (numeral 4.3.12 de las ROP 2019).

Evaluación. Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberá realizar, al menos, una de las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emiten la SHCP y El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Derivado de las recomendaciones emitidas al PAIMEF, mediante las evaluaciones y auditorías que le han sido aplicadas, el programa, en coordinación con la DGEMPS, define Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que se clasifican como específicos o institucionales. En ese marco, se reportaron al 100 por ciento la Evaluación de Resultados que considere: los resultados en las mujeres en situación de violencia atendidas y, los resultados logrados en el fortalecimiento de las IMEF, y el Padrón de Poblaciones Finales con una estructura de datos de Poblaciones Beneficiarias en Áreas de Atención Social, a través del cual se integró la información relativa a las acciones que conformaron los Programas Anuales para la Prevención y Atención de la violencia contra las mujeres del ejercicio 2018 y servicios que el Programa otorgó a su población objetivo, así como la correspondiente al periodo de ejecución, el recurso implementado y el número de personas que se beneficiaron de cada uno de estos servicios. En lo que corresponde al ejercicio fiscal 2019, se establecieron tres ASM clasificados como específicos y uno como institucional.

El PAIMEF cuenta también con el Índice de Fortalecimiento Institucional (IFI), que permite medir, anualmente, el grado de avance de las capacidades institucionales de las IMEF, así como conocer aspectos relacionados con sus marcos legales y estrategias de planeación. Su cálculo periódico

posibilita también obtener información sobre la evolución de la institucionalidad de las IMEF y sobre los resultados que se logran con el PAIMEF.

Resultados IFI 2018

Entidad Federativa	Capacidades Institucionales Básicas	Corresponsabilidad institucional	Eficiencia y calidad operativa	Eficacia en la agenda estatal	Resultado
Aguascalientes	0.52	0.70	0.52	0.69	0.61
Baja California	0.19	0.83	0.52	0.56	0.53
Baja California Sur	0.22	0.35	0.47	0.50	0.39
Campeche	0.37	0.57	0.82	0.69	0.61
Coahuila	0.75	1.00	0.87	1.00	0.90
Colima	0.70	0.65	0.74	0.63	0.68
Chiapas	0.46	0.30	0.71	0.69	0.54
Chihuahua	0.61	0.93	0.93	0.88	0.84
Ciudad de México	0.69	0.97	0.53	0.81	0.75
Durango	0.66	0.75	0.89	0.94	0.81
Guanajuato	0.68	1.00	0.90	1.00	0.89
Guerrero	0.33	1.00	0.56	0.94	0.71
Hidalgo	0.73	0.75	0.90	0.94	0.83
Jalisco	0.38	0.93	0.86	0.63	0.70
México	0.37	1.00	0.40	0.69	0.61
Michoacán	0.51	0.70	0.72	0.63	0.64
Morelos	0.33	0.92	0.45	0.63	0.58
Nayarit	0.30	0.10	0.28	0.69	0.34
Nuevo León	0.66	1.00	0.91	1.00	0.89
Oaxaca	0.52	0.93	0.83	1.00	0.82
Puebla	0.28	0.57	0.59	0.63	0.52
Querétaro	0.64	1.00	0.87	1.00	0.88
Quintana Roo	0.63	0.80	0.89	0.88	0.80
San Luis Potosí	0.54	0.67	0.72	0.56	0.62
Sinaloa	0.71	0.83	0.83	0.88	0.81
Sonora	0.44	1.00	0.68	0.63	0.69
Tabasco	0.54	0.70	0.75	0.69	0.67
Tamaulipas	0.53	0.67	0.62	0.75	0.64
Tlaxcala	0.35	0.50	0.81	0.94	0.65
Veracruz	0.48	0.83	0.78	0.75	0.71
Yucatán	0.57	0.80	0.75	1.00	0.78
Zacatecas	0.71	1.00	0.94	1.00	0.91
TOTAL	0.51	0.77	0.72	0.79	0.70

Rendición de cuentas. Además de los mecanismos descritos, el Programa rinde informes trimestrales a la SHCP, a la SFP, al Inmujeres, a la SEGOB, entre otras instancias.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

El INDESOL mantiene mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal mediante la vinculación interinstitucional se busca potenciar en impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. El PAIMEF mantiene una continua coordinación con las siguientes instancias federales: el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), entre otras.

El Programa también ha logrado conformar una red para el fortalecimiento de sus acciones con otros programas sociales de la ahora Secretaría de Bienestar. Asimismo, el Programa participa en Estrategias Nacionales, como la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA). La Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones (ENPA), las Estrategias derivadas del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) y del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, entre otras.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

La problemática que atiende el PAIMEF está relacionada con la violencia contra las mujeres, que está enraizada en cuestiones culturales, por tanto, se considera necesario mantener este tipo de acciones para combatir la problemática que atiende.

Si bien la ejecución de los Programas Anuales de las IMEF se plantea para un ejercicio fiscal, cada uno de ellos constituye una estrategia estatal para prevenir y atender la violencia contra las mujeres; como tales, estos programas están enmarcados en documentos de planeación y programación de mediano y largo plazos estatales.

Así, aun cuando no se puede vislumbrar el momento en que se erradique la violencia contra las mujeres, el PAIMEF ha dado pasos importantes para definir de una forma más acotada su esfera de actuación (redefinición de su propósito y de sus poblaciones potencial y objetivo) y ha ido condicionando los recursos que proporciona a través de criterios para su operación, como se aprecia en la Guía Técnica y Operativa del PAIMEF 2019.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

El INDESOL mantiene mecanismos periódicos de acompañamiento y seguimiento técnico y operativo de los Programas Anuales, de acuerdo con las ROP 2019, publicadas el 28 de febrero de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, lo que permitió la firma de los 32 Convenios de Coordinación y la transferencia de recursos a las IMEF.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
Enero-Junio 2019
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Tasa de variación relativa del número de servidores(as) públicos y especialistas capacitados(as) en materia de violencia contra las mujeres con respecto al año fiscal anterior	Numerador	5,457	104.9	1,275	24.5	1,450	27.9	113.7	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	5,200		5,200		5,200			
Tasa de variación de personas que recibieron servicios de formación y sensibilización para la prevención de las violencias contra las mujeres.	Numerador	200,000	77.1	66,666	25.7	179,239	69.1	268.9	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	259,292		259,292		259,292			
Tasa de variación relativa del número de mujeres en situación de violencia atendidas por los servicios de atención especializada con respecto al año fiscal anterior	Numerador	10,300	9.1	34,333	30.4	29,917	26.5	87.1	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	113,064		113,064		113,064			

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, del Instituto Nacional de Desarrollo Social y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Variaciones de los Principales indicadores

Para el indicador de “**Tasa de variación relativa del número de servidores(as) públicos y especialistas capacitados(as) en materia de violencia contra las mujeres con respecto al año fiscal anterior**”, el personal que forma parte de las IMEF, en su mayoría son integrantes nuevos, motivo por el cual se ha dado prioridad su capacitación y sensibilización. Asimismo, se ha fortalecido la vinculación con otras instancias lo que ha llevado a que las capacitaciones se multipliquen.

Al segundo trimestre se superó la meta programada, y se espera que el comportamiento de la meta en los siguientes trimestres vaya en aumento.

El indicador de “**Tasa de variación de personas que recibieron servicios de formación y sensibilización para la prevención de las violencias contra las mujeres**”, su meta está por debajo en comparación con cifras reales. Por ello, se analizaron tanto la matriz como las metas 2019, lo que llevó a identificar que había un subregistro en este indicador, debido a que sólo se reportaban las acciones y procesos de formación (talleres, cursos, seminarios, diplomados, entre otros) dirigidos a grupos específicos de la población (personas indígenas, personas con discapacidad, personas adultos mayores, entre otros) y se omitía el reporte de las acciones y procesos de sensibilización (pláticas, espacios de reflexión, cine debates, obras de teatro, foros, conferencias, entre otros). Dicho lo anterior, el registro de este indicador se mejoró.

Se superó la meta relativa, debido a que se corrigió el mal registro del indicador, motivo por el cual en los siguientes trimestres su incremento seguirá superando lo programado.

Respecto a la “**Tasa de variación relativa del número de mujeres en situación de violencia atendidas por los servicios de atención especializada con respecto al año fiscal anterior**”, la ejecución del programa sufrió un atraso en el desarrollo de sus acciones, debido a que las Reglas de Operación del PAIMEF fueron publicadas el pasado 28 de febrero de 2019. Adicionalmente, las IMEF, antes de iniciar la atención, capacitaron y sensibilizaron al personal.

Por tales motivos, no se alcanzó la meta; sin embargo, se espera que el comportamiento de la meta en los siguientes trimestres alcance lo planeado. Es importante hacer mención de que en abril, se otorgó la primera ministración a 15 de las 32 Instancias de Mujeres (75 por ciento del total del presupuesto destinado), mismas que comenzaron sus actividades en mayo.

La primera ministración de las 17 IMEF restantes fue por un 60 por ciento del total de sus correspondientes presupuestos; éstas comenzaron a operar hasta junio.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el presente ejercicio fiscal, se autorizó al Programa una asignación original en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) por 278,535,043 pesos para el Capítulo y Concepto de gasto 43101 Subsidios a la Producción. Asimismo, de la asignación original, se transfirieron al Capítulo de gasto 1000 Servicios Personales 4,258,180 pesos, resultado de lo anterior, el presupuesto del Capítulo y Concepto de gasto 43101 Subsidios a la Producción se modificó a 274,276,863 pesos.

En los Capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, a la fecha del Informe no se ha programado asignación presupuestaria.

Al 30 de junio, se ha ejercido el 100 por ciento de los recursos calendarizados al trimestre, que ascendieron a 178,237,153 pesos.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: enero-junio, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio, 2019		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	278,535,043	274,276,863	176,654,119	176,654,119	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones	278,535,043	274,276,863	176,654,119	176,654,119	100.0
43101 Subsidios a la producción	278,535,043	274,276,863	176,654,119	176,654,119	100.0
Subtotal	278,535,043	274,276,863	176,654,119	176,654,119	100.0
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: enero-junio, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio, 2019		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	4,258,180	1,583,034	1,583,034	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
Subtotal	0	4,258,180	1,583,034	1,583,034	100.0
T o t a l	278,535,043	278,535,043	178,237,153	178,237,153	100.0

Fuente: Bienestar. Dirección General de Seguimiento con base en el PEF 2019, Instituto Nacional de Desarrollo Social, Dirección General de Programación y Presupuesto y Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 30 de junio de 2019.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES (INAPAM)

Objetivo general

Contribuir a construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de las Personas Adultas Mayores.⁴

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.

La Población Potencial

Todas las personas que cuenten con 60 años o más y que se encuentran domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

La Población Objetivo

Está definida igual que la población potencial; la definición incorporó los principios de inclusión y universalidad de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. La población objetivo no puede estar focalizada al tener el INAPAM como objetivo el beneficiar sin distinción a todas las personas mayores dentro del territorio nacional.

La Población Atendida.

El INAPAM no cuenta con un padrón de beneficiarios único que le permita identificar a los usuarios de los servicios que otorga, por lo que se trabajará en un mecanismo que permita la identificación de los beneficiarios.

La siguiente tabla contiene el número de personas adultas mayores por entidad federativa en 2019, de acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

⁴ Este objetivo está vinculado con el indicador a nivel Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E003 correspondiente al ejercicio fiscal 2018, el cual deberá ser actualizado una vez que se publique el Programa Sectorial de Bienestar de la presente administración.

Población Potencial y Objetivo				
No.	Entidad Federativa	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida
1	Aguascalientes	133,132	133,132	-
2	Baja California	340,911	340,911	-
3	Baja California Sur	71,538	71,538	-
4	Campeche	97,222	97,222	-
5	Coahuila de Zaragoza	332,021	332,021	-
6	Colima	81,843	81,843	-
7	Chiapas	469,776	469,776	-
8	Chihuahua	398,051	398,051	-
9	Ciudad de México	1,402,026	1,402,026	-
10	Durango	196,718	196,718	-
11	Guanajuato	612,624	612,624	-
12	Guerrero	403,497	403,497	-
13	Hidalgo	346,580	346,580	-
14	Jalisco	890,755	890,755	-
15	México	1,807,074	1,807,074	-
16	Michoacán de Ocampo	538,761	538,761	-
17	Morelos	249,897	249,897	-
18	Nayarit	138,779	138,779	-
19	Nuevo León	588,489	588,489	-
20	Oaxaca	492,532	492,532	-
21	Puebla	681,418	681,418	-
22	Querétaro de Arteaga	207,309	207,309	-
23	Quintana Roo	122,681	122,681	-
24	San Luis Potosí	331,929	331,929	-
25	Sinaloa	367,424	367,424	-
26	Sonora	333,892	333,892	-
27	Tabasco	247,348	247,348	-
28	Tamaulipas	405,683	405,683	-
29	Tlaxcala	136,459	136,459	-
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	1,068,102	1,068,102	-
31	Yucatán	256,175	256,175	-
32	Zacatecas	184,855	184,855	-
Total Nacional		13,935,501	13,935,501	-

Fuente: CONAPO, Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

El INAPAM, en el marco de operación institucional establecido, a través de su colaboración con las autoridades locales correspondientes, ha beneficiado a personas mayores de todas las regiones del país, sin proporcionar apoyos económicos directos.

A través de la provisión de los servicios que otorga, el INAPAM atiende bajo esquemas redistributivos y de igualdad de oportunidades, sin diferenciar la situación económica, de sexo, raza o religión.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Los servicios que brinda el programa, se otorgan sin discriminar a las personas adultas mayores que los solicitan, con ello se garantiza el acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros en los servicios que se proporcionan:

- Tarjeta INAPAM
- Asesoría jurídica
- Centro de Atención Integral
- Albergues
- Residencias de día
- Vinculación productiva
- Centros culturales
- Clubes

El INAPAM actualizará los Lineamientos Operativos a partir de la nueva definición de la población objetivo, con la intención de ofrecer los servicios a todas las personas mayores sin necesidad de contar con la Tarjeta INAPAM como requisito.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Los recursos presupuestales autorizados al INAPAM son aplicados en el transcurso del ejercicio en el desarrollo y ejecución de las metas y compromisos institucionales establecidos en beneficio de las personas mayores de todo el país y cuyos resultados se encuentran debidamente registrados en el módulo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

De acuerdo con las medidas de austeridad y responsabilidad del gasto público, las principales acciones implementadas para disminuir el gasto administrativo del INAPAM fueron:

- El recurso presupuestal destinado a viáticos fue optimizado a partir de una reducción en las salidas que no contribuyeran directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
- Se implementaron medidas de racionalización del recurso presupuestal orientadas a emitir publicaciones e impresiones de folletos o libros únicamente con el objetivo de informar y divulgar las acciones que realiza el Instituto en su función sustantiva, es por ello que solo se utilizaron los medios electrónicos para la divulgación de las acciones del INAPAM, así como los Sitios Web para la difusión de los servicios y apoyos que se ofrecen a la población objetivo.
- En coordinación con la Secretaría de Bienestar, el INAPAM realizó contrataciones consolidadas de los servicios que requiere, a fin de obtener los mejores precios del mercado y así disminuir el gasto administrativo.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Con el propósito de que la actividad institucional del INAPAM se lleve a cabo sobre la base de criterios de eficacia en el logro de los objetivos y eficiencia en el manejo de los recursos públicos disponibles, se cuentan con diferentes mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación:

Seguimiento:

Existen dos tipos de mecanismos de seguimiento implementados en el INAPAM. Por un lado, las áreas sustantivas del Instituto cuentan con instrumentos para el seguimiento de sus actividades internas. Por otro, desde el área de Planeación se utilizan instrumentos que recuperan la información respecto del cumplimiento de los indicadores y metas institucionales, para la integración de los informes de gestión, así como los requeridos para la rendición de cuentas.

Supervisión:

Para verificar el cumplimiento de las actividades que se realizan en las diferentes áreas y unidades del Instituto, se llevan a cabo visitas permanentes a los albergues, residencias de día, Centro de Atención Integral, y centros culturales, con la finalidad de identificar las necesidades y situaciones que puedan limitar el desarrollo de las actividades.

Cabe destacar que el criterio fundamental para las visitas es la condición física en que se encuentran las personas mayores y la salubridad de los centros para la atención de estas personas.

Evaluación:

Durante el segundo trimestre no se realizaron evaluaciones por parte del INAPAM. Sin embargo, se dio seguimiento a las recomendaciones y observaciones realizadas por los órganos fiscalizadores y el CONEVAL.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

La principal fuente de recursos con la que opera el Instituto son recursos fiscales que representan el 98.8 por ciento del presupuesto del INAPAM. Asimismo, se cuenta con un ingreso por recursos propios, el cual representa el 1.2 por ciento del presupuesto; que provienen del pago de cuotas de recuperación establecidas respecto a algunos de los servicios que se proporcionan en el Centro de Atención Integral, como son consulta médica y odontológica; en los albergues, residencias de día y en los Centros Culturales; así como, de los cursos y talleres impartidos a la población en general.

Estas cuotas de recuperación son reinvertidas en los insumos necesarios para brindar los servicios mencionados

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores faculta al INAPAM para promover acciones de coordinación y participación con otras instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, de manera que permitan la integración de recursos y sumen los esfuerzos para incrementar los apoyos y servicios en todas las regiones del país en beneficio de este sector de la población. El INAPAM realizó diversas acciones que le permitirán coordinarse con otras dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno a través del Programa presupuestario P001 "Diseño y conducción de la Política de Desarrollo Social". Algunas de las actividades de coordinación son las siguientes: 1) Reuniones con las Dependencias de la Administración Pública Federal para la coordinación de la

Política Pública Nacional, 2) Reuniones estatales para la coordinación de la Política Pública, 3) Convenios de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con obligaciones establecidas en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, y 4) Convenios de colaboración con entidades federativas.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

El programa no se encuentra sujeto a Reglas de Operación, sin embargo, en el marco de la atención de recomendaciones derivadas de evaluaciones externas, el Instituto elaboró los Lineamientos Operativos, en los cuales se establecen los procedimientos de cada servicio proporcionado, así como los requisitos y las obligaciones que las personas deben cumplir para poder ser beneficiarias del Programa.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

Los logros y resultados alcanzados a partir del otorgamiento de los servicios que ofrece el INAPAM a las personas mayores, están establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultado como indicadores de nivel Componente.

Resultados de los indicadores
 Pp E003: "Servicios a grupos con necesidades especiales"
 Enero-junio 2019
 (Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Relativo	
Porcentaje de Tarjetas Inapam entregadas a personas adultas mayores.	Numerador	1,115,000	100.0	575,000	51.6	574,357	51.5	99.9	Unidad de medida: Tarjetas Periodo: trimestral
	Denominador	1,115,000		1,115,000		1,115,000			
Porcentaje de servicios médicos proporcionados a personas adultas mayores en el Centro de Atención Integral.	Numerador	25,000	100.0	14,000	56.0	13,387	53.5	95.6	Unidad de medida: Servicios Periodo: Trimestral
	Denominador	25,000		25,000		25,000			
C8. Porcentaje de capacidad ocupada por personas adultas mayores en las residencias de día con respecto a la capacidad instalada.	Numerador	150	100.0	148	98.7	105	70.0	70.9	Unidad de medida: Personas Periodo: Trimestral
	Denominador	150		150		150			

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Variación de los Principales Indicadores

- Porcentaje de Tarjetas INAPAM entregadas a personas mayores. Al segundo trimestre se entregaron 574,357 tarjetas, lo que representa un 51 por ciento de avance respecto a la meta anual programada. El avance de la meta se encuentra dentro del rango de cumplimiento establecido.
El avance reportado durante el periodo, se encuentra dentro del margen de cumplimiento de la meta programada.
- Porcentaje de servicios médicos proporcionados a personas adultas mayores en el Centro de Atención Integral. Al segundo trimestre se otorgaron 13,387, lo que representa un avance del 54 por ciento respecto a la meta anual establecida. El avance de la meta se encuentra dentro del rango de cumplimiento establecido.
- Porcentaje de capacidad ocupada por personas adultas mayores en las residencias de día con respecto a la capacidad instalada. En el periodo reportado se registraron en las residencias 105, lo que representa 70 por ciento de avance respecto a la meta anual. La meta no fue cumplida por las dificultades en el proceso de ingreso, las cuales se relacionan con: (1) disminución de solicitudes de ingreso respecto a lo esperado, (2) la declinación del ingreso por parte de la persona mayor, (3) dificultades para cubrir los requisitos solicitados para el ingreso.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

El presupuesto del Instituto estuvo enfocado en la prestación de los servicios que integran el Programa en beneficio de las personas mayores, así como en la promoción y coordinación de actividades a nivel nacional, en congruencia con los esquemas de austeridad y responsabilidad administrativa que guían la presente administración.

El Presupuesto Original del programa fue de 398,933,622 pesos, monto que al 30 de junio no fue modificado. Asimismo, al segundo trimestre se ejerció 130,736,743 pesos que representa el 97.9 por ciento del presupuesto autorizado.

El Programa E003 “Servicios a grupos con necesidades especiales” no entrega apoyos en efectivo o en especie a la población objetivo. El INAPAM aplicó los recursos aprobados, en el pago de servicios personales, así como en la adquisición de bienes y servicios necesarios para brindar atención a las personas mayores en el territorio nacional.

Para los fines de control presupuestal, el Instituto se apegó a las disposiciones y normatividad establecida, registrando sus movimientos en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) que coordina y norma la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El comportamiento en el ejercicio del presupuesto se refleja en el siguiente cuadro:

SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES (INAPAM)

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de Junio, 2019		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	230,503,366	229,068,161	88,857,089	88,857,089	100.0
11000 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	81,786,310	81,721,481	33,539,719	33,539,719	100.0
12000 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	17,024,935	15,589,730	6,442,896	6,442,896	100.0
13000 Remuneraciones Adicionales Especiales	27,699,777	33,154,408	12,864,839	12,864,839	100.0
14000 Seguridad Social	25,180,135	25,958,078	7,463,401	7,463,401	100.0
15000 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	78,812,209	72,644,464	28,546,234	28,546,234	100.0
2000 Materiales y suministros	22,353,314	28,627,361	6,039,058	5,557,631	92.0
21000 Materiales de Admón., Emisión de Doctos. y Art. Oficiales	2,857,088	3,750,822	940,182	458,755	48.8
22000 Alimentos y Utensilios	14,813,445	20,663,153	4,896,227	4,896,227	100.0
23000 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0.0
24000 Mat. y Art. de Const. y Reparación	1,091,801	808,116	30,000	30,000	100.0
25000 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,464,501	1,327,772	62,000	62,000	100.0
26000 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,592,119	1,592,119	93,464	93,464	100.0
27000 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	468,640	418,429	0	0	0.0
29000 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	65,720	66,949	17,185	17,185	100.0
3000 Servicios generales	93,190,003	87,353,902	22,479,851	20,355,875	90.6
3100 Servicios Básicos	15,319,869	15,729,667	3,464,161	3,464,161	100.0
3200 Servicios de Arrendamiento	33,871,645	26,896,577	4,438,566	4,438,566	100.0
3300 Serv. Prof., Científicos, Técnicos y Otros Serv.	18,811,972	17,181,839	5,841,479	4,771,098	81.7
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	468,506	1,034,596	43,571	43,571	100.0
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	8,235,046	9,944,997	3,450,865	3,450,865	100.0
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,134,841	2,134,841	640,452	0	0.0
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	3,046,106	2,953,396	835,282	767,511	91.9
3800 Servicios Oficiales	2,424,794	2,482,812	395,372	50,000	12.6
3900 Otros Servicios Generales	8,877,224	8,995,177	3,370,102	3,370,102	100.0
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,243,070	5,243,070	0	0	0.0
4400 Ayudas Sociales	5,243,070	5,243,070	0	0	0.0
Subtotal	351,289,753	350,292,494	117,375,998	114,770,595	97.8

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de Junio, 2019		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	35,324,126	36,759,331	13,886,481	13,886,481	100.0
2000 Materiales y suministros	1,204,404	676,538	116,958	15,908	13.6
3000 Servicios generales	11,115,339	11,205,259	2,119,821	2,063,759	97.4
Subtotal	47,643,869	48,641,128	16,123,260	15,966,148	99.0
Total	398,933,622	398,933,622	133,499,257	130,736,743	97.9

Fuente: BIENESTAR. Dirección General de Seguimiento, con base en el PEF 2019, INAPAM, Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 30 de Junio de 2019.

Considera además del Programa E003.- Programa Servicios a Grupos con Necesidades Especiales, los programas presupuestarios Q001.- Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno, M001.-Actividades de apoyo administrativo y P001.-. Diseño y Conducción de la Política Pública de Desarrollo Social.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO A LAS ARTESANÍAS

Objetivo general

Contribuir a mejorar el ingreso de las personas artesanas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos, a través acciones dirigidas a la consolidación de los proyectos artesanales.⁵

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población Potencial

Es la población susceptible de ser atendida a las y los artesanos, que en el 2016, representaron alrededor de 762,138 personas.

Población Objetivo

Son las mujeres y hombres con actividad artesanal.

Se priorizarán la atención a las personas que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo, SIFODE.

La cuantificación de la Población Potencial y Objetivo del Programa FONART se realiza con base en la información del Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) que se publica cada dos años y es realizada por el INEGI.

El programa FONART realizó en el año 2018 el cálculo de metas con el monto que esperaba recibir en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el año 2019, sin embargo, no recibió presupuesto en el PEF en el capítulo 4000 (Subsidios y Transferencias Aprobadas en los Programas Sociales), por lo que no se registraron las metas programadas 2019 en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Por lo tanto, no hay un reporte de Beneficiarios Atendidos del Programa S057 del FONART, con respecto de la población programada y atendida por Entidad Federativa al segundo trimestre (enero-junio) de 2019.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Al 30 de junio no ha sido aprobada la propuesta de modificación de las Reglas de Operación del FONART para el ejercicio fiscal 2019.

⁵ Al Programa S74 "Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)" no se le asignaron recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 para el Capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), únicamente recursos para el Capítulo de gasto 1000 Servicios Personales y Gastos de operación.

El contenido de los apartados del I al IX del presente informe, se desarrollan con base en las Reglas de Operación 2018, en virtud de que las correspondientes al 2019 no han sido aprobadas.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con la finalidad de lograr un acceso equitativo para todos los beneficiarios, el Programa cuenta con la instancia normativa para la administración, operación y el otorgamiento del subsidio, los cuales son mencionadas a continuación:

Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA). Instancia colegiada, cuyo propósito es validar y aprobar los proyectos artesanales que presenten las ocho vertientes del FONART de acuerdo a criterios de selección que se establezcan en los Lineamientos para su integración y funcionamiento.

Se está a la espera de que sea aprobada la propuesta de modificación de las Reglas de Operación del FONART para el ejercicio fiscal 2019.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos sean canalizados exclusivamente a la población objetivo, el FONART cuenta con las siguientes herramientas:

- Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS). Instrumento de recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de los posibles beneficiarios.
- Cuestionario Complementario (CC). Instrumento de recolección, adicional al CUIIS, que capta información específica que el programa requiere para determinar la elegibilidad de las personas susceptibles a ser beneficiarias.
- Formato de Solicitud de Apoyo del FONART, en el que el interesado declara bajo protesta de decir verdad sobre los datos generales, el tipo y modalidad del apoyo, así como informar sobre la solicitud o apoyo que recibe de otros programas federales.

Adicional a lo anterior, la Entidad diseñó el Sistema de Captura de Apoyos de los Programas Sociales (SCAPS), el cual contiene información del Padrón de Beneficiarios del ejercicio fiscal. Con esta herramienta, se obtienen datos estadísticos que permiten monitorear el avance en las mesas establecidas por cada una de las vertientes de apoyo.

Contraloría Social

Con relación al tema de Contraloría Social, no fueron realizadas actividades durante el segundo trimestre de 2019, debido a que aún no han sido emitidas las Reglas de Operación 2019, para entregar los apoyos a los artesanos.

Como resultado de la participación en los Comités de la Contraloría Social, se informa que al segundo trimestre de 2019, no hay proyectos artesanales ejecutados en ninguna vertiente, como consecuencia se reporta sin actividad.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento y Supervisión

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa del FONART constituye el principal mecanismo que permite dar seguimiento a la operación del Programa de manera periódica sobre las metas alcanzadas.

En el reporte trimestral de los indicadores de la MIR, al segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, no se registró avance alguno en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), debido a que no han sido emitidas las Reglas de Operación 2019 para el FONART.

Evaluación

El Programa del FONART realizó el segundo reporte de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), en cumplimiento al numeral 19 del Mecanismo para el seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública, que se encuentran vigentes a la fecha, donde establece que se “Deberán entregar... los avances en cumplimiento de las actividades relacionadas con los ASM derivados de mecanismos anteriores, en los formatos establecidos para tal efecto, acompañados de los documentos probatorios respectivos”.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Como actividades coordinadas, por un lado, la entidad lleva a cabo la celebración de los Convenios de Coordinación y Colaboración con gobiernos de las entidades federativas, ayuntamientos, casas o Institutos de Fomento Artesanal, instituciones de educación superior y dependencias de la administración pública federal, así como con el sector privado, con la finalidad de gestionar apoyos en beneficio del sector artesanal, y al mismo tiempo, garantizar que los programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019, la entidad contaba con un total de 25 Convenios de Colaboración y Coordinación vigentes; de los cuales 17 son con universidades estatales, uno con solo una Entidad Federativa, seis con Dependencias de la Administración Pública Federal, y uno en el sector privado.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Conforme a los objetivos señalados en estas Reglas de Operación, el FONART, con base en los avances que se registren en las localidades objetivo apoyadas, determinará la conclusión del otorgamiento de los subsidios; para ello, considerará si las comunidades cuentan con las capacidades y desarrollo productivo necesarios para la generación de ingreso y empleo, y así estar en posibilidad de cerrar las brechas de desigualdad a nivel regional, estatal o nacional; considerará también la suficiencia presupuestaria con que cuente el Programa.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

El Programa del FONART realizó en el año 2018 el cálculo de metas con el monto que esperaba recibir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2019, pero, el Programa S057, del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, no recibió presupuesto en el capítulo 4000 (Subsidios y Transferencias Aprobadas en los Programas Sociales).

El Programa no reportó las metas alcanzadas al segundo trimestre de 2019, debido a que no se han emitido las Reglas de Operación 2019 y no se han capturado las metas programadas en el módulo del PASH.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio 2019 los Programas Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías contó con una asignación original de 79,155,318 pesos, de los que corresponden 27,374,943 pesos a Servicios Personales y 51,631,772 a gastos de Operación.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 no se autorizaron apoyos a los beneficiarios del Programa S057 del FONART, en el Capítulo de gasto 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, por tal motivo no se cuenta con apoyos a artesanos. En el transcurso del ejercicio se transfirieron 104,792 pesos a la partida 44106 Compensaciones por carácter de servicio social, reportándose un avance del 100 por ciento respecto a un calendario de gasto autorizado.

Respecto a los capítulos del gasto 2000 Servicios personales y 3000 Materiales y Suministros, presentan un avance financiero de 91.7 y 99.6 por ciento respectivamente, la diferencia obedece a que se realizó reservas (reducciones líquidas) en los Capítulos 2000 y 3000, en los Programas presupuestarios M001 Actividades de apoyo administrativo y O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio, 2019	Cifras			Fecha de corte: 30 de Junio, 2019	
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	16,820,923	16,820,923	7,036,239	7,036,239	100.0
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,089,055	6,089,055	3,099,650	3,099,650	100.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,766,799	1,766,799	115,112	115,112	100.0
1400 Seguridad Social	2,583,189	2,583,189	940,180	940,180	100.0
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,381,880	6,381,880	2,881,297	2,881,297	100.0
3000 Servicios Generales	0	0	0	0	0.0
3200 Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0.0
3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	0	0	0	0	0.0
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0	0	0	0	0.0
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	0	0	0	0	0.0
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	50,000,000	0	0	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones	0	50,000,000	0	0	0.0
4400 Ayudas Sociales	0	0	0	0	0.0
4900 Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0.0
Subtotal	16,820,923	66,820,923	7,036,239	7,036,239	100.0

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio, 2019	Cifras			Fecha de corte: 30 de Junio, 2019	
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	10,554,020	10,554,020	3,915,262	3,915,262	100.0
2000 Materiales y suministros	787,126	884,649	524,386	480,712	91.7
3000 Servicios generales	50,944,646	50,747,123	21,202,811	21,108,818	99.6
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	48,603	148,603	104,792	104,792	100.0
Subtotal	62,334,395	62,334,395	25,747,251	25,609,583	99.5
Total	79,155,318	129,155,318	32,783,490	32,645,823	99.6

Fuente: BIENESTAR. Dirección General de Seguimiento con base en el PEF 2019, Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 30 de Junio de 2019

Considera además los programas presupuestarios; O001.- Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno y M001.-Actividades de apoyo administrativo.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DEL FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL)

Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el fortalecimiento de las capacidades y medios de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE).

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Cobertura

El Programa tiene una cobertura nacional, con base en la disponibilidad presupuestal, otorgando prioridad a los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) ubicados en municipios de mayor marginación, mayor presencia de población indígena y considerando los índices de violencia registrados en dichos territorios.

Población objetivo

Los OSSE previstos en la Ley de Economía Social y Solidaria (LEES),⁶ que presentan medios y capacidades limitados para la inclusión productiva, financiera y al consumo, a partir del trabajo colectivo.

⁶ Se puede consultar en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LEES_301215.pdf

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de junio
Aguascalientes	2,126	No se dispone de información desagregada por entidad federativa	
Baja California	5,740		
Baja California Sur	1,832		
Campeche	2,035		
Coahuila	4,465		
Colima	1,336		
Chiapas	6,822		
Chihuahua	4,827		
Ciudad de Mexico	26,364		
Durango	2,537		
Guanajuato	7,320		7
Guerrero	4,387		1
Hidalgo	2,564		
Jalisco	13,549		1
México	10,865		
Michoacán	5,515		1
Morelos	2,643		
Nayarit	2,594		11
Nuevo León	10,414		
Oaxaca	4,420		2
Puebla	7,112		2
Querétaro	3,466		1
Quintana Roo	3,282		1
San Luis Potosí	3,449		2
Sinaloa	5,170		
Sonora	5,179		
Tabasco	2,309		1
Tamaulipas	4,485		
Tlaxcala	902		
Veracruz	9,230		
Yucatán	3,792		2
Zacatecas	1,658		
Agrupadas por confidencialidad	6,827		
Nacional	179,216	175,306	32

Fuente: Diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social, elaborado por la Dirección General de Análisis y Prospectiva con datos de: RAN: ejidos y comunidades certificados 2017 e información del Censo Agropecuario 2007, VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal publicado por el INEGI en 2009; Censos Económicos 2014. Instituto Nacional de la Economía Social.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Tipos y montos de apoyo

En efectivo o en especie, según se indica en las Reglas de Operación,⁷ así como en las convocatorias respectivas y dependiendo el tipo de OSSE, si son legalmente constituidos o en etapa previa a su constitución legal; así como de la modalidad y submodalidad de apoyo.

Específicamente el Programa de Fomento a la Economía Social, otorga tres tipos de apoyo, a través del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES):

⁷ Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/442883/Reglas_de_Operaci_n_2019.pdf

I. Aportaciones para la promoción y el fomento de la economía social, a través de Laboratorios de Bienestar y Economía Social (LAB_ES) y apoyos para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo.

Recursos públicos otorgados por INAES, vía aportaciones, para la promoción y el fomento de la economía social, a través de LAB_ES, así como apoyos concursables para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo.

Modalidades y Montos de Apoyos para la Promoción y el Fomento de la Economía Social y para la Implementación, Desarrollo, Consolidación y Crecimiento de Proyectos							
Modalidad / Submodalidad	Monto máximo					Rubros / Acciones	Frecuencia
	LAB_ES	OSSE legalmente constituido		OSSE en etapa previa a su constitución legal			
		Por socio	Por proyecto	Por integrante	Por proyecto		
Aportaciones en efectivo, no recuperables, para el diseño y ejecución de acciones de promoción y fomento de la economía social, a través de los Laboratorios de Bienestar y Economía Social (LAB_ES)							
Laboratorios de Bienestar y Economía Social (LAB_ES)	100.0 mil pesos por acción	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Audiovisuales de visibilización de OSSE - Formación de Organismos de representación del sector - Fortalecimiento de habilidades gerenciales, técnicas y comerciales - Convenios de comercialización - Articulación de OSSE productivos con OSSE de consumo - Acompañamiento y asistencia técnica - Integración de OSSE al Balance Social Cooperativo - Incubación de proyectos de producción y consumo - Integración de OSSE a cadenas de valor - Proyectos de adopción de innovaciones tecnológicas - Constitución de OSSE de banca social - Fortalecimiento de OSSE de banca social - Formalización de OSSE en operación 	De dos a diez acciones
Apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo							
Apoyos capitalizables para la implementación de proyectos nuevos (ARRANQUE)	-	75.0 mil pesos	1.4 millones de pesos	50.0 mil pesos	900.0 mil pesos	<ul style="list-style-type: none"> - Inversión fija - Inversión diferida - Materias primas y servicios - Bienes de consumo - Pago al trabajo 	Un apoyo
Apoyos capitalizables para el desarrollo de proyectos en operación (DESARROLLA)	-	56.3 mil pesos	937.5 mil pesos	45.0 mil pesos	750.0 mil pesos	<ul style="list-style-type: none"> - Inversión fija - Inversión diferida - Materias primas y servicios - Pago al trabajo 	Un apoyo
Apoyos capitalizables para la consolidación de proyectos en operación (CONSOLIDA)	-	35.0 mil pesos	450.0 mil pesos	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Inversión fija - Inversión diferida - Materias primas y servicios - Pago al trabajo 	Un apoyo
Apoyos capitalizables para el crecimiento de proyectos en operación (CRECE)	-	-	2.0 millones de pesos	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Garantías 	Un apoyo
Apoyos para la Constitución de Garantías Líquidas	-	-	-	-	500.0 mil pesos	<ul style="list-style-type: none"> - Garantías Líquidas 	-
Impulso Productivo	-	-	-	-	300.0 mil pesos	Definidos de acuerdo a la actividad económica del proyecto	-

Fuente: Secretaría de Bienestar, Instituto Nacional de la Economía Social.

II. Apoyos para el Desarrollo de Capacidades.

Apoyos no recuperables, en efectivo o en especie, dirigidos a cualquier OSSE y/o aquellos que hayan sido apoyados por el INAES u otra dependencia del gobierno federal entre 2013 y 2019, según se indique en la convocatoria respectiva o en el acuerdo del Comité Técnico Nacional, orientados al desarrollo de sus diferentes capacidades.

Modalidades y Montos de Apoyo para el Desarrollo de Capacidades			
Modalidad	Monto máximo (pesos)		Frecuencia
	Efectivo	Especie	
Apoyos no recuperables para el desarrollo organizativo, empresarial y de gestión social	80.0 mil pesos	80.0 mil pesos	Hasta diez apoyos en efectivo y en especie, con un máximo de tres por submodalidad por ejercicio fiscal.
Apoyos no recuperables para el desarrollo comercial	400.0 mil pesos	50.0 mil pesos	Hasta diez apoyos en efectivo y en especie, con un máximo de tres por submodalidad por ejercicio fiscal.
Desarrollo de Iniciativas Productivas	-	100.0 mil pesos	-

Fuente: Secretaría de Bienestar, Instituto Nacional de la Economía Social.

III. Apoyos para Banca Social (OSSE de ahorro y crédito y OSSE de aseguramiento).

Apoyos en efectivo o en especie que otorga el INAES para fomentar y apoyar la creación, transformación, fortalecimiento, consolidación e integración de OSSE de ahorro y crédito. En el caso de los OSSE de ahorro y crédito que captan y colocan recursos entre sus asociados, estos apoyos solo podrán aplicar para los niveles de operaciones Básico, I, II y III.

Modalidades y Montos de Apoyo para Banca Social			
Modalidad	Monto máximo		Frecuencia
	Efectivo	Especie	
Apoyos en efectivo, no recuperables, para el Fortalecimiento Institucional y Desarrollo de Capacidades de OSSE de ahorro y crédito	70.0 mil pesos	-	La frecuencia de dependerá de la submodalidad de apoyo.
Apoyos en efectivo, capitalizables, para proyectos estratégicos financieros de los OSSE de ahorro y crédito	3.0 millones de pesos	-	Un apoyo por ejercicio fiscal, hasta en tres ejercicios fiscales. Un apoyo por sucursal nueva, hasta tres sucursales nuevas por ejercicio fiscal.
Apoyos en efectivo, capitalizables, para Instrumentos de Administración de Riesgos de los OSSE de ahorro y crédito	2.0 millones de pesos	-	Un apoyo por ejercicio fiscal y hasta en tres ejercicios fiscales.
Apoyos en especie, no recuperables, para eventos de capacitación para los OSSE de ahorro y crédito	-	El monto se establecerá conforme al presupuesto que para cada evento o programa autorice el Comité Técnico Nacional, a propuesta de la unidad administrativa proponente	Hasta cinco apoyos por OSSE de ahorro y crédito por ejercicio fiscal. Hasta ocho apoyos por ejercicio fiscal, si se trata de OSSE de ahorro y crédito que tengan entre sus socios y socios integrantes de OSSE beneficiarios del INAES adheridos al ECA y que acrediten haberles brindado servicios de educación financiera y/u otorgado créditos para proyectos productivos a empresas sociales.
Apoyos en efectivo, no recuperables, para OSSE de aseguramiento (Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, integrados por pequeños productores)	350.0 mil pesos	-	Única ocasión.

Fuente: Secretaría de Bienestar, Instituto Nacional de la Economía Social.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Convocatorias públicas

Los recursos que se destinen a las aportaciones o a los apoyos en efectivo, se asignan mediante convocatorias públicas abiertas o focalizadas, las cuales están dirigidas a los OSSE o a los LAB_ES, quienes deben llenar su solicitud de apoyo o aportación en línea durante el periodo de pre-registro que se establezca en cada convocatoria. El modelo genérico de convocatoria se establece en el Anexo 10 de las Reglas de Operación.

El INAES emite las convocatorias que considere necesarias conforme a la suficiencia presupuestal atendiendo al objetivo y estrategias del Programa, así como a las acciones de coordinación institucional. Con el fin de lograr que los recursos públicos asignados al Programa sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y racionalidad para cumplir los objetivos a los que está destinado. El Comité Técnico Nacional del INAES puede autorizar la modificación de los montos globales de cada convocatoria, siempre que exista suficiencia presupuestaria.

Otorgamiento de apoyos en especie para el Desarrollo de Capacidades y para Banca Social

El INAES lleva a cabo la organización, promoción y/o realización de los apoyos en especie para el desarrollo de capacidades y para banca social.

La Unidad Administrativa del INAES responsable de la promoción, organización y/o realización del apoyo en especie emitirá los criterios de selección y participación de OSSE beneficiarios para la asistencia al evento, programa o acción respectiva, los cuales se llevarán a cabo conforme a la propuesta y el presupuesto que para ellos autorice el Comité Técnico Nacional, en función de la suficiencia presupuestal incluyendo, en su caso, gastos de traslado y viáticos.

Proceso de atención de apoyos o aportaciones en efectivo

- Publicación de la convocatoria.
- Plazo para resolver sobre solicitudes de aportación o apoyo en efectivo.
- Recepción de solicitudes:
 - *Pre-registro de solicitudes.*
 - *Selección de solicitudes pre registradas.*
 - *Registro definitivo de solicitudes.*
- Evaluación de solicitudes:
 - *Validación Normativa.*
 - *Evaluación técnica.*
 - *Validación en campo.*
- Priorización.
- Autorización de solicitudes.
- Formalización del instrumento para la entrega del apoyo o la aportación.
- Comprobación de los apoyos otorgados.
- Modificación de instrumentos jurídicos.
- Seguimiento.

Proceso para el otorgamiento de apoyos en especie para el Desarrollo de Capacidades y Banca Social.

1. El INAES lleva a cabo la organización, promoción y/o realización de los apoyos en especie para el desarrollo de capacidades y para banca social.
2. La Unidad Administrativa del INAES responsable de la promoción, organización y/o realización del apoyo en especie emitirá los criterios de selección y participación de OSSE beneficiarios para la asistencia al evento, programa o acción respectiva.

3. El evento, programa o acción se lleva a cabo conforme a la propuesta y el presupuesto que para ellos autorice el Comité Técnico Nacional, en función de la suficiencia presupuestal incluyendo, en su caso, gastos de traslado y viáticos.
4. La ejecución de estos apoyos se ceñirá, en lo que resulte aplicable, a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia.
5. La Unidad Administrativa responsable del apoyo otorgado, debe integrar el padrón de beneficiarios con la información requerida y apoyándose en el sistema informático establecido para ello.
6. La comprobación de los recursos que se apliquen para el otorgamiento de apoyos en especie se hará conforme a las disposiciones institucionales correspondientes.
7. Los OSSE, beneficiarios de este tipo de apoyo, deberán firmar la documentación que acredite haber recibido el apoyo en especie correspondiente.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

A efecto de garantizar que los recursos del Programa se canalicen a la población objetivo, las Reglas de Operación vigentes establecen los criterios de elegibilidad y requisitos para solicitar apoyos en efectivo o en especie para Laboratorios de Bienestar y Economía Social (LAB_ES), la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, el desarrollo de capacidades y la Banca Social, para cada una de las modalidades, submodalidades y de figura jurídica que corresponda.

Estos elementos se encuentran en el apartado “3.4. Criterios y requisitos” de las mencionadas Reglas, las cuales pueden ser consultadas en el sitio www.gob.mx/inaes.

No se otorgarán apoyos a LAB_ES, OSSE legalmente constituidos u OSSE en etapa previa a su constitución legal, entre cuyos socios y socios o integrantes de sus órganos directivos, según corresponda, se encuentren cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de las o los servidores públicos del INAES.

El Programa da prioridad a las solicitudes de apoyo de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo.**
 - Las solicitudes de apoyo de OSSE ubicados en localidades de mayor marginación.
 - Las solicitudes de apoyo de OSSE ubicados en municipios con preponderancia de hablantes de lengua indígena.
 - Las solicitudes de apoyo de OSSE ubicados en municipios con altos índices de violencia.
 - Las solicitudes de OSSE constituidos exclusiva o mayoritariamente (cincuenta por ciento más uno) por mujeres, personas jóvenes, indígenas; así como aquellos que entre sus integrantes se encuentre al menos una persona con discapacidad.
 - Las solicitudes presentadas por OSSE legalmente constituidas.
 - Las solicitudes de OSSE que en su estudio de inversión consideren la mezcla de recursos: combinación de subsidio, ahorro y crédito como fuente de recursos para su ejecución.
 - El resultado de la evaluación técnica del proyecto.
 - El resultado de la valoración del Balance Social del OSSE.
 - Las solicitudes de OSSE que sean resultado de un proceso de incubación

- **Apoyos para el desarrollo de capacidades.**
 - Además de los criterios citados en el punto anterior, el INAES otorgará prioridad a las solicitudes cuyo proveedor del bien o servicio sea un OSSE o un LAB_ES.
- **Apoyos para Banca Social.**
 - Además de los criterios señalados en los apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo que sean aplicables, el INAES dará prioridad a las solicitudes de apoyo en efectivo que:
 - Presenten atención mayoritaria a mujeres, grupos vulnerables y población en municipios de mayor marginación.
 - Otorguen mayor atención a contenidos de inclusión financiera (acceso, uso, protección al usuario, educación financiera).
 - Fortalezcan la rentabilidad y mejoren la administración de riesgos del OSSE de ahorro y crédito.
 - Promuevan prácticas sustentables en la operación del OSSE de ahorro y crédito y en las actividades de las personas asociadas.
- **Aportaciones a los LAB_ES.**
 - Las solicitudes de aportaciones de los LAB_ES serán priorizadas considerando la diversidad de actores en su integración; la existencia de mecanismos para la procuración de fondos destinados a su objeto; la existencia de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en su gestión; y las acciones de fomento y promoción de la economía social que realicen sin aportación del INAES, entre otros factores que inciden en la efectividad de su propuesta de trabajo.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

El INAES debe realizar un ejercicio de Seguimiento Físico y Operativo de los apoyos entregados por el Programa, cuya metodología deberá ser elaborada en apego al mecanismo que para tales efectos emita la Secretaría de Bienestar.

Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 13 de las Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por el INAES y los cargará en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH). La MIR se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/inaes.gob.mx>.

Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar, al menos, las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

El Programa de Fomento a la Economía Social, cuenta con tres instancias normativas (órganos auxiliares), cuyas facultades y atribuciones permiten la correcta operación del mismo, las cuales se encuentran incluidas en el apartado “3.7.3. Comités” de las Reglas de Operación, disponible en la página institucional www.gob.mx/inaes. Estas instancias normativas son:

- Comité Técnico Nacional del INAES
- Comité de Validación Central de la DGOP
- Comité de Validación Estatal de la DGOP

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Programa realizó una calendarización basada en un proceso de planeación, el cual prevé que las aportaciones sean aplicadas y ejercidas de manera oportuna y en apego a la normatividad aplicable.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

En el periodo enero-junio de 2019, el INAES realizó acciones enfocadas a la promoción y difusión de dos convocatorias para otorgar apoyos en efectivo a la Banca Social y para la realización del Foro Nacional de Cooperativismo en México, INAES 2019.

En el periodo que se informa el Comité Técnico Nacional del Instituto, autorizó los siguientes apoyos:

1. **Apoyos en efectivo.** Para implementar mecanismos que disminuyan los riesgos en la colocación de créditos para actividades productivas en un Fondo de Administración de Riesgo Crediticio, en beneficio de 17 Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP) y una Sociedad Financiera Comunitaria (SOFINCO), con la finalidad de implementar fondos de administración de riesgo crediticio que les permitirán otorgar 12,092 créditos productivos a igual número de socias y socios.

Los créditos estarán destinados a:

- Producción y comercialización de productos agrícolas anuales y perennes
- Ganadería
- Apicultura
- Pesca
- Traspasios productivos
- Introducción de ecotecias
- Pequeños negocios rurales
- Producción artesanal
- Turismo y servicios complementarios
- Transporte de pasajeros

A junio de 2019, se han canalizado 21.6 millones de pesos a 11 SOCAP y una SOFINCO, mediante los cuales, se permite que las sociedades apoyadas cubran los riesgos al otorgar créditos productivos a personas en situación vulnerable, en localidades de alta y muy alta marginación y/o dedicadas a actividades productivas con alto riesgo climático y bajos ingresos.

De acuerdo con los proyectos presentados, cada sociedad aplicará uno o varios de los siguientes componentes en el fondo:

- Reducción de tasa de interés
- Garantías líquidas complementarias
- Capacitación y Asistencia Técnica especializadas
- Pago de la prima de seguro agropecuario

De acuerdo con el monto comprometido en créditos a otorgar, se observa que por cada peso que se apoya, las sociedades otorgarán ocho en créditos productivos, convirtiéndose en un importante motor económico en las comunidades en las que ofrecen sus servicios financieros, potenciando así el subsidio que el Gobierno Federal les otorga.

Los beneficiarios de los créditos se ubican en zonas de atención prioritaria de nueve estados del país. Alrededor del 60 por ciento de los créditos estarán destinados a mujeres. Por la ubicación de los beneficiarios se contribuye a la estrategia del Gobierno Federal en la lucha contra el *huachicoleo* y con proyectos estratégicos en la zona maya y transmérica.

2. Apoyos en especie. Realización, del Foro Nacional de Cooperativismo en México, INAES 2019, con el objetivo de visibilizar el potencial de las SOCAP y las SOFINCO, en el desarrollo del país como máximos representantes del Sector en México y construir a la vez redes interactivas de cooperación a nivel Nacional e Internacional.

Al 30 de junio de 2019, se han canalizado 166 mil pesos, en beneficio de 22 SOCAP.

Adicionalmente, el INAES, como parte de su estrategia de trabajo que busca visibilizar al Sector Social de la Economía, así como identificar, seleccionar y apoyar OSSE cuyo potencial permita contribuir al bienestar e igualdad entre sus integrantes, su comunidad y del entorno en el que se encuentra, ha realizado una serie de acciones y actividades para su cumplimiento con fundaciones, congresos de estado y secretarías estatales, entre otros.

Para el periodo enero-junio se tuvo resultado del siguiente indicador a Nivel de Componente:

Resultados de los Principales Indicadores
Fomento a la Economía Social del INAES
Enero-Junio 2019

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de Organismos del Sector Social de la Economía de ahorro y préstamo apoyados por el Programa	Numerador	150	18.4	150	18.4	32	3.9	21.3	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero-Junio
	Denominador	816		816		816			

Fuente: Secretaría de Bienestar. Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, Instituto Nacional de la Economía Social y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Variación de los Principales Indicadores

El resultado obtenido se debe a que solo se emitieron dos convocatorias, lo cual responde a la estrategia del INAES, que busca identificar, seleccionar y apoyar OSSE cuyo potencial permita contribuir al bienestar e igualdad entre sus integrantes, su comunidad y del entorno en el que se encuentra. Asimismo, y en apego a los plazos establecidos en la segunda convocatoria, las solicitudes registradas en ésta, se encuentra en proceso de resolución (evaluación-autorización-formalización), por lo que los apoyos definitivos se tendrán en el próximo trimestre del año.

Cabe señalar que la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aceptó las modificaciones propuestas a la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2019 del Programa para su alineación a las Reglas de Operación vigentes, mismas que fueron registradas con oportunidad en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Al Programa Fomento a la Economía Social, en las modalidades a cargo del INAES, le fue autorizada una asignación original de 629,362,5630 pesos, monto que fue modificado a 641,202,373 pesos.

De la asignación original por 396,477,518 pesos del Capítulo de gasto 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, al cierre del segundo trimestre fue modificada a 368,724,092 pesos. Al 30 de junio el INAES ejerció el 100 por ciento de los recursos calendarizados al trimestre para los Capítulos de gasto 1000 Servicios personales y 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Asimismo, se ejerció un presupuesto de 21,602,144 pesos correspondiente a los Capítulos de gasto 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios Generales, de un calendario de 21,819,275 pesos.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto
- Recursos Fiscales -

Periodo: enero-junio, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio, 2019		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	396,477,518	368,724,092	45,210,000	45,210,000	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones	396,477,518	368,724,092	45,210,000	45,210,000	100.0
43101 Subsidios a la producción	396,477,518	368,724,092	45,210,000	45,210,000	100.0
Subtotal	396,477,518	368,724,092	45,210,000	45,210,000	100.0

Otros capítulos de Gasto

- Recursos Fiscales -

Periodo: enero-junio, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio, 2019		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	202,112,903	213,957,746	90,379,560	90,379,560	100.0
2000 Materiales y suministros	2,128,959	3,565,556	1,306,523	1,093,556	83.7
3000 Servicios generales	28,643,150	54,959,979	20,512,753	20,508,588	100.0
Subtotal	232,885,012	272,483,281	112,198,835	111,981,704	99.8
Total	629,362,530	641,207,373	157,408,835	157,191,704	99.9

Fuente: Secretaría de Bienestar. Dirección General de Seguimiento con base en Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, Instituto Nacional de la Economía Social, Dirección General de Programación y Presupuesto y Sistema de Contabilidad y del Presupuesto (SICOP) al 30 de junio de 2019.

Considera además del Programa S017.- Fomento a la Economía Social, los programas presupuestarios ; O001.- Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno, M001.-Actividades de apoyo administrativo y P002.- Promoción y evaluación de la política de desarrollo social y comunitari, la participación y la cohesión social.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL

Objetivo general

La Secretaría de Bienestar actúa como autoridad de reacción pronta e inmediata, para mitigar la afectación de personas y familias, además contribuye para salvaguardar el bienestar y el cumplimiento de los derechos sociales de las personas y las familias que se encuentren en vulnerabilidad en el territorio nacional, como resultado de una situación de emergencia social o natural.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población potencial y objetivo

Familias y las personas que se encuentren en el lugar donde ocurran los fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por un fenómeno social o natural y que la autoridad considere que les puede propiciar un riesgo para su seguridad e integridad y requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales.

Estado	Población Objetivo*	Población Potencial*	Población Atendida al 30 de junio
Aguascalientes	1,960	1,960	
Baja California	7,925	7,925	1,128
Baja California Sur	81,000	81,000	
Campeche	9,988	9,988	
Coahuila	83,268	83,268	
Colima	38,982	38,982	
Chiapas	144,681	144,681	1,007
Chihuahua	56,600	56,600	
Ciudad de Mexico	9,814	9,814	
Durango	77,220	77,220	
Guanajuato	7,699	7,699	
Guerrero	68,951	68,951	
Hidalgo	10,226	10,226	156
Jalisco	16,585	16,585	
México	20,080	20,080	
Michoacán	20,932	20,932	
Morelos	1,749	1,749	
Nayarit	12,103	12,103	
Nuevo León	49,967	49,967	
Oaxaca	71,806	71,806	
Puebla	23,341	23,341	
Querétaro	2,372	2,372	
Quintana Roo	34,142	34,142	
San Luis Potosí	16,117	16,117	
Sinaloa	78,080	78,080	
Sonora	90,254	90,254	1,438
Tabasco	234,629	234,629	
Tamaulipas	55,833	55,833	
Tlaxcala	15,556	15,556	
Veracruz	265,033	265,033	
Yucatán	11,268	11,268	
Zacatecas	40,220	40,220	
Varios estados	46,216	46,216	
Nacional	1,704,597	1,704,597	3,729

Fuente: Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

*Corresponde al promedio de población afectada por desastres entre 2005 y 2015.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme a los Lineamientos del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (PBPSN) para el Ejercicio Fiscal 2019, se otorgan a la población beneficiaria, los apoyos indicados a continuación.

Apoyo Directo

Se otorga un apoyo directo, el cual puede ser económico, en especie o ambos a las familias y personas que resultan afectadas por un fenómeno social o natural que requieren de asistencia para su recuperación.

El apoyo económico directo puede entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine la Secretaría, su monto es equivalente al menos a una Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente,⁸ los medios para la entrega se dan a conocer por Secretaría de Bienestar.

El apoyo directo en especie se procura entregar de forma directa, en el lugar que determine la Secretaría de Bienestar de acuerdo a la emergencia presentada.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza el Programa, se implementan los mecanismos descritos a continuación que hacen efectivo el acceso a la información gubernamental y aseguran que el acceso a los apoyos y servicios se den únicamente con base en lo establecido en sus Lineamientos sin discriminación o distinción.

Difusión del Programa

Con la finalidad de que toda la población interesada en el Programa esté al tanto de los apoyos que éste otorga y de sus criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, se establece una estrategia de difusión a través de la página de la Secretaría de Bienestar, redes sociales y en los medios masivos de información a su alcance de esta.

Implementación del Programa

La Coordinación del Programa da seguimiento y monitoreo a los fenómenos naturales y sociales que potencialmente impacten al país, con base en ello elabora el Reporte de Fenómenos Sociales y Naturales.

La Coordinación junto con las Delegaciones de los Programas para el Desarrollo, realizan la verificación de la zona potencialmente afectada y del estado general que guarda la población y generan una Nota de Escenarios para la Integración del Dictamen de Emergencia.

Cuando el Comité emite una opinión favorable del Dictamen de Emergencia de un Fenómeno Social o Natural, de manera inmediata la Unidad Responsable del Programa toma las medidas necesarias para la implementación del Programa conforme a lo siguiente:

⁸ La UMA para el año 2019 publicada en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía tiene un valor diario de 84.49 pesos y un valor mensual de 2,568.50 pesos.

1. Se realiza la estimación del número de familias y personas afectadas y susceptibles de recibir el apoyo que otorga el Programa y se solicita el presupuesto para su ejecución.
2. Considerando el impacto ocasionado por el Fenómeno Social o Natural, la Unidad Responsable del Programa en función de la disponibilidad presupuestal y técnica de operación, determina el método de entrega del apoyo económico que puede ser a través de una tarjeta bancaria, cheque, o en especie.
3. Una vez entregados los apoyos económicos a las familias afectadas, la Unidad Responsable del Programa entrega un informe circunstanciado al Comité de las actividades realizadas.
4. Los beneficiarios del Programa son incorporados a un Padrón Integrado por la Secretaría de Bienestar.
5. El comité Técnico da seguimiento al bienestar de las personas beneficiadas con el Programa.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) lleva a cabo las siguientes estrategias para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo:

- Visitas domiciliarias

Las visitas domiciliarias se realizan para la entrega de la tarjeta bancaria, y con ello se verifica la existencia de la persona beneficiaria.

Las estrategias implementadas para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo permiten contar con un Padrón de Beneficiarios actualizado y como finalidad principal brindar una mejor atención a las personas beneficiarias del Programa.

La DGAGP cuenta con sistemas informáticos y registros estadísticos cuya principal ventaja, una vez determinadas las necesidades y requerimientos de análisis de los procesos operativos, es que se pueden generar tableros de control y estructurar reportes para la extracción de datos a fin de identificar variables con la intención de construir indicadores para elaborar informes analíticos integrales y fichas técnicas que sirvan como insumo para la correcta toma de decisiones de la DGAGP.

Por otra parte, para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la URP realiza una calendarización eficiente y prevé que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

Los mecanismos de seguimiento del programa consisten en la elaboración de un plan de trabajo de supervisión, cronograma de visitas e instrumentos de recolección de información.

Asimismo, se realiza la supervisión de gabinete y de campo en las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo. En la supervisión de gabinete se revisa la documentación generada en los operativos de entrega de apoyos y para la supervisión de campo se determinan rutas para el control y revisión de las mesas de entrega de apoyos programadas, con la finalidad de optimizar recursos humanos y materiales.

Al segundo trimestre, se ha llevado a cabo un seguimiento del ejercicio del recurso del Programa.

Evaluación

De acuerdo a lo establecido en los artículos 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) (Ley de Bienestar); 75 al 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo social (RLGDS); y Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, la Secretaría de Bienestar durante el presente ejercicio fiscal, dará cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, se encuentra en su primer año de operación. De conformidad a lo establecido en el PAE 2019, el programa no está sujeto a la realización de ninguna evaluación, toda vez que no está incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal (PEF) 2019. Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el capítulo V numeral 31 del PAE 2019, se ha estipulado que, si se considera incluir en el PEF para el ejercicio fiscal 2020, se deberá realizar un diagnóstico que justifique la creación del programa presupuestario respectivo, de conformidad con lo señalado en el numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Con la intención de dar cumplimiento al objetivo del Programa, así como una mayor cobertura y garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades del Gobierno Federal o entidades federativas, entre otros, se pueden suscribir los instrumentos jurídicos de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y los Lineamientos, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

El programa busca mitigar los efectos negativos que provocan los fenómenos sociales o naturales a las familias y personas que resulten afectadas, por lo que el apoyo directo que se entrega es por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que se considere superada la emergencia, tal valoración se realiza por el Comité Técnico.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Familias Protegidas

En el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019 y con el objetivo de mitigar la afectación de la población en emergencia social o natural se entregaron 4,904 apoyos económicos directos a 3,729

PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL

personas en emergencia social o natural, del total de apoyos 1,154 fueron entregados a mujeres y 3,750 a hombres, ejerciendo en ello 67,265,228 pesos.

Los apoyos otorgados hasta el mes de junio fueron entregados a personas que se encontraban en municipios donde se suscitaron las siguientes emergencias:

- Explosión de gasoducto (Tlahuelilpan)
- Protección y conservación de la vaquita marina.
- Apoyo Ocupacional para migrantes (Chiapas)

PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL							
CVE ENT	ENTIDAD	CVE MUN	MUNICIPIO	BENEFICIARIOS	INVERSIÓN ¹	APOYOS	
						HOMBRES	MUJERES
2	Baja California	2	Mexicali	1,128	\$26,231,339	968	161
7	Chiapas	51	Mapastepec	400	\$1,278,600	682	250
7	Chiapas	87	Suchiate	607	\$1,552,950	955	286
13	Hidalgo	5	Ajacuba	2	\$30,000	0	2
13	Hidalgo	10	Atitalaquia	9	\$135,000	1	8
13	Hidalgo	13	Atotonilco de Tula	1	\$15,000	0	1
13	Hidalgo	41	Mixquihuala de Juárez	3	\$45,000	0	3
13	Hidalgo	64	Tepetitlan	1	\$15,000	0	1
13	Hidalgo	65	Tetepango	1	\$30,000	0	2
13	Hidalgo	67	Tezontepec de Aldama	28	\$435,000	0	29
13	Hidalgo	70	Tlahuelilpan	54	\$855,000	8	49
13	Hidalgo	74	Tlaxcoapan	53	\$825,000	3	52
13	Hidalgo	76	Tula de Allende	4	\$60,000	0	4
26	Sonora	55	San Luis Río Colorado	1,438	\$35,757,339	1,133	306
TOTAL GENERAL				3,729	\$67,265,228	3,750	1,154

¹ Montos emitidos al segundo bimestre.

Fuente. Elaboración con información de la Dirección de Padrones.

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

Todos los indicadores del Programa tienen una frecuencia de medición anual, por lo que al segundo trimestre no se reportan avances.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio 2019 el Programa para el Bienestar de Personas en Emergencia Social o Natural no conto con recursos originales en el PEF, sin embargo, se realizó una asignación modificada al segundo trimestre de 121 millones de pesos.

Al segundo trimestre solamente se calendarizó presupuesto para el Capítulo de gasto 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, el cual ascendió a 67.27 millones de pesos los cuales fueron ejercidos en su totalidad.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de Junio, 2019		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	121,012,746	67,265,228	67,265,228	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones	0	121,012,746	67,265,228	67,265,228	100.0
43301 Subsidios para la Inversión	0	121,012,746	67,265,228	67,265,228	100.0
Subtotal	0	121,012,746	67,265,228	67,265,228	100.0

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de Junio, 2019		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	0	0	0	0.0
2000 Materiales y suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
Subtotal	0	0	0	0	0.0
Total	0	121,012,746	67,265,228	67,265,228	100.0

Fuente: BIENESTAR. Dirección General de Seguimiento, con base en el PEF 2019, de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y de la Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 30 de Junio de 2019 .

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la implementación de una pensión dirigida a las personas con Discapacidad Permanente, para la disminución de la pobreza.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población Objetivo

Niñas, niños y jóvenes de cero a veintinueve años cumplidos con discapacidad permanente, personas treinta a sesenta y cuatro años de edad cumplidos con Discapacidad de que viven en territorios indígenas; adultos con Discapacidad Permanente de treinta a sesenta y siete años de edad cumplidos.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de Junio
Aguascalientes	7,267	59,546	5,394
Baja California	20,401	131,719	16,583
Baja California Sur	3,902	31,446	3,037
Campeche	8,026	46,933	7,302
Coahuila	13,813	145,590	12,252
Colima	3,523	35,114	2,739
Chiapas	46,095	157,266	51,984
Chihuahua	19,354	203,927	14,808
Ciudad de Mexico	77,429	281,524	3,680
Durango	12,089	105,363	11,080
Guanajuato	29,693	271,193	29,058
Guerrero	36,089	152,561	40,289
Hidalgo	30,233	131,340	22,487
Jalisco	28,270	385,856	22,273
México	68,107	947,714	57,977
Michoacán	28,818	258,232	28,238
Morelos	8,639	96,024	6,953
Nayarit	8,292	85,715	6,165
Nuevo León	28,326	168,696	18,279
Oaxaca	55,939	166,545	55,269
Puebla	46,888	274,862	50,293
Querétaro	12,191	87,686	10,869
Quintana Roo	10,565	61,702	8,523
San Luis Potosí	19,444	125,106	19,990
Sinaloa	22,596	142,405	23,951
Sonora	17,929	124,240	17,044
Tabasco	21,956	108,667	22,050
Tamaulipas	19,647	172,362	18,418
Tlaxcala	9,389	42,194	7,610
Veracruz	67,841	383,491	69,626
Yucatán	23,666	97,433	18,917
Zacatecas	10,590	79,461	8,452
Nacional	817,007	5,561,913	691,590

Fuente: Bienestar. Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme los Lineamientos de Operación del Programa, para el ejercicio fiscal 2019 se otorgan a la población beneficiaria apoyos económicos por un monto de 1,275 pesos (49.6 por ciento de una Unidad de Medida y Actualización, UMA⁹).

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza la Pensión se implementan mecanismos que hacen efectivo el acceso a la información gubernamental y aseguran que el acceso a los apoyos y servicios se den únicamente con base en lo establecido en sus Lineamientos de Operación sin discriminación o distinción.

Difusión de la Pensión

Con la finalidad de que toda la población interesada en el Programa esté informada de los apoyos que éste otorga y de sus criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, la Delegación estatal de los Programas para el Desarrollo en coordinación con la Unidad Responsable del Programa (URP) promueve dicha información.

Proceso de Atención

Se identifican a las personas con discapacidad permanente que viven en los municipios y alcaldías del país, a través de información obtenida de entrevistas domiciliarias o de las dependencias, o del registro en inscripción en las oficinas que para tal efecto se señalen; después las personas autorizadas por la Secretaría de Bienestar recaban la solicitud de incorporación a Programas de Desarrollo por parte del interesado o en su caso del auxiliar del titular, estas son evaluadas para determinar si cumplen con los requisitos establecidos, de ser así personal autorizado por la Secretaría de Bienestar lleva a cabo su registro, una vez que se valida dicho registro se inicia el proceso de entrega del medio de pago a las personas beneficiarias o al auxiliar titular.

Durante el proceso de atención los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios lleva a cabo las siguientes estrategias para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo:

- Visitas domiciliarias

Las visitas domiciliarias se realizan para la entrega de la tarjeta bancaria, y con ello se verifica la existencia de la persona beneficiaria.

⁹El valor mensual de la UMA para el ejercicio fiscal 2019 es de 2,568.5 pesos.

La Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente inició su ejecución en el presente ejercicio fiscal, sin embargo, ya se han realizado dispersiones para otorgar el apoyo a esta población.

Estas estrategias permiten contar con un Padrón de Beneficiarios actualizado y como finalidad principal permiten brindar una mejor atención a las personas beneficiarias de la Pensión.

La DGAGP cuenta con sistemas informáticos y registros estadísticos cuya principal ventaja, una vez determinadas las necesidades y requerimientos de análisis de los procesos operativos, es que se pueden generar tableros de control y estructurar reportes para la extracción de datos a fin de identificar variables con la intención de construir indicadores para elaborar informes analíticos integrales y fichas técnicas que sirvan como insumo para la correcta toma de decisiones de la URP.

Por otra parte, para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la URP realiza una calendarización eficiente y prevé que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

Contraloría Social

El programa promueve la participación de las personas beneficiarias de la pensión o sus responsables o adultos auxiliares. A través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los Lineamientos de Operación del Programa y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Actualmente se encuentra en proceso de definición con la Secretaría de la Función Pública la estrategia para llevar a cabo la operación de comités de Comités de Contraloría Social.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

Los mecanismos de seguimiento del programa consisten en la elaboración de un plan de trabajo de supervisión, cronograma de visitas e instrumentos de recolección de información.

Asimismo, se realiza la supervisión de gabinete y de campo en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo. En la supervisión de gabinete se revisa la documentación generada en los operativos de entrega de apoyos y para la supervisión de campo se determinan rutas para el control y revisión de las mesas de entrega de apoyos programadas, con la finalidad de optimizar recursos humanos y materiales.

Al segundo trimestre se han llevado a cabo las siguientes acciones de control:

- Calendario de entrega de apoyos.
- Reportes del Padrón Activo Emitido.
- Agenda Bitácora.
- Monitoreo de la entrega de apoyos.
- Recopilación de evidencia fotográfica de la entrega de Apoyo Supervisado en Mesa de Atención

Evaluación

De acuerdo a lo establecido en los artículos 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) (Ley de Bienestar); 75 al 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo social (RLGDS); y Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, la Secretaría de Bienestar durante el presente ejercicio fiscal, dará cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de

Evaluación 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El Programa se encuentra en su primer año de operación, en ese sentido y de conformidad a lo establecido en el PAE 2019, está sujeta a una Evaluación en Materia de Diseño, la cual será coordinada por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Bienestar. Como parte del proceso de la Evaluación, la Unidad Responsable del Programa revisó y comentó la propuesta de los Términos de Referencia (TdR) a emplearse para la realización de la evaluación. Asimismo, se realizaron dos entregas de información de la Pensión a la UED para su análisis.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No Aplica

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Secretaría de Bienestar, establece los mecanismos de coordinación necesarios con otras instituciones federales, gobiernos de las entidades federativas y municipios, para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades del gobierno federal o de las entidades federativas.

La coordinación Interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos en la población objetivo del Programa.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

De acuerdo con los Lineamientos de Operación del Programa, la entrega de los apoyos económicos será suspendida cuando:

- Se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales y/o documentos entregados por la persona beneficiaria o responsable o adulto auxiliar para el ingreso a la pensión.
- Se compruebe la existencia de un registro duplicado.
- La persona beneficiaria o responsable no sea localizada después de tres visitas domiciliarias, en días y horarios diferentes.
- El beneficiario o responsable cambie de residencia permanente o temporal al extranjero.
- No se reporten operaciones o movimientos en la cuenta bancaria de los beneficiarios en tres bimestres.
- Cuando los beneficiarios, responsables o auxiliares incumplan con lo establecido en los Lineamiento de Operación del Programa.

Son causales de baja definitiva los siguientes casos:

- Fallecimiento del sujeto de derecho.
- Presentación de documentación falsa para el ingreso a la pensión por parte del beneficiario o responsable adulto auxiliar.
- Renuncia voluntaria a recibir el apoyo económico.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Incorporación de Derechohabientes

En el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019 se registraron 691,590 incorporaciones al Programa a nivel nacional.

Del total de beneficiarios incorporados 366,033 fueron niñas, niños, o jóvenes con discapacidad permanente de cero a veintinueve años de edad y 325,557 personas con discapacidad permanente eran mayores de 30 años de edad.¹⁰

Apoyo Económico Directo

Al segundo trimestre de 2019, el Programa ha otorgado apoyos económicos directos a 691,590 personas, lo que representó un monto de inversión de 3,513.85 millones de pesos.

Del total de beneficiarios al segundo trimestre de 2019, el porcentaje de mujeres es de 46 por ciento y 54 por ciento hombres. Así mismo el 19 por ciento de las personas que conformaban el PAB residían en un municipio indígena y el 81 por ciento en municipios no indígenas.

¹⁰ En los mayores de edad se incluyen beneficiarios con edad no registrada.

Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
Beneficiarios al segundo trimestre de 2019

	Estado	0 a 29 años de edad	Indígenas mayores de 30 años ^{1/}	No indígenas mayores de 30 años ^{1/}	Total
1	AGUASCALIENTES	3,877	-	1,517	5,394
2	BAJA CALIFORNIA	8,916	-	7,667	16,583
3	BAJA CALIFORNIA SUR	2,352	-	685	3,037
4	CAMPECHE	3,996	1,370	1,936	7,302
5	COAHUILA	8,531	-	3,721	12,252
6	COLIMA	1,759	-	980	2,739
7	CHIAPAS	24,408	9,641	17,935	51,984
8	CHIHUAHUA	10,691	479	3,638	14,808
9	DISTRITO FEDERAL	3,475	-	205	3,680
10	DURANGO	6,723	252	4,105	11,080
11	GUANAJUATO	16,348	-	12,710	29,058
12	GUERRERO	19,272	5,626	15,391	40,289
13	HIDALGO	13,588	7,167	1,732	22,487
14	JALISCO	12,460	231	9,582	22,273
15	MEXICO	35,226	916	21,835	57,977
16	MICHOACAN	16,257	1,512	10,469	28,238
17	MORELOS	4,627	-	2,326	6,953
18	NAYARIT	3,179	482	2,504	6,165
19	NUEVO LEON	12,950	-	5,329	18,279
20	OAXACA	22,674	19,880	12,715	55,269
21	PUEBLA	23,359	7,617	19,317	50,293
22	QUERETARO	6,247	209	4,413	10,869
23	QUINTANA ROO	4,329	2,265	1,929	8,523
24	SAN LUIS POTOSI	6,886	5,322	7,782	19,990
25	SINALOA	9,330	-	14,621	23,951
26	SONORA	7,450	-	9,594	17,044
27	TABASCO	13,589	-	8,461	22,050
28	TAMAULIPAS	9,350	-	9,068	18,418
29	TLAXCALA	5,252	-	2,358	7,610
30	VERACRUZ	35,602	9,966	24,058	69,626
31	YUCATAN	9,039	8,881	997	18,917
32	ZACATECAS	4,291	-	4,161	8,452
	Total General	366,033	81,816	243,741	691,590

^{1/}Se incluyen beneficiarios con edades no especificadas

Fuente: Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

Resultados de los Principales Indicadores
 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
 Enero-junio 2019
 (Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de apoyos económicos entregados	Numerador	776,157	95.0	310,805	38.0	691,578	84.6	222.5	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	817,007		817,007		817,007			
Porcentaje de solicitudes de apoyo económico autorizadas	Numerador	817,007	76.5	327,163	30.6	691,578	64.8	211.4	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	1,067,754		1,067,754		1,067,754			
Porcentaje de la población con discapacidad permanente incorporada al Programa	Numerador	817,007	100.0	327,163	40.0	691,578	84.6	211.4	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	817,007		817,007		817,007			

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Explicación a variaciones de los principales indicadores

El indicador **“Porcentaje de apoyos económicos entregados”** presenta un avance de 222.51 por ciento respecto a la meta del periodo, debido a que un mayor número de personas con discapacidad solicitaron y fueron incorporadas a la pensión, asimismo, dada la disponibilidad presupuestal fue posible la entrega de apoyos a todos los incorporados.

El indicador **“Porcentaje de solicitudes de apoyo económico autorizadas”** presenta un avance de 211.4 por ciento respecto a la meta del periodo, debido a que las solicitudes de pensión recibidas fueron mayores a las estimadas y todas ellas se autorizaron, dado que los solicitantes cumplían con los criterios de elegibilidad establecidos en los Lineamientos de operación.

El indicador **“Porcentaje de la población con discapacidad permanente incorporada al Programa”** presenta un avance de 211.4 por ciento respecto a la meta del periodo, debido a que un mayor número de personas con discapacidad solicitaron y fueron incorporados a la pensión dada la disponibilidad presupuestaria.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio 2019 el Programa de Pensión para el Bienestar de Personas con Discapacidad Permanente cuenta con una asignación original y modificada al segundo trimestre de 8,500 millones de pesos.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio Marco de Coordinación que celebraron la Secretaría de Bienestar y el Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría realizó los mecanismos de compensación presupuestaria-financiera para dar suficiencia al capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones, suficiencia que se destinará para cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y continuar con la operación del programas social "Apoyo económico a personas con discapacidad permanente".

El presupuesto calendarizado al segundo trimestre de 2019 fue de 3,630 millones de pesos los cuales fueron ejercidos en su totalidad.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio, 2019	Cifras			Fecha de corte: 30 de Junio, 2019	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,500,000,000	7,853,553,446	3,513,849,000	3,513,849,000	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones	8,500,000,000	7,853,553,446	3,513,849,000	3,513,849,000	100.0
43301 Subsidios para la Inversión	8,500,000,000	7,853,553,446	3,513,849,000	3,513,849,000	100.0
8000 Participaciones y Aportaciones	0	541,612,350	98,124,000	98,124,000	100.0
8500 Convenios	0	541,612,350	98,124,000	98,124,000	100.0
Subtotal	8,500,000,000	8,395,165,796	3,611,973,000	3,611,973,000	100.0
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio, 2019	Cifras			Fecha de corte: 30 de Junio, 2019	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	68,235,777	18,135,151	18,135,151	100.0
2000 Materiales y suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	36,598,427	307,919	307,919	100.0
Subtotal	0	104,834,204	18,443,070	18,443,070	100.0
Total	8,500,000,000	8,500,000,000	3,630,416,070	3,630,416,070	100.0

Fuente: BIENESTAR. Dirección General de Seguimiento con base en el PEF 2019, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, de la Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 30 de Junio de 2019.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

Objetivo general

Contribuir al bienestar e igualdad social y de género mediante ingresos suficientes de los sujetos agrarios en localidades rurales.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población Objetivo

Sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyo ingreso económico es inferior a la línea de bienestar rural y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

Población Potencial

Conjunto de sujetos agrarios en localidades rurales de las 19 entidades federativas en las que operará el Programa

El Programa interviene en las unidades de producción, hasta alcanzar una superficie beneficiada de un millón de hectáreas, con una cobertura en 19 entidades federativas del territorio mexicano. Estas entidades federativas están agrupadas en cuatro Regiones, conformadas por cinco territorios cada una y organizadas de la siguiente manera:

- I. Región Veracruz-Huastecas: Acayucan, Papantla, Córdoba, Huejutla y Ciudad Valles.
- II. Región Oaxaca-Chiapas: Palenque, Ocosingo, Pichucalco, Tapachula y Matías Romero.
- III. Región Tabasco-Península: Comalcalco, Teapa, Balancán, Xpujil y Othón P. Blanco.
- IV. Región Altiplano-Pacífico: Badiraguato, Atoyac, Tecomán, Huajapan de León, Compostela y Durango.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Programa se encuentra en ocho entidades federativas:

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de junio
Campeche	10,000	31,882	9,646
Chiapas	80,000	618,452	77,350
Durango	10,000	20,765	8,206
Puebla	7,250	227,147	6,540
Quintana Roo	5,000	15,314	4,832
Tabasco	60,000	49,445	51,062
Veracruz	52,750	445,058	50,432
Yucatán	5,000	27,860	4,723
Nacional	230,000	1,435,923	212,791

Fuente: La fuente de información para la cuantificación de la población potencial y objetivo de Sembrando Vida es el MEC del MCS-ENIGH 2016, cuyos resultados son representativos para cada una de las entidades del país; sin embargo, es importante señalar que el marco muestral de esta encuesta no fue diseñado para ser representativo del subconjunto de campesinos en cada una de las entidades del país.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Tipos y Montos de Apoyo.

Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 lo permita.

Tipo		Monto
Apoyos económicos para fomentar el bienestar de los sujetos agrarios.		El sujeto de derecho, reciben un apoyo económico de 5 mil pesos mensuales por el cumplimiento del plan de trabajo del Programa en la unidad de producción de 2.5 hectáreas. De esa cantidad 500 pesos serán destinados como ahorro del sujeto de derecho; de esta cantidad, hasta 450 pesos podrán ser destinados a una cuenta de ahorro de una institución financiera con sucursales en las localidades rurales, y cuando menos 50 pesos podrán ser destinados al Fondo de Bienestar.
Apoyos en especie para la producción agroforestal.	Plantas	El sujeto de derecho, reciben en especie las plantas necesarias para implementar el programa agroforestal en su unidad productiva y de acuerdo a la vocación productiva de la región.
	Insumos	El sujeto de derecho reciben en especie los insumos necesarios para desarrollar el programa agroforestal en su unidad de producción, los cuales podrán variar de acuerdo al tipo de cultivo a establecerse en cada territorio, considerando la vocación productiva de la región, la pertinencia cultural y la perspectiva de género.
	Herramientas	El sujeto de derecho recibe en especie un paquete de herramientas para realizar las actividades en su unidad de producción. Los paquetes de herramientas considerarán la perspectiva de género e intercultural, con el fin de garantizar su apropiación de acuerdo al contexto y de tratarse de mujeres y hombres.
	Viveros comunitarios	Se establecen viveros comunitarios en cada una de las localidades seleccionadas, los cuales tendrán los materiales e insumos necesarios para producir 50 mil plantas al año. Los viveros son atendidos por los sujetos de derecho con el acompañamiento de los(as) Técnicos(as) Productivos (as).
	Biofábrica	Se establecerán biofábricas de insumos en localidades seleccionadas, las cuales tendrán los materiales necesarios para elaborar biofermentos, biopreparados y otras sustancias agroecológicas que promuevan la agricultura orgánica. Las biofábricas serán atendidas por los sujetos de derecho con el acompañamiento de los(as) Técnicos(as) Productivos.
Acompañamiento técnico	Acompañamiento técnico	Los(as) Técnicos(as) Productivos(as) coordinarán la asesoría para implementar el programa, en los aspectos técnico-productivos.
	Formación Permanente	Los sujetos de derecho participan en un proceso permanente, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo.

Conforme a lo establecido en el apartado 5.1. Dispersión de recursos y mecánica del ahorro, del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Sembrando Vida” (en adelante Lineamiento del Programa), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2019, “en las localidades donde no existan instituciones financieras con sucursales o con mecanismos para retirar dinero en efectivo, la Subsecretaría establecerá los acuerdos, convenios o contratos necesarios con el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI), así como con aquellas instituciones públicas o privadas que aseguren la implementación de mecanismos cercanos al lugar de residencia de los sujetos de derecho para que éstos puedan hacer retiros de dinero en efectivo”. En ese sentido, se informa que los 212,791 sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida que recibieron el apoyo económico, lo recibieron a través de BANSEFI, mismo que tiene un convenio de colaboración con La Red de la Gente, la cual es un grupo de entidades de ahorro y crédito popular, que cuenta con más de 2,400 oficinas en el país, con lo que se promueve un mecanismo de distribución cercano y equitativo a los sujetos de derecho.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

En el primer y segundo trimestre del año se llevaron a cabo las siguientes actividades para la conformación del registro y Padrón de los sujetos de derecho, la cual se realizó cumpliendo los siguientes criterios y procedimientos de selección:

- a. Los sujetos agrarios fueron convocados a través de las Asambleas Ejidales y/o Comunitarias, en las cuales se expusieron las características del Programa y los requisitos para participar de conformidad con sus Lineamientos de Operación.
- b. Los sujetos agrarios interesados, fueron registrados por los Técnicos.
- c. Se realizó un proceso de validación de la(s) parcela(s) mediante una visita física por los Técnicos, de conformidad con los Lineamientos de Operación, en la que se revisó la localización y ubicación de la(s) parcela(s); se hizo la medición de la superficie; se comprobó que se cumpliera con las características establecidas en la especificación número 5 del segundo párrafo del numeral 3.4. de dichos Lineamientos, y se definió si el sujeto agrario se encontraba por debajo de la Línea de Bienestar Rural definida por el CONEVAL.

Asimismo, se verificó que las unidades de producción cumplieran con las siguientes especificaciones:

- Cada unidad de producción se conforma por 2.5 hectáreas y es trabajada por un solo sujeto de derecho.
- Entre la localidad en la que vive el sujeto agrario y la unidad de producción, hay una distancia máxima de 20 kilómetros.
- El sujeto de derecho con una superficie mayor a 2.5 hectáreas, puede ceder a familiares o a terceros el uso y goce, hasta 17.5 hectáreas de tierra, mediante la celebración de contratos de aparcería.
- La unidad de producción puede estar ubicada dentro de un ejido, tierra de uso común o pequeña propiedad. En cualquier caso, el sujeto agrario debe tener la propiedad o posesión sobre la tierra y ésta deberá encontrarse libre de conflicto.
- La unidad de producción se encuentra disponible para implementar el programa agroforestal, y tiene alguna de las siguientes características: a. Que se encuentre ociosa o abandonada; b. Estar en condiciones de potrero o acahual bajo; c. Tenga cultivo de milpa.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, personal de la Secretaría de Bienestar, Coordinadores Territoriales, Facilitadores y Técnicos de Sembrando Vida apoyaron al personal de BANSEFI en los operativos de entrega de los apoyos económicos y tarjetas de débito a los sujetos de derecho; en dichos operativos, personal de BANSEFI implementó los protocolos correspondientes, con grado de seguridad bancaria, para asegurar la identificación correcta de los sujetos de derecho.

Para evitar que se destinaran recursos a una administración costosa y excesiva, conforme a lo estipulado en el apartado 5, Gastos de operación, de los Lineamientos del Programa, se estableció un porcentaje de cinco por ciento para gastos de operación, lo que limita desde el marco normativo los gastos administrativos en los que puede incurrir el programa Sembrando Vida.

Respecto del seguimiento del programa, los sujetos de derecho acordaron con los técnicos productivos y sociales su plan de trabajo, debiendo cumplir con sus avances mensuales en las unidades de producción, actividades que les indiquen los técnicos tanto sociales como productivos y con la formación permanente a través de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CACs), lo que permite continuar otorgándoles los apoyos a los que tienen acceso.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional como la Unidad Responsable de la ejecución del Programa, es la encargada de:

Seguimiento físico y operativo. En relación a las acciones de fortalecimiento en la atención a las y los sujetos de derecho, se estableció una estructura de acompañamiento, seguimiento y monitoreo, integrado por un equipo técnico operativo de 2,300 personas especializadas en la temática productiva y social, bajo la articulación de 230 facilitadores comunitarios, y la supervisión de 13 coordinadores territoriales y tres de carácter regional, quienes poseen un perfil profesional acorde a las necesidades de la diversidad geográfica y cultural, además gozan del reconocimiento por su amplia experiencia en el trabajo comunitario.

Evaluación. Para el segundo trimestre del año se diseñaron planes de trabajo para las actividades de los 230 mil sembradores y 2,300 técnicos productivos y sociales, los cuales serán coordinados mediante una herramienta informática que se encuentra en desarrollo, a fin de dar un seguimiento puntual y preciso, con lo cual se contará con la información del desempeño de cada uno de los involucrados en el Programa, lo que a su vez permitirá realizar evaluaciones de manera eficaz y eficiente.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

A efecto de coordinar esfuerzos y recursos para instalar viveros forestales en campos militares y predios que se acuerden por las partes, la Secretaría de Bienestar celebró un Convenio General de Colaboración para realizar acciones encaminadas a la producción de plantas maderables y frutales en el marco del Programa Sembrando Vida, esto con la intención de aprovechar la infraestructura con la que ya contaba la Secretaría de la Defensa Nacional.

Derivado del mismo, se elaboró el Expediente Técnico 2019 en el que se determinó la transferencia de 769,256,351.91 pesos, para la instalación de 6 viveros forestales y la ampliación de dos viveros forestales militares, así como el establecimiento de la mecánica operativa, documento que cuenta con dos modificaciones para la ampliación y modificación de los viveros, aumentando el monto a transferir por 187,051,126.23 pesos.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Conforme a lo establecido en el apartado 3.6, Tipos y Montos de Apoyo, de los Lineamientos del Programa, “Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 lo permita”, los apoyos del Programa estarán vigentes durante el ejercicio 2019. Sin embargo, si en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 se asignan los recursos necesarios al Programa, los sujetos de derecho podrán seguir recibiendo los apoyos el siguiente ejercicio fiscal, con las mismas consideraciones cada año, hasta el término de la presente administración.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Se identifica como meta a 230 mil sujetos agrarios que se beneficiarán con apoyo económico y en especie durante este ejercicio fiscal.

Resultados de los Principales Indicadores
(Nombre del Programa)
Enero - junio 2019
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos económicos respecto de aquellos sujetos planeados	Numerador	207,000	90.00	207,000	90.00	212,791	92.52	102.80	Periodo: enero junio 2019
	Denominador	230,000		230,000		230,000			
Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos en especie respecto del total de sujetos de derecho que reciben apoyos económicos	Numerador	207,000	90.00	207,000	90.00	-	-	-	Periodo: enero junio 2019
	Denominador	230,000		230,000		230,000			
Porcentaje de personal técnico que cumple con al menos 85% del programa de trabajo con los sujetos de derecho	Numerador	2,185	95.00	2,185.00	95.00	2,149.00	93.43	98.35	Periodo: enero junio 2019
	Denominador	2,300		2,300.00		2,300.00			

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de la (UR 213, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios) y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Variaciones en los Principales Indicadores

En el indicador “**Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos económicos respecto de aquellos sujetos planeados**”, en el primer semestre de 2019, se han entregado apoyos económicos a 212,791 sujetos de derecho, cifra que representa el padrón que se tiene al 30 de junio, ya que el Programa comenzó a operar en enero de este año. El Programa reporta un avance superior en dos por ciento respecto a la meta al periodo.

Para el indicador de “**Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos en especie respecto del total de sujetos de derecho que reciben apoyos económicos**”, al momento, no se registran avances ya que no se ha realizado la entrega de insumos, debido al tiempo que se han llevado los procedimientos administrativos de licitación pública y programación de entregas, mismos que se encuentran en proceso. Se tiene programada la entrega de insumos y materiales físicos, relacionados con la producción agroforestal, apoyando la creación de biofábricas, viveros comunitarios, Comunidad(es) de Aprendizaje Campesino, etc.

Respecto al indicador “**Porcentaje de personal técnico que cumple con al menos 85 por ciento del programa de trabajo con los sujetos de derecho**”, se tiene un total de 2,149 técnicos que equivale a 98.4 por ciento de la meta al periodo. Lo anterior, derivado de que se ha ido sumando el personal al programa progresivamente desde el inicio de su operación, y de la supervisión que se ha llevado a cabo, en donde se han detectado 134 casos de incumplimiento del personal técnico en el programa de trabajo, lo que ha causado sus bajas en el programa.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el presente ejercicio, fue autorizado un presupuesto original de 15 mil millones de pesos para el Programa, mismo que se vio disminuido en 956,307,478.14 pesos por la realización de una adecuación presupuestal autorizada de transferencia de recursos (Capítulo de gasto 4000) derivado a la celebración de un convenio de colaboración con SEDENA, resultando un presupuesto modificado vigente por un monto de 14,043,692,522.09 pesos.

Durante el periodo que se reporta, fueron ejercidos 3,585,508,242 pesos por concepto de subsidios y subvenciones (Capítulo 4300), 411,130,407 pesos por concepto de servicios personales (capítulo 1000), y 435,474 pesos de materiales y servicios (Capítulo 3000) resultando un monto ejercido total al segundo trimestre de 3,997,074,123 pesos.

Respecto de las causas que originaron los subejercicios al periodo, se tiene lo siguiente:

Al inicio del Programa un reto fue lograr la dispersión de subsidios monetarios, pues esta actividad depende completamente de la existencia de un padrón de beneficiarios. Solo a partir del mes de abril del presente, se logró tener una normalización o constancia en el número de sujetos agrarios en el padrón del Programa y estabilidad en la transferencia de subsidios monetarios a más de 200 mil sujetos agrarios de forma mensual en el Programa.

Asimismo, para los subsidios en especie, se ha requerido la preparación de múltiples procesos de licitación y adjudicación dentro del proceso de compra consolidada de la Secretaría de Hacienda y Crédito público (SHCP) para lograr adquirir los bienes materiales y servicios para la entrega a los sujetos agrarios.

El número de especialistas se logró estabilizar hasta el mes de marzo y se han ido incorporando técnicos productivos y técnicos sociales conforme se han ido ampliando las áreas que se indican en los Lineamientos del Programa. En el mes de enero de 2019 se registró una reducción presupuestaria a la partida 43101 (subsidios) para lograr la asignación de suficiencia de la partida 12101 (honorarios).

- Reducción realizada para transferir recursos a la Secretaría de la Defensa Nacional. Existe un convenio marco de la Secretaría de Bienestar con SEDENA para instalar viveros forestales y producir plantas forestales, maderables y frutales. Por este tema se realizó una reducción de 956,307,478.14
- Reducción en reserva para la SHCP. Ante la existencia de un subejercicio, se realizó la reserva de 571,248,620.25.
- Reducción en partida de Servicio Postal. Para la operación del Programa, por concepto de servicio postal se realizó una transferencia a la Secretaría de Bienestar del estado de Chiapas.

En respuesta a los retos anteriormente descritos, en el Programa se ha logrado estabilizar el padrón de sujetos agrarios con el que es posible funcionar de acuerdo con los planes de trabajo desarrollados por los especialistas del Programa, así como la dispersión del subsidio monetario; también se han mejorado los procesos de trabajo que permitan agilizar la generación de términos de referencia de las licitaciones. Por otra parte, para el trámite intermedio de petición de aperturas de partidas y suficiencias, se están generando eficiencias en la preparación de justificaciones de cambios y altas de partidas, así como mejoras en la presupuestación y proyección global del programa.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto
- Recursos Fiscales -

Periodo: enero-junio, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio, 2019		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15,000,000,000	13,426,136,462	9,837,975,569	3,585,508,242	36.4
4300 Subsidios y Subvenciones	15,000,000,000	13,426,136,462	9,837,975,569	3,585,508,242	36.4
43101 Subsidios a la producción	15,000,000,000	13,426,136,462	9,837,975,569	3,585,508,242	36.4
Subtotal	15,000,000,000	13,426,136,462	9,837,975,569	3,585,508,242	36.4

Otros capítulos de Gasto
- Recursos Fiscales -

Periodo: enero-junio, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio, 2019		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	553,045,536	411,130,407	411,130,407	100.0
2000 Materiales y suministros	0	21,379,600	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	43,130,924	435,474	435,474	100.0
Subtotal	0	617,556,060	411,565,881	411,565,881	100.0
Total	15,000,000,000	14,043,692,522	10,249,541,450	3,997,074,123	39.0

Fuente: Bienestar. Dirección General de Seguimiento con base en PEF 2019, Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 30 de junio de 2019.